

En este número

nº 54 - Septiembre 2010



Hacia una Ley de Economía Social en España

TEMA DE ACTUALIDAD coordinado por los profesores José Luis Monzón y Rafael Chaves, y con artículos de Isabel Gemma Fajardo, Luis Ángel Sánchez Pachón y Juan Antonio Pedreño, presidente de CEPES.

ENTREVISTA: Juan José Barrera, director general de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas

NUESTRAS FEDERACIONES: Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associat (FEVECTA)

NUESTRAS EMPRESAS: Empresas cooperativas homenajeadas en el Día Mundial del Cooperativismo en la Comunidad Valenciana

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:
La Economía Social en Aragón

LA ECONOMÍA SOCIAL CREANDO EMPLEO:
Reubicaciones de cooperativistas como respuesta a la recesión en Mondragón

ECONOMÍA SOCIAL Y FINANCIACIÓN: Proyecto Fiare

XIII JORNADAS DE INVESTIGADORES EN ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA Zaragoza, 21 Y 22 de octubre de 2010

Tema: *La Economía Social: un modelo de desarrollo sostenible y una alternativa para la salida a la crisis*

Lugar: Edificio Paraninfo.
Universidad de Zaragoza



Presentación de un centenar de comunicaciones en 16 talleres paralelos

Mesas: La Economía Social ante los retos de la crisis económica
La Economía Social, propuestas y alternativas ante la crisis
La investigación y la docencia de la Economía Social en España



INFORMACION PARA LA CITA: Observatorio Español de la Economía Social
<http://www.observatorioeconomiasocial.es>

III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN ECONOMÍA SOCIAL DEL CIRIEC Valladolid, 6 a 8 de abril de 2011

Tema: *La economía social: pilar de un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible*

Lugar: Recinto Ferial de Valladolid



- Ejes temáticos:**
- La economía social, un potente actor socioeconómico en los países del Norte y del Sur
 - La economía social como vector de cambio
 - Los aliados de la Economía Social en un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible
 - El papel de los Estados y las instituciones internacionales ante la Economía Social



INFORMACION PARA LA CITA: En la web www.seconferenceciriec.es

noticias

de la Economía Pública
Social y Cooperativa

Revista de periodicidad cuatrimestral

Edición: coeditado por:

CIDEC (Centro de Información y Documentación Europea de la Economía Pública, Social y Cooperativa)

<http://www.uv.es/cidec> correo electrónico: cidec@uv.es

y la **Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.**

Número 54: Septiembre de 2010

Director: José Luis Monzón Campos (IUDESCOOP-Universitat de València)

Director Adjunto: Vicent Comes Iglesia (CIRIEC-España)

Director del CIDEC y Coordinador Editorial: Rafael Chaves Ávila (IUDESCOOP-Universitat de València)

Redacción y Maquetación: José Juan Cabezero Menadas (CIRIEC-España)

Consejo de Redacción:

Isabel Andrés Bueno (Foment del Cooperativisme, Fundació de la Comunitat Valenciana)

Rosa Bosch Zuriaga (Federación de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana)

Ana M^a Cano (Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana - FECOAV)

Román Ceballos (Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social de la Generalitat Valenciana)

Eduardo Chiner (Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana)

Reyes Coronado (Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social de la Generalitat Valenciana)

Vicent Diego Ramón (Federación de Cooperativas de Viviendas Valencianas)

Roberto Gómez (Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana)

Amparo Gómez Miguel (Servicio de Cooperativismo Agrario Valenciano)

Leonor Juan Sanchiz (UTECO-Valencia)

José Luis Núñez (Federación de Empresas Valencianas de Economía Social - FEVES-Societats Laborals)

Ana Real Sebastián (Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associat - FEVECTA)

Carmen Blasco Pellicer (IUDESCOOP-Universitat de València)

Emèrit Bono Martínez (IUDESCOOP-Universitat de València)

Francisco Cerdá Abad (IUDESCOOP-Universitat de València)

Manuel Cubedo Tortonda (IUDESCOOP-Universitat de València)

Federico López Mora (IUDESCOOP-Universitat de València)

Santiago Murgui Izquierdo (IUDESCOOP-Universitat de València)

Jesús Olavarria Iglesia (IUDESCOOP-Universitat de València)

Waldo Orellana Zambrano (IUDESCOOP-Universitat de València)

Salvador Roig Dobón (IUDESCOOP-Universitat de València)

Antonia Sajardo Moreno (IUDESCOOP-Universitat de València)

Joan Ramon Sanchis Palacio (IUDESCOOP-Universitat de València)

Francisco Soler Tormo (IUDESCOOP-Universitat de València)

José Francisco Soriano Hernández (IUDESCOOP-Universitat de València)

M^a José Vañó Vañó (IUDESCOOP-Universitat de València)

Francisco Vicent Chuliá (IUDESCOOP-Universitat de València)

Gustavo Zaragoza Pascual (IUDESCOOP-Universitat de València)

Alejandro Barahona Riber (Dir. Gral. de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas)

Carlos García-Gutiérrez Fernández (Universidad Complutense de Madrid)

Carlos García Domingo (Consejería de Trabajo de La Rioja)

José Ramón Garrido Muñoz (Delegado Territorial de la ONCE en la Comunidad Valenciana)

Samuel Garrido Tortosa (Universitat Jaume I de Castelló)

Juan Fco. Juliá Igual (Universidad Politécnica de Valencia)

Alfonso Carlos Morales Gutiérrez (ETEA-Universidad de Córdoba)

María José Senent Vidal (Universitat Jaume I de Castelló)

Ricardo J. Server Izquierdo (Universidad Politécnica de Valencia-CEGEA)

Juan Antonio Tomás Carpi (Universitat de València)

Ernesto Veres Ferrer (Universitat de València)

Sección de Legislación:

Gemma Fajardo (IUDESCOOP - Universitat de València) y Rafael Maestre (CIRIEC-España)

Servicio de Documentación:

Isabel Navarro Amérigo (Servicio de Estudios y Documentación del CIDEC)

Ana Martínez Benlliure (Servicio de Documentación del CIDEC)

Administración y Redacción: CIDEC/CIRIEC-España.

Facultad de Economía, Av. de los Naranjos, Despacho 2P21. 46022 - VALENCIA

Tel: 96 382 84 89 - Fax: 96 382 84 92. **I.S.S.N.:** 1131-6454. **Depósito Legal:** V-3181-1991

Impresión: Gráficas Papallona, s.c.v. -Tel: 96 357 57 00 - Valencia.

Índice

1. NOTICIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA

1.1 COMUNIDAD VALENCIANA..... 7

- Joan Ramon Sanchis, nuevo director del IUDESCOOP
- Las nuevas empresas de economía social acreditan su eficacia en la inserción laboral de los colectivos más vulnerables
- CEGEA celebra su 30 aniversario con un acto conmemorativo
- La Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana entregó una nueva edición de los Premios Pepe Miquel
- La Red Emprendes ayudará a crear 3.000 empresas de economía social y de trabajadores autónomos en cinco años
- El presidente de FEVECTA, Vicent Comes, destaca los esfuerzos del sector cooperativo por conservar los puestos de trabajo.....
- FEVES celebra su Consejo General en Valencia y concede a la sociedad Maderas Benigànim el XIII Premio FEVES a la Trayectoria Empresarial

1.2 NACIONAL 16

- El Gobierno aprueba el Proyecto de Ley de Economía Social
- Se presenta en el Consejo Superior de Estadística el proyecto de Cuentas Satélite de Cooperativas y Mutualidades
- La Asamblea de CIRIEC-España celebra la intensa actividad investigadora y de difusión de la economía social que lleva a cabo la asociación
- El Observatorio Español de la Economía Social envía su primer boletín de novedades jurídicas
- CEPES presenta una nueva edición de su Anuario de la Economía Social en España y listado de Empresas Relevantes
- José Luis Rodríguez Zapatero: “Es justo reconocer el papel de la economía social en la recuperación económica”
- José Mª Algora, nuevo presidente de CONFESAL

1.3 INTERNACIONAL..... 24

- Valladolid acogerá los días 6 a 8 de abril de 2011 el Tercer Congreso Internacional de Investigación en Economía Social del CIRIEC
- El Congreso del CIRIEC en Berlín vuelve a destacar el enorme papel del sector público y de la economía social en la gestión de la salida a la crisis
- La Conferencia de Toledo pone de manifiesto el creciente interés de las instituciones de la Unión Europea y América Latina por la Economía Social
- La ONU declara el 2012 como Año Internacional de las Cooperativas
- El Congreso del Rulescoop en Granada destaca el papel de la economía social en la recuperación económica y cohesión social
- FUNDIBES intensifica su actividad con nuevas alianzas con países latinoamericanos

1.4 LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET 32

2. TEMAS DE ACTUALIDAD

HACIA UNA LEY DE ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA

- La importancia del proyecto de Ley de Economía Social 121/000088 del Gobierno de España, <i>por José Luis Monzón</i>	34
- Proyecto de Ley de Economía Social, aprobado en el Consejo de Ministros del 16 de julio de 2010	36
- Escenarios jurídicos de la economía social y de los agentes que la integran en la Unión Europea y en los países miembros, <i>por Isabel Gemma Fajardo</i>	42
- El reconocimiento de la economía social y de sus agentes en el proyecto de Ley de Economía Social, <i>por Luis Ángel Sánchez Pachón</i>	53
- La Ley de Economía Social: un reconocimiento jurídico e institucional a la Economía Social Española, <i>por Juan Antonio Pedreño Frutos</i>	59

3. LA ECONOMÍA SOCIAL EN ACCIÓN

3.1. EN PORTADA

Entrevista a Juan José Barrera, director general de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	64
---	----

3.2. NUESTRAS FEDERACIONES

Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associat (FEVECTA)	67
--	----

3.3. NUESTRAS EMPRESAS

Empresas cooperativas homenajeadas en el Día Mundial del Cooperativismo en la Comunidad Valenciana	71
--	----

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Economía Social en Aragón	74
------------------------------------	----

LA ECONOMÍA SOCIAL CREANDO EMPLEO

Reubicaciones de cooperativistas como respuesta a la recesión en Mondragón	79
--	----

ECONOMÍA SOCIAL Y FINANCIACIÓN

Proyecto Fiare	83
----------------------	----

4. LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES

87

5. BIBLIOGRAFÍA Y NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

125

- Últimos libros recibidos en el CIDEA	125
- Novedades bibliográficas	131

NOTICIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA

COMUNIDAD VALENCIANA

1

1.1

JOAN RAMON SANCHIS, NUEVO DIRECTOR DEL IUDESCOOP

El profesor Sanchis fue elegido el pasado mes de marzo, en sustitución del profesor Rafael Chaves, que ha pasado a ser director del CIDEC. José Luis Monzón ha sido nombrado director de la revista Noticias del CIDEC, sustituyendo a José Galán, recientemente jubilado.

El profesor Joan Ramon Sanchis Palacio ha sido nombrado nuevo director del Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) de la Universitat de València, en sustitución del profesor Rafael Chaves, quien ha ejercido el cargo en los primeros años de vida del Instituto. A partir del nuevo nombramiento se designaron igualmente nuevo director del CIDEC a Rafael Chaves, y nuevo director del *Noticias del CIDEC* a José Luis Monzón.

En este primer periodo de actividad, el IUDESCOOP ha consolidado una oferta formativa de calidad, dirigida tanto a estudiantes universitarios como a profesionales y empresas de la economía social. Entre los logros del Instituto figuran, por ejemplo, la aprobación y puesta en marcha del primer Doctorado Oficial en España en Economía Social, o la creación del Grupo de Innovación Educativa en Economía Social y Cooperativas, cuya finalidad es la mejora continua y efectividad de la oferta formativa del Instituto.

En materia de Investigación, destaca el liderazgo del IUDESCOOP en el Observatorio Iberoamericano del Empleo y la Economía Social y Cooperativa www.oibescoop.org, así como su elevada participación en las investigaciones de CIRIEC-España, entre las que cabe señalar la reciente redacción de una propuesta de Ley de Fomento de la Economía Social para nuestro país.

Hasta el momento, Joan Ramon Sanchis ejercía como presidente de la Comisión Académica del IUDESCOOP, siendo codirector del Master en Administración y Dirección de Empresas y de Entidades no Lucrativas de la Economía Social (MADES).

El profesor Sanchis, según el programa presentado para su elección, se plantea seguir consolidando el Instituto en la línea seguida por Rafael Chaves, diseñando un Plan Estratégico para el periodo 2010-2015 con una doble finalidad: comprometer a todos los miembros del Instituto en el desarrollo de las actividades, y desarrollar las actividades del Instituto con mayores garantías de éxito.



Joan Ramon Sanchis.

Entre estas actividades, Sanchis destaca, en materia docente, la implantación y consolidación del Master Oficial en Economía Social, que este curso se imparte en su primera edición y la consecución de una titulación internacional Erasmus-Mundus. La intención del nuevo director es, además, facilitar a los miembros del IUDESCOOP la realización de sus actividades investigadoras, potenciando la cooperación especialmente con CIRIEC-España.

De manera destacada, Sanchis desea reforzar la presencia del Instituto en la sociedad valenciana, a través de un Plan de actuación conjunto con la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana; de la firma de convenios de colaboración con instituciones y empresas de la economía social y cooperativa, y del mantenimiento de proyectos de difusión como el portal Formaempleo -www.iudescoop-formaempleo.es-, que incluye una bolsa de empleo de la economía social.

Centro de Documentación CIDEC y Noticias del CIDEC



José Luis Monzón, nuevo director del *Noticias del CIDEC*, y Rafael Chaves, nuevo director del CIDEC.

Tras la elección de Joan Ramon Sanchis se decidió el nombramiento del profesor Rafael Chaves como director del CIDEC. El CIDEC -Centro de Información y Documentación Europea de Economía Pública, Social y Cooperativa- fue creado en 1989 por convenio entre la Universitat de València y CIRIEC-España con el fin de ofrecer información y asesoramiento a investigadores, estudiantes y otras personas interesadas en temas de Economía Social, empleo, servicios sociales y turismo rural. En la actualidad, el CIDEC es un centro adscrito al propio IUDESCOOP, con un fondo documental que incluye más de 4.500 monografías, revistas especializadas y generales, memorias de entidades de la economía social, etc.

El nombramiento de José Luis Monzón como director del *Noticias del CIDEC* se debe a la jubilación del profesor José Galán, que ha sido director de esta revista desde el año 2004. En ese periodo se han publicado una docena de números, con monográficos dedicados a la Economía social y el empleo; economía social y nuevas tecnologías; el Grupo Asces y los nuevos grupos empresariales de la economía social; Economía Social y la prevención de riesgos laborales; el nuevo Plan General de Contabilidad y la contabilidad de cooperativas; el Congreso Internacional del CIRIEC en Sevilla, y el nuevo papel y las perspectivas del cooperativismo de crédito y de viviendas.

La revista fue reconocida en 2007 con el premio Pepe Miquel al Mejor Trabajo Periodístico, que otorga la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. El jurado de los premios valoró el compromiso de la revista con el cooperativismo valenciano, constante en su andadura, y que se refleja en el elevado número de páginas dedicadas a las federaciones representativas, a las propias cooperativas y a los principales personajes de actualidad de la economía social en la Comunidad Valenciana.



Premios Pepe Miquel 2007. De izquierda a derecha Luis Valero, presidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana; Josep Mª Soriano, director general de Caixa Popular; José Galán, director de la revista *Noticias del CIDEC*, y Antonio Bernabé, delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Galán, por su parte, en su discurso de recogida del Premio, agradeció el apoyo que sistemáticamente ha venido prestando la Administración valenciana en el sustento de la publicación.

LAS NUEVAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL ACREDITAN SU EFICACIA EN LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES

Una jornada del IUDESCOOP sobre emprendimiento social y nuevas formas de economía social destaca la labor de empresas de inserción y similares en la actual coyuntura

En tiempos de crisis las nuevas formas de economía social –empresas de inserción, banca ética, etc.- resultan aún más trascendentales, para tratar de ayudar en la inserción laboral de los colectivos vulnerables y para que puedan salir adelante proyectos con vocación de transformación social. Esta fue una de las conclusiones de la jornada que tuvo lugar a finales de junio en Valencia, organizada por el IUDESCOOP, sobre emprendimiento social y nuevas formas de economía social. La jornada estuvo coordinada por el profesor Waldo Orellana.

Tras la inauguración de la jornada, a cargo de la decana de la Facultad de Economía, Trinidad Casasús, y del director del IUDESCOOP, Joan Ramon Sanchis, la profesora Amparo Melián, de la Universidad Miguel Hernández, pronunció una ponencia sobre “Emprendimiento Social y Nueva Economía Social como mecanismos para la inserción sociolaboral”. Melián presentó los resultados de una investigación muy reciente, basada en una encuesta a expertos en la materia.

Según sus principales conclusiones, las empresas de inserción, en tiempos de crisis y elevado desempleo, desempeñan un papel aún más importante, puesto que su labor más destacada es facilitar el tránsito al empleo ordinario a personas con problemas de exclusión social y laboral. No obstante, según la investigación se ha detectado escasez de recursos y una falta generalizada de formación empresarial en este tipo de entidades. Por ello, Melián propone una serie de mejoras para las empresas de inserción, que pasan por la formación y profesionalización de la gestión, y por la realización de alianzas estratégicas entre empresas y la diversificación de los negocios.

A continuación se celebró una mesa redonda participada por José Redondo, presidente de la Fundación Nova Feina; Raúl Contreras, gerente de Nittúa, y el profesor Waldo Orellana, que explicó el proyecto Cooperativa arrocera “Sindicato el Huique”, de Chile.

Redondo presentó la Fundación Nova Feina, constituida en 2004, y cuyo fin es la orientación laboral a personas desempleadas, habiendo cosechado excelentes resultados. Sólo en 2009 más de 1.100 personas, en su mayoría menores de 35 años, lograron insertarse en el mercado laboral, gracias a la actividad de los Centros Feina, ubicados en distintas ciudades de la Comunidad Valenciana. Redondo presentó también el proyecto de banca ética Fiare, que aspira a convertirse en cooperativa de crédito, con el objetivo de ofrecer financiación a colectivos que tradicionalmente tienen problemas de acceso al crédito. En la actualidad opera como agente de la Banca Popolare italiana, habiendo concedido en España hasta 14 millones de euros en préstamos para 100 proyectos sociales.



Conferencia inaugural a cargo de la profesora Amparo Melián.



Mesa redonda con la participación de Waldo Orellana (IUDESCOOP-UV), Raúl Contreras (Nittúa) y José Redondo (Nova Feina)



Mesa de clausura con la participación de Waldo Orellana, José Luis Monzón, Román Ceballos y Joan Ramon Sanchis.

Por su parte, Raúl Contreras explicó la experiencia de Nittua, como plataforma que contribuye al diseño y ejecución de herramientas que posibilitan constituirse como verdaderas palancas de cambio social. Promotora de servicios a entidades públicas y privadas, su finalidad es la puesta en marcha de mecanismos que generen valor social e impliquen una transformación social.

Cerró la mesa redonda Waldo Orellana, que explicó que el proyecto de cooperativa arrocera “Sindicato el Huique” ha posibilitado que 55 familias campesinas, dedicadas al cultivo del arroz, mejoren su calidad de vida y su independencia, gracias a la construcción de un molino en el que han colaborado la Generalitat Valenciana y la Universitat de Valencia.

La mesa redonda dio paso a la clausura de la jornada y cierre de la 4ª Edición del Master MADES, en Administración y Dirección de Empresas y de Entidades No Lucrativas de la Economía Social, que imparte el IUDESCOOP. A la misma asistió Román Ceballos, director general de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social de la Generalitat Valenciana; acompañado de los directores del Master, los profesores José Luis Monzón y Joan Ramon Sanchis.

Todos ellos celebraron la puesta en marcha, a partir del curso 2010-2011, del nuevo Master Oficial en Economía Social y del Doctorado Oficial en Economía Social. La jornada sobre emprendimiento social contó con la financiación de Ruralcaja y con la colaboración de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana, CIRIEC-España y la Universitat de València, a través de su Facultad de Economía.

CEGEA CELEBRA SU 30 ANIVERSARIO CON UN ACTO CONMEMORATIVO

El acto tuvo lugar el pasado 30 de abril en la Universidad Politécnica de Valencia, y en el mismo se presentó un libro conmemorativo y se rindió homenaje a Vicente Hernández, durante muchos años líder sindical agrario



Celebración del 30 aniversario del CEGEA.

El Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA), de la Universidad Politécnica de Valencia, celebró el pasado 30 de abril un acto conmemorativo de su 30 aniversario. En el acto, presidido por el rector de la Universidad Politécnica de Valencia, Juan Juliá, y el vicepresidente tercero del Gobierno valenciano, Juan Cotino, se presentó el libro *La gestión de empresas de economía social*, y se rindió homenaje a Vicente Hernández, presidente honorífico de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA).

CEGEA se crea a finales de los años 70 como Centro de Investigación y Especialización en Gestión de Empresas Agroalimentarias, en el entonces Departamento de Economía de la Empresa Agraria de la Universidad Politécnica de Valencia. Se inscribe en 1979 como Centro de Formación Cooperativa y Comunitaria, en el registro de centros que el Ministerio de Trabajo tenía al efecto.

Con el paso de los años se han ido incorporando investigadores de diversas disciplinas, hecho que ha motivado que actualmente existan tres grupos de investigación, sobre Dirección y Control de Gestión de Empresas, Gestión Comercial e Investigación de Mercados, y Derecho Mercantil, lo que ha dado lugar a que el Centro traspase el ámbito agroalimentario, abarcando otras líneas de investigación.

En la actualidad, CEGEA cuenta con una sólida oferta formativa, basada en 3 Títulos Master y 5 Títulos de Especialista, reconocidos como Títulos Propios por la Universidad Politécnica de Valencia.

Homenaje y presentación de un monográfico

En el acto del 30 aniversario, CEGEA rendió homenaje a Vicente Hernández, durante muchos años destacado líder sindical agrario y en la actualidad presidente honorífico de la Asociación Valenciana de Agricultores. En su nombre intervino en el acto su hija Maritina, actual consellera de Agricultura de la Generalitat Valenciana, quien pronunció un emotivo discurso en defensa de la hermandad en la agricultura valenciana.

Por su parte, el profesor José Luis Monzón realizó la presentación del monográfico *La gestión de empresas de economía social*, editado con motivo del aniversario. La obra constituye una recopilación de algunos de los trabajos más representativos (revisados y actualizados) de la mayoría de los integrantes del CEGEA, quedando reflejadas en la misma las principales líneas de investigación de sus diferentes grupos.

La publicación incluye trabajos de investigación en materia de Gestión de cooperativas agroalimentarias (asociacionismo agrario, integración cooperativa, gestión de la producción y control de gestión), Dirección contable y fiscal, Derecho de cooperativas, Responsabilidad social, Cooperativismo de crédito, Gestión de intangibles y capital intelectual.

Oferta formativa actual del CEGEA

- Máster en Dirección de Cooperativas Agrarias,
- Máster en Dirección y Marketing de Empresas Agroalimentarias,
- Máster en Dirección y Planificación de Empresas,
- Especialista Universitario en Dirección de Empresas,
- Especialista Universitario en Dirección de Empresas para Ingenieros,
- Especialista Universitario en Gestión de Cooperativas Agrarias y SAT's,
- Especialista Universitario en Dirección de Marketing de Empresas Agroalimentarias,
- Especialista Universitario en Planificación y Control de Empresas.

Más información en el teléfono de CEGEA: 96 387 70 55 y en el correo: cegea@upvnet.upv.es



La consellera Maritina Hernández agradeció el homenaje dedicado a su padre, Vicente Hernández.



Intervención del rector Juan Juliá en la clausura del acto conmemorativo. A su derecha el director general de Trabajo, Román Ceballos, y a su izquierda el vicepresidente del Consell Juan Cotino.

Curso 2010 / 2011

- **MBA-MÁSTER EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS**
Edición 2ª
- **MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS**
Edición 2ª
- **MÁSTER EN DIRECCIÓN Y MARKETING DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS**
Edición 1ª

- Especialista Universitario en Planificación y Control de Empresas
- Especialista Universitario en Dirección de Empresas
- Especialista Universitario en Dirección de Empresas para Ingenieros
- Especialista Universitario en Gestión de Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación
- Especialista Universitario en Dirección de Marketing de Empresas Agroalimentarias

Realizados online a través de **poliformaT**

DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE TRABAJO
POSIBILIDAD DE REALIZAR PRÁCTICAS DE EMPRESA

CEGEA
CENTRO DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ENTREGÓ UNA NUEVA EDICIÓN DE LOS PREMIOS PEPE MIQUEL

Con anterioridad a la entrega de premios la Confederación celebró su asamblea anual, en la que reivindicó la territorialidad de las cooperativas y su capacidad para generar empleo

La Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana celebró el pasado 8 de junio en Valencia el acto de entrega de los VI Premios Pepe Miquel del Cooperativismo Valenciano, con la intervención de la consellera de Agricultura de la Generalitat Valenciana, Maritina Hernández, y del delegado del Gobierno en la Comunidad, Ricardo Peralta.



De izquierda a derecha Vicent Diego, presidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana; Maritina Hernández, consellera de Agricultura; Manuel Solsona, premio a la Trayectoria Cooperativa; Llúcia Labiós, premio al Trabajo Periodístico, y Ricardo Peralta, delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

En esta ocasión el Premio a la Trayectoria Cooperativa recayó en Manuel Solsona Bellés, histórico dirigente del cooperativismo castellanense, y actual presidente de la entidad de segundo grado Intercoop Fruits Secs, que agrupa a 40 cooperativas con 2.500 agricultores socios.

El jurado de los Premios resaltó en Solsona, “su vocación agrícola y su innata sabiduría que, puestas al servicio del cooperativismo, han dirigido siempre su actuación hacia las alianzas, que defendió ya de forma pionera como línea estratégica para el progreso de las cooperativas”.

Tras recoger el premio, Solsona recalcó la importancia de fomentar las fusiones entre las cooperativas agrarias, de cooperar, de intentar ir directamente del agricultor al consumidor y de fomentar la puesta en marcha de servicios en las cooperativas, como secciones de cultivos, que trabajen el campo en un momento en que los agricultores están envejeciendo y no existe relevo generacional.

Por otra parte, Llúcia Labiós Vendrell, periodista especializada en cooperativismo y agricultura, recibió el Premio Pepe Miquel en su modalidad de Trabajo Periodístico, siendo la primera mujer que recibe este premio. Labiós, que de pequeña se educó en la escuela cooperativa La Nostra Escola Comarcal, es en la actualidad redactora de la revista *Vida Cooperativa*.

Sector consolidado

Antes de la entrega de premios la Confederación celebró su asamblea general, en la que dio a conocer los últimos datos estadísticos del sector cooperativo valenciano. Según las cifras aportadas, en 2009 en la Comunidad Valenciana se siguieron constituyendo cooperativas prácticamente al mismo ritmo que en 2008, lo que pone de relieve la importancia de esta fórmula empresarial en la economía valenciana y su mayor resistencia a la crisis.



La entrega de los Premios Pepe Miquel volvió a congregar a un público muy numeroso.

Se estima que más de 2 millones de personas son socias de alguna cooperativa en la Comunitat Valenciana, lo que equivale al 40% de la población de este territorio. En 2009, la Comunitat se consolidó en el tercer puesto en España en cuanto al número de cooperativas, con cerca de 3.000, y el número de empleados, con 78.800. En opi-

nión de Vicent Diego, presidente de la Confederación, “los datos constatan que, si bien las cooperativas no son ajenas a la crisis económica, ya que operan en el mercado como cualquier otro tipo de empresa, sí que muestran una mayor fortaleza en un entorno económico hostil, probablemente debido a su propia estructura democrática, a sus valores éticos y a su natural predisposición a actuar con una visión a medio y largo plazo”.

La de este año fue la primera asamblea general presidida por Vicent Diego, quien insistió en que el objetivo primordial de la Confederación sigue siendo “llevar a las cooperativas de la Comunitat Valenciana a un estadio más avanzado de influencia y reivindicar su peso específico en la economía valenciana, para que estén adecuadamente incardinadas en el panorama socioeconómico y, sobre todo, en las plataformas de diálogo social”.

La asamblea, por otra parte, aprobó las cuentas y la gestión de 2009 y las líneas de trabajo para 2010. Entre estas últimas destacan la integración de la Confederación valenciana en CEPES, y la elaboración de un plan estratégico para el Consejo Valenciano del Cooperativismo, al que se pretende convertir en un referente español en materia de arbitraje cooperativo.

Día Mundial del Cooperativismo

Al cierre de esta edición del *Noticias del CIDEC*, la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana estaba preparando una nueva edición del Día Mundial del Cooperativismo, programada para el martes 19 de octubre en Castellón. La jornada constaba de una conferencia a cargo de Borja Vilaseca, periodista y escritor; una mesa redonda sobre la participación de las mujeres en las cooperativas, con la participación de María Elena Chávez, directora general adjunta de la ACI; M^a José Senent, profesora de la Universitat Jaume I; Empar Martínez, directora general de Florida, y Carmen Comos, directora de CEPES. La jornada concluía con un homenaje a las cooperativas castellonenses Mas de Noguera y Oleícola Serrana del Palancia.



LA RED EMPRENDES AYUDARÁ A CREAR 3.000 EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN CINCO AÑOS

Fomentar el reempleo de los trabajadores de empresas en crisis, es objetivo destacado de la iniciativa valenciana

La Red Emprendes, promovida por la Fundació de la Comunitat Valenciana Foment del Cooperativisme (FOCOOP), FEVES Societats Laborals y la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), se ha marcado como objetivo ayudar a la creación de 3.000 empresas y 8.000 empleos a través de cooperativas, sociedades laborales y trabajadores autónomos en los próximos cinco años.

Actualmente la Red trabaja con colectivos afectados por ERE's para apoyar sus proyectos empresariales, aprovechando la experiencia adquirida por los trabajadores en las industrias que hayan cesado su actividad. La Red ultima un protocolo de colaboración con UGT y CCOO en materia de reempleo y fomento del emprendedurismo entre los afectados.

La Red está respaldada por la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social de la Generalitat Valenciana. El director general, Román Ceballos, ha indicado que “fomentar el reempleo de los trabajadores de empresas en crisis, es objetivo destacado” de la iniciativa que ahora cumple su primer aniversario.

EL PRESIDENTE DE FEVECTA, VICENT COMES, DESTACA LOS ESFUERZOS DEL SECTOR COOPERATIVO POR CONSERVAR LOS PUESTOS DE TRABAJO

La Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA) celebró en mayo en Valencia su Asamblea anual, en esta ocasión mediante delegados. Las cooperativas aprobaron por mayoría la gestión y cuentas anuales de la organización durante 2009, así como el presupuesto para 2010, que asciende a 1,5 millones de euros. Junto a los miembros del Consejo Rector asistieron a la Asamblea 8 delegados elegidos en las cuatro Juntas preparatorias realizadas durante los meses de abril y mayo, que votaron en representación de algo más de un centenar de cooperativas de toda la Comunidad Valenciana.



Vicent Comes.

Coincidiendo con la celebración de la Asamblea General, Vicent Comes hizo públicos los datos relativos a la evolución del sector cooperativo valenciano de trabajo asociado durante 2009. Un año en que destacó la creación de 108 nuevas cooperativas en la Comunidad Valenciana, un 7% más que el año anterior, y de 586 empleos nuevos, lo que representa, en opinión de Comes, “nuestra modesta aportación a un contexto de destrucción de empleo francamente negativo”. La casi totalidad de estos nuevos empleos son fijos, ya que la mayoría de los trabajadores de dichas cooperativas son a la vez socios de la mismas.

Vicent Comes, no obstante, llamó la atención sobre el impacto de la crisis en el número global de cooperativas después de 6 años de crecimiento ininterrumpido. “Este año las cooperativas, aunque en menor medida que otras formas de empresa, tampoco han sido ajenas al impacto de la crisis, registrándose un leve descenso -del 4,4%- en el número total de empresas a consecuencia de las dificultades en sectores como la construcción o la industria, principalmente”. Al cierre del ejercicio 2009 había en la Comunidad Valencia 1.830 cooperativas de trabajo, que empleaban en su conjunto a 23.326 personas.

FEVES CELEBRA SU CONSEJO GENERAL EN VALENCIA Y CONCEDE A LA SOCIEDAD MADERAS BENIGNÀIM EL XIII PREMIO FEVES A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

La Federación de Empresas Valencianas de Economía Social (FEVES – Societats Laborals) celebró a finales de abril en Valencia su Consejo General. El Consejo tuvo lugar en una jornada en la que participó el director general de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social de la Generalitat Valenciana, Román Ceballos, y en la que se impartió una conferencia sobre los orígenes de la actual crisis económica y algunas propuestas de mejora para las empresas. Dicha conferencia corrió a cargo del catedrático de la Universidad de Valencia y director de investigación del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie), Francisco Pérez.



Miguel Millana.

En su discurso de bienvenida, el presidente de FEVES, Miguel Millana, habló de la buena sintonía existente con la administración autonómica valenciana, a la que agradeció su apoyo, sobre todo en lo que respecta a la reforma de la Ley de Sociedades Laborales. En la actual coyuntura, Millana insistió en la importancia del apoyo de la administración a la economía productiva, para lo cual habló de la necesidad de recuperar la banca pública, puesto que la privada sigue sin satisfacer la demanda de crédito del sector, lo que en ocasiones dificulta gravemente la continuidad de las propias empresas.

Tras el acto inaugural, la Federación entregó el XIII Premio FEVES a la Trayectoria Empresarial a la sociedad Maderas Benignàim. Con este premio, FEVES quiso reconocer en esta Sociedad Laboral, dedicada a la fabricación de tableros contrachapados, su voluntad por favorecer la incorporación de sus socios, su esfuerzo por mantener la actividad de la empresa ante las dificultades económicas, por apostar por la innovación para mejorar la competitividad, así como por implantar políticas de igualdad en el ámbito laboral.

BREVES COMUNIDAD VALENCIANA

SE CONSTITUYE OFICIALMENTE EL GRUPO COOPERATIVO DE ENTIDADES DE CRÉDITO CAJAS RURALES DEL MEDITERRÁNEO (CRM)

Los presidentes de 14 cajas rurales firmaron el pasado mes de junio en Valencia el contrato de constitución del grupo cooperativo consolidable de entidades de crédito Cajas Rurales del Mediterráneo (CRM). Junto a Ruralcaja, que encabeza el Grupo, forman parte del mismo Caixa Rural de Torrent, Crèdit Valencia, Caixaltea, Caixa Rural de Burriana, Caixa Callosa d'en Sarrià, Caixa Rural de Nules, Caixa Rural Alqueries, Caixa Rural de Cheste, Caixa Rural Alginet, Caixa Rural Vilavella, Caixa Rural Almenara, Caixa Rural Xilxes y Caixa Rural Vilafamés. El grupo CRM dispondrá de una red de 618 oficinas, un equipo humano de 2.538 personas y unos activos totales medios de 12.000 millones de euros. Cuenta con el apoyo y la recomendación del Banco de España.

CONSUM FACTURÓ 1.584 MILLONES DE EUROS EN 2009, UN 1,7% MÁS QUE EL EJERCICIO ANTERIOR

La cooperativa de distribución Consum cerró el ejercicio 2009 (desde el 1 de febrero de 2009 hasta el 31 de enero de 2010) con una facturación de 1.584 millones de euros, un 1,7% más que el año anterior. La cooperativa aumentó sus resultados hasta los 30,7 millones de euros, un 6,6% más. Actualmente, Consum cuenta con 575 supermercados, 426 propios y 149 franquiciados, situados en la Comunidad Valenciana, Cataluña, Castilla-La Mancha, Murcia, Andalucía y Aragón. A lo largo de 2009, la plantilla de la cooperativa aumentó en más de 200 personas, alcanzando los 9.064 trabajadores.

FLORIDA UNIVERSITÀRIA PRESENTA UN LIBRO QUE RECOGE SUS 30 AÑOS DE HISTORIA

Florida Universitària ha presentado un libro que recoge la historia de esta cooperativa desde sus inicios hasta nuestros días. Un proyecto que tiene ya más de 30 años y que se ha convertido en un referente en la Comunidad Valenciana. Hacer memoria histórica, recoger documentación y ordenarla, mostrar a la gente qué es Florida y reconocer a los amigos que han pasado por la cooperativa su aportación a esta realidad, han sido los objetivos que han movido a Florida a realizar esta publicación, cuyo autor es José Miguel Burgos.

PUBLICADA LA MEMORIA DE GESTIÓN DE FOCOOP 2009

Foment del Cooperativisme Fundació de la Comunitat Valenciana (FOCOOP) ha publicado la memoria de gestión correspondiente al año 2009, en la que se recogen todas las actividades y proyectos desarrollados por la fundación durante su segundo año de funcionamiento. El Patronato destaca la importancia de FOCOOP como plataforma de encuentro institucional entre la administración autonómica y el sector cooperativo, así como en el impulso de proyectos como la Red Valenciana del Emprendedor y la Economía Social (Red Emprendes). La memoria está disponible en la dirección <http://www.focoop.es/focoop/quienes-somos/memorias>.

MÁS INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN:



Observatorio
Valenciano de la
Economía Social

www.observales.org

UN PROYECTO DEL IUDESCOOP - Universitat de València

1.2 NACIONAL

EL GOBIERNO APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOCIAL

El sector aplaude la aprobación de esta Ley. Para el CEPES, máxima institución representativa de la economía social en España, esta aprobación significa “un paso sin precedentes en la construcción de un marco jurídico e institucional para el sector”

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 16 de julio, aprobó el proyecto de Ley de Economía Social, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho. Con dicha aprobación se inicia el trámite parlamentario de la Ley, que se prevé tenga su aprobación definitiva y publicación en el BOE antes de final de año.



José Luis Rodríguez Zapatero, presidente del Gobierno de España.

Según el proyecto de Ley, la economía social es el ejercicio de actividad económica y empresarial en el ámbito privado mediante la asociación de personas que, conforme a unos principios participativos y sociales, encaminan su acción al interés colectivo de sus miembros, pero también, en su caso, al interés general, tanto económico como social.

El objetivo básico de la Ley es configurar un marco jurídico que suponga el reconocimiento y mejor visibilidad de la Economía Social, otorgándole una mayor seguridad jurídica, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforman el sector (cooperativas -en sus distintas modalidades-, sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción, centros especiales de empleo, sociedades agrarias de transformación, cofradías de pescadores, fundaciones y asociaciones).

Un paso sin precedentes

Desde el sector se aplaude la aprobación de esta Ley. Para el CEPES, máxima institución representativa de la economía social en España, esta aprobación significa “un paso sin precedentes en la construcción de un marco jurídico e institucional para el sector de la Economía Social Española”. Y añade: “Esta Ley es la mejor muestra de la importancia de las empresas de Economía Social y de su reconocimiento por parte de la Administración Pública y de la sociedad en general”.

Desde el Ministerio de Trabajo se indica que la aprobación del proyecto supone “cumplir con un compromiso del presidente del Gobierno para dar respuesta a una de las demandas históricas del sector: la homogeneización mediante una norma de los principios básicos del sector, pero desde el respeto a la diversidad de entidades que conviven bajo ese denominador común”.

Para más información sobre el proceso de aprobación de la Ley de Economía Social en España consúltense el Tema de Actualidad del presente número del Noticias del CIDEC (a partir de la página 34), dedicado íntegramente a este proceso.

SE PRESENTA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA EL PROYECTO DE CUENTAS SATELITE DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

El proyecto fue adjudicado por la Comisión Europea al INE y al CIRIEC-España, en el marco del Programa Empresarial y de Innovación Operacional de la UE

El pasado 16 de junio tuvo lugar en Madrid, en la sede del INE, una reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, dirigida por el presidente del INE, Jaume García Villar. En dicha reunión se presentó el proyecto metodológico de las cuentas satélite de las cooperativas y las mutualidades en España, elaborado conjuntamente por el INE y el CIRIEC-España.

Dicho proyecto fue adjudicado por la Comisión Europea al INE y al CIRIEC-España, en el marco del Programa Empresarial y de Innovación Operacional de la UE. Las cuentas satélite se están elaborando en cinco países europeos, concretamente en Bélgica, Bulgaria, España, Macedonia y Serbia.

Las cuentas satélite se elaborarán en el año de referencia de 2008, utilizando la metodología del *Manual Europeo de Cuentas Satélite de las Empresas de Economía Social*, que en su día realizó el CIRIEC-Internacional para la Comisión Europea.

Está previsto que el estudio se finalice el próximo mes de diciembre y se realice un seminario internacional, en marzo de 2011, para el intercambio de experiencias entre los diferentes proyectos nacionales, con el objetivo de comparar los mismos y transmitir los resultados al resto de la Unión Europea.

A la reunión del Consejo Superior de Estadística asistieron, por parte de CIRIEC-España, su presidente, el profesor José Luis Monzón, y el director estadístico del Observatorio Español de la Economía Social, el profesor Santiago Murgui.



José Luis Monzón.

Principio del fin de la invisibilidad

El profesor Monzón ha expresado su satisfacción tanto por la iniciativa de la Comisión Europea como por el reconocimiento a la labor del CIRIEC-Internacional y del CIRIEC-España en la investigación de la economía social. Según Monzón, “la elaboración de cuentas satélite de economía social supone el principio del fin de la invisibilidad institucional del sector, ya que en el futuro estas cuentas permitirán reconocer la importancia económica y el valor añadido social de cooperativas, mutuas, mutualidades, asociaciones, fundaciones y empresas similares”.

Aunque las cuentas satélite promovidas por la Comisión solo contemplan de momento a las cooperativas, mutuas y mutualidades, José Luis Monzón ha recordado que en el Plan Estratégico de CIRIEC-España figura la elaboración de informes periódicos sobre todos los sectores de la economía social, el primero de los cuales se presentará este otoño.

LA ASAMBLEA DE CIRIEC-ESPAÑA CELEBRA LA INTENSA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL QUE LLEVA A CABO LA ASOCIACIÓN

Tras la Asamblea General tuvo lugar una Conferencia-Coloquio a cargo del catedrático de la Universitat de València Javier Andrés

La asociación científica CIRIEC-España celebró el pasado 11 de junio en el Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA), de la Universidad Politécnica de Valencia, su Asamblea General ordinaria. Durante la Asamblea se dio cuenta de la intensa actividad investigadora y de difusión de la economía social llevada a cabo por la entidad durante 2009 y se aprobaron las actividades previstas con motivo del 25 aniversario, que celebrará el año que viene.



Leopoldo Pons, tesorero de CIRIEC-España; Ricardo J. Server, secretario general; José Luis Monzón, presidente, y José M^a Pérez de Uralde, vicepresidente.

Según la memoria de actividades presentada por el presidente de CIRIEC-España, José Luis Monzón, en la Asamblea, la asociación tiene en marcha en estos momentos un total de 6 proyectos de investigación, en solitario o en colaboración con otros organismos.

Desde el CIRIEC-España se destaca, además, la elaboración, durante 2009, del *Informe para la realización de una Ley de Fomento de la Economía Social en España*, redactado por un grupo de expertos del CIRIEC por encargo del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El vicepresidente de CIRIEC-España José M^a Pérez de Uralde informó de las actividades previstas con motivo del 25 aniversario de la entidad, entre las que destaca un gran acto solemne en Valencia, sede histórica y centro neurálgico de la actividad del CIRIEC. Dicho acto podría contar con la intervención de una personalidad científica de relieve internacional, que dictase una conferencia magistral, y con

intervenciones de personas vinculadas a la historia del CIRIEC-España, y de altos representantes del CIRIEC-Internacional y de otras secciones nacionales del CIRIEC.

El reto de la competitividad

Una vez concluida la Asamblea General tuvo lugar una Conferencia-Coloquio a cargo del catedrático de la Universitat de València Javier Andrés, titulada "El reto de la competitividad para la economía española: modelo de crecimiento y otras reformas estructurales". Andrés argumentó la necesidad de establecer mecanismos que permitan la pronta recuperación del empleo, estable y de calidad, y ello mejorando la productividad. Para ello propone la creación de un contrato único indefinido, con costes sociales crecientes, las mejoras de las políticas activas de empleo y la flexibilización de la negociación colectiva, de modo que los salarios se adecúen a la productividad. La conferencia de Javier Andrés dio paso a un intenso e interesante debate.

Proyectos de Investigación de CIRIEC-España 2009-2010

- Informe sobre la Economía Social en España a 31/12/08: ámbito, magnitudes, actividades y tendencias
- Elaboración de las cuentas satélite de las cooperativas y mutualidades en España, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Investigación sobre las cuentas satélite de las fundaciones privadas al servicio de los hogares con especial consideración de las fundaciones de las Cajas de Ahorros
- Investigación sobre la evolución de las empresas de trabajo asociado en España (2000-2008)
- Proyecto Nueva Economía 20+20, de Economía Social, ejecutado por encargo de la Fundación EOI
- Investigación del Observatorio Español de la Economía Social, sobre las grandes cifras de la Economía Social en España en 2008

EL OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LA ECONOMÍA SOCIAL ENVÍA SU PRIMER BOLETÍN DE NOVEDADES JURÍDICAS

El nuevo boletín informa, con una periodicidad mensual, de las novedades jurídicas sobre la economía social y cooperativa publicadas en los distintos boletines oficiales del país

El Observatorio Español de la Economía Social envía desde junio, a un total de más de 3.000 correos electrónicos, un Boletín de Novedades Jurídicas, realizado por el centro de documentación CIDEC, en coordinación con la profesora Gemma Fajardo, directora del Área Jurídica del Observatorio. El nuevo boletín, que viene a complementar la información ofrecida por el Boletín de Actualidad del Observatorio, informa, con una periodicidad mensual, de las novedades jurídicas sobre la economía social y cooperativa publicadas en los distintos diarios oficiales del país.

El nuevo boletín presenta las novedades jurídicas ordenadas territorialmente, por ámbito estatal y de las comunidades autónomas. Informa sobre el título de cada disposición y el diario oficial en el que está publicada y, lo más interesante, incluye el enlace en el que puede descargarse el texto íntegro de cada una de las normativas.

El envío del boletín jurídico culmina una amplia serie de novedades introducidas en la página web del Observatorio, puestas en marcha con motivo de la edición del boletín de actualidad nº 200, y del quinto aniversario del Portal, que edita la asociación científica CIRIEC-España.

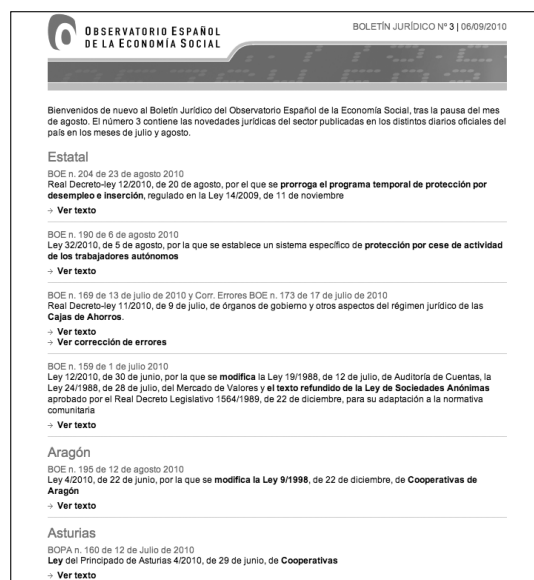
Dichas novedades han consistido en la renovación del diseño de la página, en la mejora de su sistema de administración y en la actualización de algunas de sus áreas, como la jurídica, en la que está disponible, por primera vez en nuestro país, la fotografía actual de la regulación de la economía social, y de cada una de sus figuras jurídicas, en España y sus comunidades autónomas.

La publicación de la nueva Web concluye con una serie de trabajos que se han prolongado durante más de un año, en los que ha estado implicado todo un colectivo integrado por los desarrolladores informáticos, técnicos economistas y de la comunicación, documentalistas del CIDEC y los profesores coordinadores de cada una de las Áreas del Observatorio.

Instrumento fundamental para el estudio y la difusión de la Economía Social

Después de cinco años de funcionamiento el Observatorio se ha consolidado como un instrumento fundamental para el estudio y la difusión de la Economía Social en España. Ello es así porque se trata del único portal en nuestro país que en sus distintas secciones aborda la Economía Social en su conjunto, tanto en su sector de mercado como de no mercado. Es el más íntimamente ligado a la investigación universitaria relacionada con la Economía Social, y mantiene una actividad periódica constante de información sobre el sector, que se refleja a través de sus boletines electrónicos.

En palabras de los profesores José Barea y José Luis Monzón, directores del Observatorio: “En nombre de los profesionales que integramos este proyecto queremos expresar el testimonio de nuestra gratitud a todos quienes nos han dado su confianza, y transmitirles la consideración de que, evaluando y difundiendo el impacto de la Economía Social en la solución de problemas de relevancia social y económica, el Observatorio contribuirá de forma decisiva a su consolidación como sector institucional clave de la economía y la sociedad española”.



CEPES PRESENTA UNA NUEVA EDICIÓN DE SU ANUARIO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA Y LISTADO DE EMPRESAS RELEVANTES

Según las cifras recogidas en el Anuario, durante 2009 se crearon 117 empleos diarios en la economía social, 25.698 empleos más que en el ejercicio anterior, y 2.300 empresas

Juan Antonio Pedreño, presidente de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), ha confirmado que la Economía Social mantiene los niveles de empleo a pesar de la crisis. El año 2009 finalizó con casi 2.400.000 trabajadores en la economía social, con una creación de 25.698 empleos nuevos y de 2.300 empresas. La facturación conjunta del sector alcanzó los 92.157 millones de euros.



Juan Antonio Pedreño, presidente de CEPES.

Todos estos datos han sido extraídos del *Anuario de la Economía Social en España 2009-2010*, presentado el pasado 14 de septiembre en Madrid. Según Pedreño, “estos datos son una muestra más de nuestra apuesta por el mantenimiento y la creación de empleo. Nuestras empresas engloban el espíritu emprendedor, el riesgo, la imaginación, pero también la responsabilidad y el compromiso. Aquí reside su fortaleza”.

Desde CEPES se destaca que estas magnitudes muestran claramente el importante papel que representa la Economía Social en el tejido empresarial español, y cómo sus empresas presentan un mejor comportamiento ante periodos de crisis, demostrando su capacidad de generar empleo por encima de los esquemas tradicionales, así como su capacidad de fomento del espíritu emprendedor de las personas.

Sectores emergentes y Nueva Economía

Como novedad, el Informe de CEPES de este año contiene un capítulo en el que se analizan, desde diversas fuentes y estudios, cuáles son los sectores emergentes de futuro para la generación de empleo, entre los que destacan las energías renovables; eco-industrias; tecnologías de la información y la comunicación; biotecnología; industria aeroespacial; industrias culturales y servicios sociales.

El informe analiza también los sectores que abarca la denominada nueva economía: la Economía Social, la Economía Verde, la Economía Digital; las Industrias Culturales e Industrias de la Economía Abierta. Dicho capítulo finaliza con la participación y la aportación de las empresas de Economía Social a todos estos sectores de futuro y de creación de empleo.

Como viene siendo habitual, por otra parte, el Anuario incluye textos de firmas muy relevantes, que opinan sobre la economía social. En la presente edición se recogen artículos del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero; del ministro de Trabajo, Celestino Corbacho; de la ministra de Sanidad, Trinidad Jiménez, de la ministra de Vivienda, Beatriz Corredor; del Comisario de Competencia de la UE, Joaquín Almunia, y del presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy.

El presidente de CEPES concluye que la Economía Social “es un actor empresarial que ofrece soluciones y alternativas a los grandes retos económicos y sociales actuales y contribuye a generar valor añadido social y a resolver algunos de los desafíos y desequilibrios más importantes de la sociedad”. Y añade “las empresas de economía social tienen un patrón de crecimiento más inteligente, más inclusivo, lo que marca claras diferencias con otras formas de hacer empresa. Es un sector a la vanguardia de un nuevo modelo económico constituido para las personas y no sólo para el capital”.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO: “ES JUSTO RECONOCER EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA”

El presidente del Gobierno afirma en el último anuario de CEPES que la economía social desempeña un papel protagonista en la consolidación de un modelo de crecimiento sostenible

El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, afirma en el último anuario de *La Economía Social en España*, presentado por CEPES, que la economía social puede desempeñar un papel “central y protagonista” en la recuperación económica y en la consolidación de un modelo de crecimiento sostenible. Así se refirió también en el acto del pasado 18 de febrero organizado por CEPES en Madrid, en el que el presidente compartió con los máximos representantes de la economía social española sus reflexiones en torno a este sector.

Para Rodríguez Zapatero, más allá de las cifras que representa la economía social -y que resume en los 110.000 millones de euros de facturación anual, 2.350.000 empleos directos e indirectos, y 150.000 empresas- su importancia para el nuevo modelo de desarrollo sostenible “deriva de los valores que mueven a sus empresas, entidades socialmente innovadoras y comprometidas, que se han adelantado a las circunstancias y han adoptado una visión diferente y avanzada de entender la economía y la empresa”.

“Su modelo de negocio, más participativo, solidario y socialmente responsable, es el propio de una economía sostenible y equilibrada. Y estamos convencidos de que es el modelo que debe seguir España”, concluye el presidente del Gobierno.



El presidente del Gobierno y los ministros Celestino Corbacho y Trinidad Jiménez, con los representantes de la economía social española en el acto organizado por CEPES el pasado 18 de febrero en Madrid.

Ley de economía social

En el informe de CEPES de este año escriben también el ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, que recuerda la próxima aprobación de la Ley de Economía Social. En su opinión, “la futura Ley constituye una apuesta del Gobierno para otorgar a este sector el reconocimiento que se merece y darle más visibilidad”.

Por su parte, la ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez, destaca la implicación de las empresas de economía social en la lucha contra la pobreza y la exclusión social; y la ministra de Vivienda, Beatriz Corredor, señala en el informe de CEPES la contribución de las cooperativas de vivienda a la promoción de vivienda social, dando solución al problema de acceso a la vivienda a ciudadanos con dificultades.

Otras dos personalidades que escriben en el informe de CEPES de este año son el comisario de Competencia, Joaquín Almunia; y el presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy. Este último pide que se acelere la presentación del proyecto de Ley de Economía Social, con el fin de satisfacer las necesidades actuales del sector y sus perspectivas de futuro en el marco de la UE.

JOSÉ MARÍA ALGORA, NUEVO PRESIDENTE DE CONFESAL

Sustituye a Miguel Millana, que ha ocupado la presidencia de la organización desde 1995

La Confederación Empresarial de Sociedades Laborales de España (CONFESAL) celebró el pasado 30 de septiembre y 1º de octubre un Congreso Extraordinario, en el que José María Algora Jiménez resultó elegido nuevo presidente por unanimidad. Algora, representante de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL) y hasta la fecha secretario general de CONFESAL, sustituye en el cargo a Miguel Millana, quien ha sido presidente de esta organización desde 1995.



José M^a Algora.

Tras su nombramiento, Algora recibió las felicitaciones del presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño, y del director general de Economía Social, del Gobierno de España, Juan José Barrera. El nuevo presidente de CONFESAL manifestó que en esta nueva etapa “vamos a realizar todos los esfuerzos para que las sociedades laborales, y la economía social en general, que han demostrado ser un referente empresarial, se encuentren representadas en todos los órganos de decisión, donde se defiendan los intereses relacionados con el tejido empresarial y con las políticas económicas y de empleo”.

José María Algora nació en Sevilla en 1966. Miembro del consejo de administración de más de una decena de empresas de Economía Social, destaca su responsabilidad de promotor y administrador de Iniciativas de Inserción y Desarrollo del Polígono Sur IDEPSUR S.L.L, empresa de inserción social creada en una de las zonas sevillanas con mayor necesidad de transformación social. Desde ese momento no ha cejado en su apuesta por esta modalidad empresarial en la que la autogestión, la intercooperación y la participación de los trabajadores fundamentan sus claves de éxito.

Su trayectoria y dedicación dentro del sector le ha llevado a asumir importantes cargos de representación. Desde el año 1997 hasta el 2006 fue miembro del Consejo de Administración de ECOS CAPITAL RIESGO, Sociedad de Capital Riesgo de la Economía Social Española, y desde el año 2000 miembro, por segundo mandato consecutivo, del Comité Ejecutivo del CECOP, Confederación Europea de Cooperativas de Producción y Empresas Participadas, hasta el año 2007.

Asumió el cargo de Directivo de FECOOPTA, Federación Andaluza de Cooperativas de Trabajo Asociado en 1986 hasta su fusión en 1993 con FAECTA, Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, siendo el Coordinador de la Asamblea Constituyente de esta organización.

José María Algora es Consejero por la Economía Social del Consejo Económico y Social de la ciudad de Sevilla y de Andalucía. Impulsor de CEPES Andalucía, asumió la Secretaría de la Comisión Ejecutiva desde su creación en el año 1993 hasta el 2004. En la actualidad, desempeña la vicepresidencia de Innovación y Desarrollo Empresarial de la Confederación andaluza. A nivel autonómico, fue promotor de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL), elegido presidente en su constitución en 1989 y en la presente responsable de la gerencia de la Federación.

A nivel estatal, desde el año 1995 ha sido miembro de la Comisión Ejecutiva Federal de CONFESAL, asumiendo la Secretaría de Relaciones Internacionales (2000-2007), la Secretaría de Comunicación (2007-2009) y desde el 2009 la Secretaría General. CONFESAL representa a las sociedades laborales del conjunto del Estado español en el que existen cerca de 16.500 sociedades laborales, que dan empleo a unas 90.000 personas, según datos del Ministerio de Trabajo. En el ejercicio fiscal de 2008 este tipo de empresas registró un volumen de negocio de 16.000 millones de euros.

BREVES**LA INVERSIÓN SOCIAL DE LA ONCE SE APROXIMÓ A LOS 1.000 MILLONES EN 2009**

La ONCE y su Fundación invirtieron en 2009 en España casi 1.000 millones de euros en acción social y, especialmente, en las áreas de educación, empleo, rehabilitación, tecnología accesible, eliminación de barreras y solidaridad con otras discapacidades. Así se desprende de la Memoria de la ONCE y su Fundación 2009, que presentaron a finales de julio en Madrid el director general de la ONCE, Ángel Sánchez, y el vicepresidente primero ejecutivo de la Fundación ONCE, Alberto Durán. Según indicaron, ambas entidades consiguieron generar en 2009 más de 4.500 empleos. Además, destacaron que en 2009 se logró superar "un hito histórico", ya que se alcanzaron los 100.000 empleos ocupados por personas con discapacidad en España, "que se han incorporado al mercado laboral con total normalidad".

LA FUNDACIÓ ROCA I GALÈS CELEBRÓ SUS XXV JORNADAS SOBRE COOPERATIVISMO, DEDICADAS AL 30 ANIVERSARIO DE LA REVISTA COOPERACIÓ CATALANA

La Fundació Roca i Galès celebró los pasados 19 a 21 de agosto en Prada (Pirineos Orientales, Francia), en el marco de la Universitat Catalana d'Estiu, sus XXV Jornadas sobre Cooperativismo, dedicadas en esta ocasión al 30 aniversario de la revista *Cooperació Catalana*, editada por la propia Fundació. Durante las jornadas se hizo un repaso a la historia de esta revista, así como de otras revistas pioneras en la utilización del catalán y en el tratamiento de la temática del cooperativismo en estas regiones. Como conmemoración se presentó el libro *30 anys amb les nostres cooperatives*, que recoge una selección de 30 reportajes sobre experiencias de éxito de cooperativas catalanas, publicados previamente en distintos números de la revista. Las jornadas incluyeron una mesa redonda de revistas sobre cooperativismo, en la que entre otras se presentaron publicaciones como el *Notícies del CIDEC*.

SE PRESENTA EL INFORME SOBRE EL SECTOR DE LAS ONGD 2009

Con un presupuesto de 545 millones de euros, las ONGD españolas realizaron en 2008 más de 6.200 proyectos en 127 países del mundo. Estos datos forman parte del Informe sobre el sector de las ONGD 2009, promovido por la Coordinadora de ONG para el Desarrollo y la Obra Social "la Caixa", informe que el presente año incluye un monográfico sobre las actuaciones de las ONGD en África. Según el mismo informe, las ONGD españolas obtuvieron más de 625 millones de euros en ingresos en 2008. Las principales fuentes de ingresos fueron las Administraciones Públicas Autonómicas y Locales, la Administración General del Estado y las cuotas de socios. Más de 4.800 personas han formado parte de las plantillas laborales de las ONGD en 2008. Las ONGD pertenecientes a la Coordinadora cuentan con una base social que supera los 2 millones de personas, que se reparte en 1,7 millones de socios, 320.000 donantes y 19.000 voluntarios. En 2008 el número de personas socias aumentó en un 1,8%. Las 17 Coordinadoras Autonómicas de ONGD aglutinan a unas 475 organizaciones.

MÁS NOTICIAS SOBRE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA EN:

OBSERVATORIO ESPAÑOL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

www.observatorioeconomiasocial.es

Un proyecto de CIRIEC-España, con la colaboración del IUDESCOOP y el patrocinio del Ministerio de Trabajo, a través de su DG de Economía Social

1.3 INTERNACIONAL

VALLADOLID ACOGERÁ LOS DÍAS 6 A 8 DE ABRIL DE 2011 EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL DEL CIRIEC

El Congreso lo organiza la sección española del CIRIEC junto al CIRIEC-Internacional, con la colaboración de la Red Enuies, la Universidad de Valladolid y la Junta de Castilla y León

El CIRIEC anuncia la próxima celebración del Tercer Congreso Internacional de Investigación en Economía Social, que tendrá lugar del 6 a 8 de abril de 2011 en Valladolid. El Congreso lo organiza la sección española del CIRIEC junto al CIRIEC-Internacional, con la colaboración de la Red Enuies, de institutos y centros universitarios de investigación en economía social, y la Universidad de Valladolid. El lema del Congreso es “La Economía Social, pilar de un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible”.



Participantes del Congreso del CIRIEC en Sevilla, 2008.

Investigadores, profesionales del sector y representantes de la Administración están invitados a participar en el congreso, cuya finalidad es analizar el papel que la economía social puede desempeñar en un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible, tanto para los países del Norte como del Sur.

Para ello se han programado cuatro ejes temáticos principales, que versan sobre: La economía social, un potente actor socioeconómico en los países del Norte y del Sur; la economía social como vector de cambio social y económico; los aliados de la Economía Social en un nuevo modelo de desarrollo económico sostenible, y el papel de los Estados y las instituciones internacionales ante la Economía Social.

La fecha tope para la presentación de propuestas de comunicaciones es el 31 de octubre. Para el 20 de diciembre se prevé la notificación de la aprobación de dichas propuestas. Hasta el 31 de enero hay de plazo para inscribirse al congreso con descuento.

Repetir éxito

Los Congresos Internacionales de Investigadores en Economía Social son una iniciativa reciente en el calendario del CIRIEC-Internacional. Tienen lugar cada dos años, alternándose con los Congresos Internacionales del CIRIEC sobre economía pública, social y cooperativa, como el celebrado este año en Berlín.

Hasta el momento se han celebrado dos congresos de investigadores, el primero en 2007 en Victoria (Canadá) y el segundo en 2009 en Östersund (Suecia). En los dos la participación española fue muy destacada.

El Congreso de Valladolid pretende repetir el éxito de las dos citas precedentes y, de este modo, consolidar los congresos internacionales de investigadores en economía social, promovidos por el CIRIEC. Más información sobre la cita en: www.seconferenceciriec.es

EL CONGRESO DEL CIRIEC EN BERLÍN VOLVIÓ A PONER DE RELIEVE EL ENORME PAPEL DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LA SALIDA A LA CRISIS

El Congreso tuvo una participación de cerca de 500 personas de 36 países

Economía ilusoria, especulativa, falta de rigor en los análisis, fallos en la supervisión,... han pasado dos años desde el 27º Congreso Internacional del CIRIEC en Sevilla, marcado por la quiebra de Lehmann Brothers, pero la crisis continúa –ahora el problema son los elevados déficits y las deudas acumuladas de los Estados– y en el Congreso de Berlín, celebrado los días 17 a 19 de mayo pasados, se volvieron a repetir muchas de las expresiones que se utilizaron entonces, para buscar las causas de una coyuntura que casi día tras día sigue proporcionando sustos a lo largo y ancho del planeta.

Con una actualidad marcada por los ataques especulativos sobre Grecia y otros países mediterráneos, y con los anuncios, por parte de los Gobiernos, de severos recortes en el gasto, que fundamentalmente afectan al sector público y a las prestaciones sociales, el Congreso Internacional del CIRIEC en Berlín, con una participación de cerca de 500 personas de 36 países, destacó el enorme papel de la economía pública en evitar el colapso financiero en 2008 y 2009, y en el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, algunos de los cuales fueron privatizados para volver después a manos de los Estados.

Del mismo modo se pudo comprobar que las empresas de economía social han destacado por ser más resistentes a la crisis, amortiguando la destrucción de empleo y siendo ejemplo de buenas prácticas en sectores tan afectados como el financiero, donde la banca cooperativa se ha caracterizado por una solvencia y responsabilidad mayores de las que se han dado en otras entidades financieras.

Desde el mismo inicio del Congreso en Berlín, con la participación en la inauguración de la secretaria de Estado alemana de Medio Ambiente, Ursula Heinen-Esser, y del vicealcalde de Berlín y senador Harald Wolf, se insistió en la necesidad de otra forma de hacer economía, más sostenible, más respetuosa con las propias personas y con una regulación eficaz a nivel internacional.

El presidente del Grupo II (Trabajadores) del Comité Económico y Social Europeo, el griego Giorgios Dassis, explicó la situación de Grecia, lamentó las medidas tomadas por el Gobierno, que calificó de socialmente injustas, y criticó las ayudas aprobadas por la Unión Europea y el FMI, consistentes en créditos con intereses claramente por encima del mercado.

Poco después, el gobernador de la Banca Nacional de Austria y antiguo presidente del Banco Europeo de Inversiones, Ewald Nowotny, advertía que cada Estado que pide dinero en los mercados financieros, está perdiendo parte de su libertad.



Inauguración del 28º Congreso Internacional del CIRIEC, en el Berliner Congress Center.



Participación en el Congreso de Berlín de la directora general de Planificación y Relaciones Externas del Instituto de Crédito Oficial (ICO), Olga García Frei.



Mesa redonda moderada por José Luis Monzón, presidente de CIRIEC-España.

Por parte española participaron en el Congreso la directora general de Planificación y Relaciones Externas del Instituto de Crédito Oficial (ICO), Olga García Frei, y el director general de Economía Social (Ministerio de Trabajo), Juan José Barrera.

García Frei explicó los esfuerzos del ICO por incrementar el volumen de crédito a las empresas y, entre ellos, anunció la puesta en marcha de una línea de financiación directa, a través de Internet y sin intermediarios financieros, a autónomos y pymes.

En esos mismos esfuerzos realizados por la banca pública y el Gobierno español abundó Juan José Barrera en su intervención. Barrera incidió también en el papel de la economía social en los últimos años, sector del que valoró la mayor flexibilidad del factor trabajo y su capacidad de ayudar a las personas más necesitadas y excluidas, a través de figuras como por ejemplo las empresas de inserción.



El presidente del CIRIEC-Internacional, Wilhelm Georg Hanss; el director, Bernard Thiry, y la presidenta de Honor, Leona Detiège, entregan el primer Premio Edgard-Milhaud al joven investigador belga Kristof De Vitte.

Premio Edgard Milhaud

Así, hasta 40 ponentes intervinieron en las distintas sesiones del Congreso de Berlín, en donde junto a los temas de financiación y empleo se trataron aspectos como la necesidad de la formación permanente, del respeto al medio ambiente y de la implementación de las nuevas tecnologías.

El día de la clausura tuvo lugar el acto de entrega de la primera edición del premio Edgard-Milhaud, dotado con 10.000 euros y dirigido a jóvenes investigadores, de hasta 30 años de edad. El premio lleva el nombre del fundador del CIRIEC, en 1947, y de la revista científica *Les annales de l'économie collective*, actual *Annals of Public and Cooperative Economics*.

El jurado decidió conceder este premio, en su primera edición, al investigador belga Kristof De Vitte, por su trabajo "On analyzing drinking water monopolies by robust non-parametric efficiency estimations". De Vitte realizó una breve introducción del trabajo premiado.

Próximas citas del CIRIEC-Internacional

La Asamblea del CIRIEC-Internacional, por otra parte, celebrada en el marco del Congreso de Berlín, aceptó la invitación del CIRIEC-Austria para que el 29º Congreso Internacional se celebre en 2012 en Viena.

Antes, en abril de 2011 tendrá lugar el Tercer Congreso Mundial de Investigadores en Economía Social en Valladolid. Como se recordará, los congresos de investigadores en economía social son una iniciativa reciente del CIRIEC-Internacional y se celebran cada dos años, los impares, alternándose con los congresos institucionales, sobre economía pública, social y cooperativa, como el celebrado en mayo en Berlín.

LA CONFERENCIA EUROPEA DE TOLEDO SITÚA A LA ECONOMÍA SOCIAL COMO ACTOR ESENCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA

500 personas se dieron cita el mes de mayo en Toledo, en la Conferencia Europea de la Economía Social organizada por el Gobierno Español, con motivo de la Presidencia rotatoria de la UE

Representantes de las instituciones comunitarias, de los Gobiernos de los Estados miembros, así como de las organizaciones europeas de economía social presentaron el pasado mes de mayo en Toledo, con motivo de la Conferencia Europea de la Economía Social, unas Conclusiones finales, en las que se destaca el papel de la economía social como actor empresarial que contribuye a la construcción europea en un mundo globalizado.

En el mismo documento se define a la economía social como un actor que ofrece soluciones y alternativas a los grandes retos económicos y sociales actuales, y reconoce su contribución a generar valor añadido social y a resolver algunos de los desequilibrios más importantes de la sociedad europea para consolidar su bienestar.

La Conferencia puso de manifiesto la necesidad de generar desde la Unión Europea y los Estados miembros medidas que generen un entorno favorable al desarrollo de las empresas de Economía Social en sus múltiples expresiones, medidas como solicitar a la Comisión Europea (CE) que proponga el establecimiento de un marco jurídico preciso, para que las empresas de Economía Social puedan operar en el mercado en condiciones de concurrencia y de promoción equivalentes a las del resto de empresas.

En este sentido, la Ley Española de Economía Social se ha considerado un referente que podría permitir generar marcos similares a nivel europeo que contribuyan a reconocer a la Economía Social como un actor económico y social que debe ser tenido en cuenta en la definición de políticas públicas.

También se solicita a la CE la necesidad de establecer Estatutos Europeos para las mutualidades, asociaciones y las fundaciones.

Medidas de fomento

El texto recoge las medidas de fomento de la Economía Social, especialmente a través de políticas de incentivos a la inversión a la creación de nuevas empresas de Economía Social, el diseño de nuevas políticas innovadoras de empleo, el desarrollo de planes de recuperación en empresas de Economía Social, la apertura de líneas de financiación para facilitar el acceso de las empresas al crédito y el fomento de la actividad en sectores emergentes.

Respecto al modelo de crecimiento de la Unión Europea en el contexto de la UE 2020, el documento recoge que la Economía Social contribuye al diseño de un nuevo modelo económico que representa otra forma de empresa basada en valores como el beneficio a largo plazo, la primacía de las personas sobre el capital y el respeto por el entorno.

El Comité Económico y Social Europeo ha expresado su interés en que la Economía Social sea un actor necesario para la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa Renovada o Estrategia UE 2020. Por ello, el documento de conclusiones finaliza con las propuestas sobre la Economía Social en una política industrial para la era de la mundialización, en las directrices para el empleo y en la lucha contra la pobreza y la inclusión social.



Mesa redonda de presentación de la Ley de Economía Social en España, previa a la clausura de la Conferencia de Toledo.

LA ONU DECLARA EL 2012 COMO AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS

Lo declaró la Asamblea General de Naciones Unidas el pasado 18 de diciembre en la 64ª reunión general, en una resolución sobre “las Cooperativas y el Desarrollo Social”

La ONU ha declarado el 2012 como Año Internacional del Cooperativismo, lo cual ha sido recibido con gran entusiasmo por parte del movimiento cooperativo mundial. La resolución de la ONU reconoce que el modelo cooperativo es un factor importante de desarrollo social y económico que promueve la más alta participación posible en el desarrollo económico y social de las personas, en los países desarrollados y en vías de desarrollo, y que contribuye a la erradicación de la pobreza. La resolución también invita a todos los gobiernos a crear más ayudas para el desarrollo del cooperativismo, particularmente las que llevan a asegurar la financiación necesaria para dinamizar la creación de empresas.



Reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas.

Con la aprobación de esta nueva resolución, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) va a movilizar a toda la comunidad cooperativa internacional para llevar a cabo una campaña global que desarrolle una serie de eventos alrededor del mundo, y que lance mensajes que todas las cooperativas podrán utilizar para promover el negocio cooperativo. Trabajaré mano a mano con la ONU, con sus agencias y con otros agentes sociales para poner el modelo empresarial cooperativo en todas las agendas internacionales.

“El Año Internacional del Cooperativismo es un acontecimiento que llega en un buen momento y que pone de manifiesto un profundo conocimiento del movimiento cooperativo”, ha manifestado Pauline Green, la primera mujer presidenta de la ACI. “El modelo cooperativo es la mejor opción y ofrece las bases para conseguir una forma más sostenible de hacer negocios en relación

con el modelo capitalista tradicional que ahora está en entredicho. Lo que diferencia este modelo de otros es que todas las cooperativas, ya sean de pequeños agricultores o una gran cooperativa de consumo, comparten los valores de democracia, solidaridad, equidad, autoayuda y autorresponsabilidad, creando negocios que ofrecen más bienestar en oposición a la maximización de beneficios en provecho de unos pocos”.

100 millones de empleados

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), indicó a través de un comunicado que la proclamación es un reconocimiento a la labor de este tipo de organizaciones en la lucha contra la pobreza, el desarrollo sostenible y la creación de empleos, y agregó que actualmente las cooperativas dan trabajo a más de cien millones de personas en el mundo.

El jefe del Servicio de Cooperativas de la OIT, Hagen Henry, declaró en una entrevista de la publicación Enlínea, de la OIT, que su organización “considera que las cooperativas son importantes para mejorar las condiciones de vida y trabajo de mujeres y hombres a nivel mundial, y que contribuyen al suministro de infraestructuras y servicios esenciales, incluso en zonas ignoradas por gobiernos y empresas inversionistas. Además, los valores de las cooperativas son fundamentales para la creación de trabajo decente. Las cooperativas favorecen una economía democrática, centrada en las personas, que cuida del medio ambiente, y al mismo tiempo promueven crecimiento económico, justicia social y una globalización justa”.

En el Informe Global 300, que realiza cada año la ACI, se apunta que las 300 mejores cooperativas son responsables de un volumen de negocio equivalente a la décima economía del mundo (la española). El año internacional ofrecerá una oportunidad para mostrar el impacto de las grandes y también de las pequeñas y medianas cooperativas que mejoran significativamente la vida de las personas en el mundo.

EL CONGRESO DEL RULESCOOP EN GRANADA DESTACA EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL

Más de un centenar de participantes tuvieron la oportunidad de atender las sesiones plenarias y de presentar las cerca de 100 comunicaciones remitidas al Congreso, procedentes de 50 universidades de 8 países

Los días 15 a 17 de septiembre tuvo lugar en Granada el V Congreso de la Red Universitaria Eurolatinoamericana de Estudios Cooperativos (Rulescoop). El Congreso concluyó con una clara apuesta por el fomento de la economía social y el cooperativismo como una de las herramientas contra la actual crisis económica y como motor de cohesión social.

Durante tres intensos días, más de un centenar de participantes tuvieron la oportunidad de atender las sesiones plenarias y de presentar las cerca de 100 comunicaciones remitidas al Congreso, procedentes de 50 universidades de 8 países.

El Congreso fue inaugurado por el consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, Manuel Recio, y el rector de la Universidad de Granada, Francisco González Lodeiro, acompañados por Antonio Delgado Radial, decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo; Francisco Díaz Bretones, presidente del Comité Organizador del Congreso, y Antonio Romero Moreno, presidente de CEPES Andalucía.

Tras el acto de inauguración, el presidente del CIRIEC-España y catedrático de la Universidad de Valencia, José Luis Monzón, pronunció la conferencia inaugural, con el título de 'Economía Social y cohesión social: Nuevos escenarios y nuevos desafíos'.

Según afirmó, la economía social “se está configurando como un pilar imprescindible para asegurar la cohesión social en la Unión Europea, en la medida en que contribuye de forma específica al fomento de la equidad y de la participación ciudadana, y promueve la democratización del poder, de la riqueza y de la cultura, en un modelo de crecimiento social y ecológicamente sostenible”.

En el primer día del Congreso tuvo lugar también la presentación del libro de comunicaciones del IV Congreso Rulescoop, celebrado el año pasado en Montevideo. El libro lo ha editado la Fundación Divina Pastora con la colaboración de FUNDIBES, y su presentación corrió a cargo del propio presidente de la Fundación Divina Pastora, Armando Nieto, y del director general de FUNDIBES, José M^a Pérez de Uralde.

Los participantes, además, tuvieron ocasión de visitar las instalaciones de la Escuela de Economía Social en Osuna, donde se celebró la segunda jornada del Congreso.

Red de ocho países

Rulescoop es una red de investigadores de centros universitarios de ocho países, que tienen como objetivo colaborar para llevar a cabo actividades docentes de investigación y de extensión universitaria en el área de la economía social. Se trata de la segunda vez que el Congreso se celebra en España -la primera fue en San Sebastián-, habiendo recorrido países como Francia, Costa Rica, Uruguay y Ecuador. El próximo congreso Rulescoop se celebrará el año que viene en Colombia.



Mesa inaugural del Congreso del Rulescoop en Granada.

FUNDIBES INTENSIFICA SU ACTIVIDAD CON NUEVAS ALIANZAS CON PAÍSES LATINOAMERICANOS

El Consejo Mexicano de la Economía Social, representado por Jesús Campos Orozco; el ex subdirector general de la Economía Social, Alejandro Barahona, y el profesor chileno Mario Radrigán, nuevo patronos de FUNDIBES

El pasado 3 de mayo tuvo lugar en Madrid la reunión del patronato de la Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES), dirigida por el presidente de la Fundación, el ex ministro Rafael Calvo Ortega. Durante el patronato se realizó un balance muy positivo de las actividades de FUNDIBES en el último año, periodo en el que se ha constatado una intensificación tanto de la presencia de la entidad en los foros iberoamericanos de la economía social, como en la edición y colaboración en publicaciones de investigación.



Reunión del Patronato de FUNDIBES.

Los asistentes a la reunión aprobaron la incorporación, como nuevos patronos de FUNDIBES, al Consejo Mexicano de la Economía Social, representado por Jesús Campos Orozco; al ex subdirector general de la Economía Social (Ministerio de Trabajo), Alejandro Barahona, y al profesor Mario Radrigán -estos dos últimos a título individual-.

El patronato recibió, además, como invitados, a representantes de Argentina, México, Paraguay, Uruguay y Venezuela. En el caso de México se trataba de una delegación de legisladores del país, con la días después en Toledo, en el marco de la Conferencia Europea de la Economía Social, se mantuvo una reunión en la que participaron también representantes de CEPES.

Entre las actividades de FUNDIBES mencionadas durante el patronato destacan una serie de proyectos que se están realizando en colaboración con la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR. Al respecto, el vicepresidente de FUNDIBES, Daniel Bentancur, informó ampliamente sobre la situación de la economía social en esos países.

También se hizo mención al convenio firmado recientemente con la Fundación Divina Pastora, para impulsar el estudio y la promoción del mutualismo y la economía social en la región. Dicho convenio ha fructificado ya en el inicio de una serie de *Cuadernos Iberoamericanos del Mutualismo y la Economía Social*, disponible en la Web de la Fundación Divina Pastora -<http://www.divinapastora.com/fundacion->. Asimismo, FUNDIBES mantiene la dirección ejecutiva del Observatorio Iberoamericano del Empleo y la Economía Social (OIBESCOOP), proyecto que ya ha cumplido 2 años y que aglutina a una Red de Especialistas de 20 países, que periódicamente informan sobre distintas temáticas de la economía social a través del portal www.oibescoop.org.

Últimas publicaciones

En otro momento del patronato se presentaron las últimas publicaciones coeditadas por FUNDIBES, concretamente el estudio *Economía Social y su impacto en la generación de empleo. Claves para un desarrollo con equidad en América Latina*, patrocinado por la Fundación General de la Universitat de València, y el cuaderno de Economía Social editado por el Instituto Argentino de Investigaciones de Economía Social (IAIES) conmemorativo del 30 aniversario de la publicación.

Por último se anunció la edición del nº 1 del *Anuario Iberoamericano de la Economía Social*, que sucede al nº 0, publicado el año pasado. El anuario de 2010 abordará temas sobre políticas públicas, modelos de entidades de la economía social en distintos países, temas fiscales, etc. En el mismo colaborarán 10 expertos de distintos países, procedentes del propio sector de la economía social, del ámbito universitario y de altas instancias de las Administraciones Públicas.

BREVES**EL PARLAMENTO EUROPEO VUELVE A INSTAR A LOS ESTADOS DE LA UNIÓN A CONTAR CON LA ECONOMÍA SOCIAL**

El Parlamento Europeo ha instado a la Unión Europea y a sus Estados miembros a tener en cuenta a las empresas de Economía Social y a la diversidad de formas de empresa en las futuras políticas de empleo. El Parlamento aprobó esta resolución el pasado 8 de septiembre, por una amplia mayoría, a través de sus propuestas sobre las directrices que definirán las políticas de empleo de los Estados miembros, enmarcadas en la Estrategia de la UE 2020, que definirá el modelo económico de Europa para el próximo decenio. Los europarlamentarios consideran que los Estados miembros de la Unión Europea deben tener en cuenta a las empresas de Economía Social como un actor importante en la creación de empleo, especialmente a nivel local.

EXPERTOS ACADÉMICOS EUROPEOS EN ECONOMÍA SOCIAL REDACTAN UNA CARTA ABIERTA PARA RECLAMAR A LA COMISIÓN EUROPEA UN MAYOR RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

Un grupo de expertos académicos europeos en economía social y cooperativa, encabezado por Carlo Borzaga, profesor de la Universidad de Trento (Italia), ha redactado una carta abierta dirigida a la Comisión Europea, para reclamar un mayor reconocimiento del papel que la economía social puede desempeñar en el desarrollo de nuestras regiones. El CIRIEC se sumó a la iniciativa, pidiendo la adhesión de los profesores universitarios a esta carta. La carta abierta, titulada “DE LAS PALABRAS A LA ACCIÓN: Apoyo a las empresas sociales y cooperativas para alcanzar una Europa más inclusiva, sostenible y próspera”, recuerda las declaraciones programáticas contenidas en los documentos estratégicos de la UE 2020, y los documentos del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social Europeo (CESE) aprobados en los últimos años a favor de la economía social. No obstante, reclama que estos documentos se traduzcan en “iniciativas políticas concretas en toda la Unión Europea en apoyo a este sector”.

COGECA PUBLICA UN NUEVO INFORME CON ABUNDANTES CIFRAS DEL SECTOR COOPERATIVO AGRARIO EUROPEO

La Confederación General del Cooperativismo Agrario en la Unión Europea (COGECA) ha publicado el informe *Agricultural Cooperatives in Europe. Main issues and trends*. Con dicho informe, COGECA intenta reanudar la publicación periódica de información sobre la situación de las cooperativas agrícolas en Europa, con el fin de que el movimiento cooperativo en general haga un seguimiento de la evolución del sector. La nueva edición, de fecha de septiembre de 2010, ha sido preparada por la Secretaría de COGECA sobre la base de las contribuciones de las organizaciones miembros en torno a tres cuestionarios distribuidos durante el año 2009. El Informe puede descargarse en la siguiente dirección: <http://www.agro-alimentarias.coop/ficheros/doc/03020.pdf>

EL CEEP CELEBRÓ EN MADRID SU 18º CONGRESO, CON LA PRESENCIA DEL COMISARIO JOAQUÍN ALMUNIA

Los pasados días 31 de mayo y 1 de junio tuvo lugar en Madrid el 18º Congreso del Centro de Empresas Proveedoras de Servicios Públicos (CEEP), organizado por la sección española de dicha organización, y con la asistencia de 200 especialistas del ámbito de la Unión Europea, entre ellos el presidente del CIRIEC-Internacional, Wilhelm Georg Hanss; la directora adjunta del CIRIEC, Barbara Sak, y el presidente del CIRIEC-España, José Luis Monzón. Según las conclusiones de la "Cartografía de los servicios públicos", presentada oficialmente por el CEEP en el Congreso, más de 500.000 empresas proveedoras de servicios públicos contribuyen directamente al 26% del PIB de la UE 27. Sean de titularidad pública, privada o mixta, dichas empresas en conjunto emplean a más de 64 millones de personas y prestan servicios a alrededor de 500 millones de ciudadanos.

1.4 LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET

Tercer Congreso Internacional de Investigación en Economía Social del CIRIEC

<http://www.seconferenceciriec.es>



El CIRIEC presenta la Web del Tercer Congreso Internacional de Investigación en Economía Social, evento que tendrá lugar en Valladolid los días 6 a 8 de abril de 2011. El Congreso lo organiza la sección española del CIRIEC junto al CIRIEC-Internacional, con la colaboración de la Red Enuies, de institutos y centros universitarios de investigación en economía social, y la Universidad de Valladolid.

Cooperativas Agro-alimentarias

<http://www.agro-alimentarias.coop>



Cooperativas Agro-alimentarias (antes llamada Confederación de Cooperativas Agrarias de España) es la organización que representa y defiende los intereses económicos y sociales del movimiento cooperativo agrario español. Está formada por 16 Federaciones y Uniones Territoriales de Cooperativas Agrarias, y Sergacan (Cooperativa de 2º grado de Cantabria), que ofrecen sus servicios y tienen su ámbito de actuación en sus respectivas Comunidades Autónomas. Su Web ofrece gran cantidad de información y servicios a sus asociados.

Red Valenciana del Emprendedor y la Economía Social - Red Emprendes

<http://www.redemprendes.es/>



La Red Emprendes se crea para promover el sector de la economía social en zonas del interior de la Comunidad Valenciana en las que este sector tiene una presencia destacada aunque, por razones geográficas, no ha podido contar con unos servicios de promoción y asesoramiento prestados desde el propio territorio. Así, la Red Emprendes se configura como un instrumento de acción descentralizada distribuida por el territorio valenciano. En ella suman recursos y esfuerzos las tres entidades principales que la ponen en marcha, FOCOOP, FEVECTA y FEVES, y diversas Administraciones locales colaboradoras.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET

Grupo ASCES

<http://www.grupoasces.com/>

Grupo ASCES es el Grupo Empresarial de Economía Social que integra en su seno a organizaciones que, liderando su sector y compartiendo valores, asumen objetivos comunes en su gestión e identidad corporativa, generando conjuntamente proyectos empresariales de intercooperación multisectorial. Tiene ámbito estatal aunque su sede se encuentra en Valencia. Actualmente está formada por: Anecoop, Consum, Florida, Intercoop y Grupo Sorolla.

Grupo de Estudios Sociales y Económicos del Tercer Sector

www.unizar.es/geces

El Grupo de Estudios Sociales y Económicos del Tercer Sector (GESES) lo forma un grupo interdisciplinar de profesores de la Universidad de Zaragoza, de los departamentos de Economía de la Empresa, Contabilidad y Finanzas, Psicología y Sociología, Derecho Público junto con investigadores externos asociados a nuestras líneas de trabajo. Desde el año 2005 es considerado por el Gobierno de Aragón Grupo Consolidado de Investigación. Es el resultado del desarrollo de proyectos, contratos con Administraciones Públicas, con Organizaciones No Lucrativas y con empresas, así como de numerosas publicaciones en revistas de relevancia.

Cajamar Caja Rural

<http://www.cajamar.es>

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito es la entidad resultante de la fusión de las cajas rurales de Almería y de Málaga (en 2000) y de la vallisoletana Caja Rural del Duero (en 2007), así como de la integración de la Cooperativa Agrícola y Ganadera del Campo de Cartagena (en 1989) y de la cooperativa madrileña Grumeco (en 2000). Asimismo, la Caja Rural de Baleares aprobó su fusión con Cajamar el pasado mes de agosto, estando previsto que sea efectiva el próximo mes de diciembre. Es la primera caja rural española, y se la considera una de las entidades más activas y eficientes del sector por el crecimiento significativo de sus principales magnitudes.

The European Foundation Centre

<http://www.efc.be>

El Centro Europeo de Fundaciones es una asociación internacional dedicada a la mejora del entorno jurídico y fiscal de las fundaciones; a fortalecer la infraestructura del sector, y a promover la colaboración entre las fundaciones entre sí y entre las fundaciones y otros actores de la sociedad. Constituido en 1989, el Centro es una organización internacional sin fines de lucro que actúa bajo el derecho belga.

Universidad Cooperativa de Colombia

<http://www.ucc.edu.co>

La Universidad Cooperativa de Colombia es una Institución de Educación Superior que por su origen y organización pertenece al sector de la Economía Solidaria. Imparte formación en los campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías y las humanidades a nivel de pregrado, postgrado y educación no formal, en un ambiente activo y flexible de aprendizaje. Como comunidad universitaria valora la libertad, la solidaridad, la equidad y el respeto a la diversidad como fundamento de la construcción de una nueva sociedad. Es una Universidad de carácter nacional, descentralizada y abierta al mundo.

2 TEMAS DE ACTUALIDAD

HACIA UNA LEY DE ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA

LA IMPORTANCIA DEL PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOCIAL 121/000088 DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

José Luis Monzón Campos

Presidente del CIRIEC-España

Coordinador del Grupo de Expertos del *Informe para la elaboración de una ley de fomento de la economía social*

Próximamente se va a debatir en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Economía Social que el Gobierno ha remitido a las Cortes Generales. Este Proyecto se ha elaborado a partir de dos documentos: una propuesta de texto articulado elaborado por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) y un *Informe para la elaboración de una ley de fomento de la economía social*¹, que también incluye un texto articulado de propuesta de ley y que ha sido realizado por una Comisión independiente de personas expertas que he tenido el honor de presidir designada por el Gobierno de la Nación, por medio del Consejo para el Fomento de la Economía Social, con el acuerdo de CEPES. (Exposición de Motivos del Proyecto de Ley).

El Proyecto que el Gobierno ha remitido a las Cortes configura una ley corta y sencilla, con tan solo nueve artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria y tres disposiciones finales. Sin

embargo, a mi juicio, se trata de un Proyecto de gran importancia para la economía social española y europea y, por supuesto, para la sociedad en su conjunto. Y ello por las siguientes razones:

1. Por primera vez en Europa se configura un marco normativo estatal con rango de ley que delimita jurídicamente el ámbito de la economía social. Esta iniciativa legislativa tendrá considerable importancia para el reconocimiento institucional de la economía social.

2. La delimitación del ámbito de la economía social que realiza el Proyecto de Ley, tal y como recoge su Exposición de Motivos, se inspira en los criterios establecidos por la Asociación Europea de Economía Social (Social Economy Europe) y refrendada por el Parlamento Europeo (Informe 2008/2250 (INIS)) de 26 de enero de 2009, y por el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 1 de octubre de 2009

1.- http://www.observatorioeconomiasocial.es/media/historico/archivos/Informe_CIRIEC_Ley_Economia_Social.pdf

sobre “Distintos tipos de empresa”. También entronca con la tradición histórica y con las propuestas formuladas por la literatura científica. Es decir, se trata de una delimitación de la economía social capaz de suscitar un amplio consenso político y científico.

3. Siguiendo las recomendaciones europeas en materia de estadísticas sobre la economía social el Proyecto de Ley crea un instrumento imprescindible para la elaboración de dichas estadísticas, a saber, la realización de un Catálogo de entidades de economía social (artículo 6º) que establezca y actualice periódicamente el perímetro de la misma. Además, en la confección y actualización de dicho Catálogo tendrán un papel protagonista las entidades representativas de la economía social.

4. El Proyecto de Ley institucionaliza el derecho de la economía social, a través de sus confederaciones intersectoriales representativas, a tener representación en los órganos de participación institucional de la Administración General del Estado que se ocupen de materias que afecten a sus intereses económicos y sociales (artículo 7º).

5. El Proyecto de Ley refrenda al Consejo para el Fomento de la Economía Social como órgano de colaboración, coordinación e interlocución de la economía social y la Administración General del Estado (artículo 9º).

6. El Proyecto de Ley desarrolla el mandato constitucional de fomento del cooperativismo, extendiéndolo a toda la economía social (artículo 8º).

A todo lo anterior hay que añadir que se trata de un Proyecto de Ley que goza del activo apoyo de la práctica totalidad de actores de la economía social, lo que supone una clara garantía de que, en su momento, la nueva ley se convierta en una importante palanca para el fortalecimiento del sector.

Los procesos de elaboración de las leyes suelen ser largos y complejos. Este Proyecto de Ley, que ahora inicia su singladura parlamentaria, no es una excepción. Naturalmente, los que hemos participado en el Grupo de Expertos a lo largo de ocho meses y doce sesiones de trabajo habríamos deseado que muchas de nuestras propuestas, ahora desvanecidas, quedaran reflejadas en el Proyecto. Sobre todo las relacionadas con el fomento y promoción de la economía social. Pero, aun así, no cabe duda de que este Proyecto de Ley constituye una magnífica oportunidad para impulsar el proceso de consolidación de la economía social como sector institucional de nuestro sistema económico.

Como Coordinador del Grupo de Expertos que ha realizado el precitado *Informe para la elaboración de una ley de fomento de la economía social* quiero aprovechar estas líneas para expresar mi reconocimiento y gratitud a todos los integrantes del Grupo por su generoso trabajo y dedicación: Rafael Calvo Ortega, Rafael Chaves Ávila, Isabel Gemma Fajardo García y Fernando Valdés Dal-Re. Y mi admiración a todos ellos por su talla profesional y humana.

Proyecto de Ley de Economía Social, aprobado en el Consejo de Ministros del 16 de julio de 2010

Ministerio de Trabajo e Inmigración, Gobierno de España

Exposición de motivos

I

El marco histórico de nacimiento del concepto moderno de Economía Social se estructura a través de las primeras experiencias cooperativas, asociativas y mutualistas que surgen desde finales del siglo XVIII y se desarrollan a lo largo del siglo XIX en distintos países de Europa (Inglaterra, Italia, Francia o España). A partir de este concepto tradicional de origen decimonónico que engloba a las cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones, se fueron sucediendo en la década de los años 70 y 80 del pasado siglo y en distintos países europeos, declaraciones que caracterizan la identificación de la economía social en torno a distintos principios. De este modo, en Francia la “Charte de l’économie sociale” define el término de economía social como “el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y mejora de los servicios a la comunidad”. En este mismo sentido, el “Conseil Wallon de l’Économie sociale” hace lo propio en Bélgica.

En 1992 el Comité Económico y Social Europeo presentó tres Propuestas de Reglamento de Estatutos de la Asociación Europea, de la Cooperativa Europea y de la Mutualidad Europea. De estas iniciativas llegó a término el Reglamento por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (Reglamento CE 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003) y la Directiva por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores (Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio). El Reglamento caracteriza a las cooperativas, como agrupaciones de personas que se rigen por principios

de funcionamiento específicos diferentes de los de otros agentes económicos, caracterizados por la primacía de la persona. Esta primacía de la persona se refleja en disposiciones específicas relativas a las condiciones de adhesión, renuncia y exclusión de las socias y los socios; en la regla una persona, un voto, y en la imposibilidad de que sus integrantes ejerzan un derecho sobre el activo de la sociedad cooperativa.

La Carta de principios de la Economía Social en 2002 de la Conferencia Europea de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CEMAF), antecesora de la actual asociación europea de economía social (Social Economy Europe), introduce en el acervo comunitario un conjunto de principios que permiten plasmar una realidad diferenciada de las entidades de la economía social, tales como la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, la adhesión voluntaria y abierta, el control democrático por sus integrantes, conjunción de los intereses de las personas usuarias y del interés general, defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad, autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos y el destino de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a sus integrantes y del interés social. Esta realidad palpable y concreta ha trascendido posteriormente al ámbito comunitario en el propio Parlamento Europeo, por medio del Informe 2008/2250 (INI) de 26 de enero de 2009 o en el propio Comité Económico y Social Europeo, a través de distintos dictámenes, como “Economía Social y mercado único” en el año 2000, o más recientemente el dictamen de “Distintos tipos de empresas” del año 2009. A la luz de lo expuesto, el derecho comparado ilustra, por lo tanto, la tendencia de los países de establecimiento de un marco jurídico de apoyo y reconocimiento de la economía social como actividad económica diferenciada que requiere de acciones sustantivas de apoyo y fomento público.

II

En España, resulta de interés destacar el sustrato jurídico en el que se fundamentan las entidades de la economía social que obtiene el más alto rango derivado de los artículos de la Constitución Española. Así ocurre en diversos artículos que hacen referencia, de forma genérica o específica, a alguna de las entidades de economía social como sucede en el artículo 1.1, en el artículo 129.2 o la propia cláusula de igualdad social del artículo 9.2, y otros artículos concretos 40, 41 y 47 que plasman el fuerte arraigo de las citadas entidades con el texto constitucional.

A partir del año 1990, en España, la economía social empieza a tener un reconocimiento expreso por parte de las instituciones públicas, con ocasión de la creación del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES), por Ley 31/1990, de 27 de diciembre. Dicho Instituto sustituyó a la antigua Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y entre sus objetivos, figuró el fomento de las entidades de economía social y por ello creó en su seno el Consejo. Una vez desaparecido el Instituto en el año 1997, sus funciones fueron asumidas por la Dirección General del Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. La Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas incorpora de nuevo el Consejo para el Fomento de la Economía Social como órgano asesor y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, y que fue desarrollado por el real decreto 219/2001, de 2 de marzo sobre organización y funcionamiento del Consejo. Este Consejo, por lo tanto, se configura como la institución que dota de visibilidad al conjunto de entidades de la economía social.

A mayor abundamiento, y debido a la descentralización competencial que caracteriza el sistema territorial del Estado, existen diversas normas sustantivas de las diferentes entidades de la economía social cuya regulación se ubica también en el ámbito autonómico, dando lugar a la existencia de instituciones similares en el seno de las Comunidades Autónomas que refuerzan la visibilidad institucional de las distintas entidades que se incardinan en el referido sector.

Las sociedades cooperativas, en sus distintas modalidades, y entre ellas, las de trabajo asociado, consumo, vivienda, agrarias, servicios, mar, crédito, enseñanza, sanitarias, seguros, transportistas; las sociedades laborales, las asociaciones, fundaciones y mutualidades, las

empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las sociedades agrarias de transformación y las cofradías de pescadores comparten los principios orientadores de la economía social. Todas estas entidades se ven reflejadas de forma directa o indirecta en los referidos artículos de la Constitución Española reuniendo los principios que les otorgan un carácter diferencial y específico respecto a otro tipo de sociedades y entidades del ámbito mercantil. Además, existe una dinámica viva de las entidades de la economía social que hace que confluyan distintas entidades singulares que también participan de los mismos principios que las anteriores.

Este rico acervo se completa con un catálogo de entidades potenciales que pueden adscribirse a la economía social, pero siempre que dichas figuras estén acotadas a los principios que determinan una peculiaridad intrínseca en valores y perfectamente delimitadas en su configuración específica.

Existen distintas iniciativas destacables que coinciden en la necesidad de aprobar una Ley de Economía Social. Por una parte, la demanda de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) con una propuesta de texto articulado y, por otra parte, los trabajos realizados por la Subcomisión Parlamentaria del Congreso de los Diputados, que estuvo en funcionamiento desde marzo del año 2007 hasta el final de dicho año, y cuyo objetivo era el estudio de la situación de la economía social en España y proponer actuaciones para su fomento.

Por otra parte, la necesidad de aprobar una Ley de la Economía Social conecta directamente con los principios que inspiran y los objetivos que persigue la Ley de Economía Sostenible, en la medida que la economía social es, en cierto modo, precursora y está comprometida con el modelo económico de desarrollo sostenible, en su triple dimensión económica, social y medioambiental.

El Gobierno de la Nación, por medio del Consejo para el Fomento de la Economía Social y con el acuerdo de CEPES, designó una Comisión independiente de personas expertas, que en octubre de 2009 finalizó los trabajos de elaboración de estudio de una Ley de la Economía Social. Partiendo del informe de la referida Comisión y de la propuesta de CEPES, se procedió a la elaboración de un texto común que cuenta con el respaldo de gran parte del sector. Además, en el proceso de elaboración del proyecto han sido informadas las Comunidades Autónomas, a través de la Conferencia

Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del día 29 de abril de 2010, y el propio Consejo para el Fomento de la Economía Social que en su reunión plenaria del día 29 de abril de 2010 manifestó su acuerdo mayoritario al texto.

III

El objetivo básico de la Ley es configurar un marco jurídico que, sin pretender sustituir las normativa vigente de cada una de las entidades que conforma el sector, suponga el reconocimiento y mejor visibilidad de la economía social, otorgándole una mayor seguridad jurídica por medio de las actuaciones de definición de la economía social, estableciendo los principios que deben contemplar las distintas entidades que la forman. Partiendo de estos principios se recoge el conjunto de las diversas entidades y empresas que contempla la economía social. Asimismo, se reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas. Además, se contempla la importancia de la interlocución de los poderes públicos con las organizaciones que representan a las distintas entidades que componen la economía social, propias por su figura jurídica y actividad, subrayando el papel a desempeñar por las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas del sector y restaurando con el encaje jurídico más acertado, el Consejo para el Fomento de la Economía Social como órgano asesor y consultivo vinculado al Ministerio de Trabajo e Inmigración, vinculándolo al sector mediante esta Ley, ya que anteriormente estaba incardinado en la legislación estatal de sociedades cooperativas.

El proyecto de Ley consta de 9 artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

El artículo 1 marca el objeto de la ley, siendo éste el establecimiento de un marco jurídico común para el conjunto de las entidades que conforman el sector de la economía social y de las medidas de fomento aplicables al mismo; dando cumplimiento a lo anterior, el artículo 2 versa sobre el concepto y denominación de la economía social. El artículo 3 fija como ámbito de aplicación de la ley el de las entidades de la Economía Social que actúen en el Estado, pero sin perjuicio de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas.

El artículo 4 presenta los cuatro principios orientadores y comunes a todas las entidades de la economía social, que son aquellas que recoge el artículo 5, bien sea mediante su denominación directa y en los términos del apartado uno, o por medio del procedimiento recogido en el apartado dos del citado precepto. El artículo 6 regula el Catálogo de entidades de la economía social, que será elaborado y actualizado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración previo informe del Consejo para el Fomento de la Economía Social, no teniendo en ningún caso carácter constitutivo.

El artículo 7 recoge los principios de representación de las entidades de la economía social, y los criterios de representatividad de las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas. Por su parte, el artículo 8 cumple con otro de los objetos de la ley: el reconocimiento del fomento y difusión de la economía social.

Por último, el artículo 9 crea y regula en esta Ley el Consejo para el Fomento de la Economía Social, órgano asesor y consultivo en la materia, con el establecimiento de sus funciones.

La disposición adicional primera regula la información estadística sobre las entidades de la economía social y la disposición adicional segunda se refiere a la financiación de las actuaciones previstas en ámbito estatal.

La disposición transitoria única mantiene la aplicación disposición adicional segunda de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, en tanto en cuanto no se desarrolle reglamentariamente el artículo 9.5 de esta Ley.

Por su parte, en la disposición final primera se determinan los títulos competenciales de esta norma, que constituye legislación básica, dictada al amparo del artículo 149.1.13ª de la Constitución, que atribuye al Estado las “bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica”, salvo lo dispuesto en los artículos 8.3 y 9, que corresponde a la competencia de autoorganización del Estado, así como lo previsto en la disposición adicional primera, que se ampara en la competencia exclusiva atribuida al Estado por el artículo 149.1.31ª de la Constitución, en materia de “estadística para fines estatales”.

La disposición final segunda habilita al Gobierno para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo necesarias.

Por último, la disposición final tercera prevé una “vacatio legis” de un mes, plazo que se considera adecuado para su entrada en vigor.

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer un marco jurídico común para el conjunto de entidades que integran la economía social, con pleno respeto a la normativa específica aplicable a cada una de ellas, así como determinar las medidas de fomento a favor de las mismas en consideración a los fines y principios que les son propios.

Artículo 2. Concepto y denominación

Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a las Comunidades Autónomas, el ámbito de aplicación de esta Ley se extiende a todas las entidades de la economía social que actúen dentro del Estado.

Artículo 4. Principios orientadores

Las entidades de la economía social actúan en base a los siguientes principios orientadores:

a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que conlleva priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad, que en relación a sus aportaciones al capital social.

b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la inserción de grupos excluidos, la generación de empleo estable y de calidad y la sostenibilidad.

d) Independencia respecto a los poderes públicos.

Artículo 5. Entidades de la economía social

1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.

2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta ley.

3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.

Artículo 6. Catálogo de entidades de economía social

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, previo informe del Consejo para el Fomento de la Economía Social, elaborará y mantendrá actualizado un catálogo de los diferentes tipos de entidades integrantes de la economía social, teniendo en cuenta los principios establecidos en la presente ley.

Artículo 7. Organización y representación

1. Las entidades de la economía social podrán constituir asociaciones para la representación y defensa de sus intereses, y éstas podrán agruparse entre sí, de acuerdo con lo previsto en su normativa específica o, en su caso, en la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

2. Las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas serán las que agrupen a la mayoría de tipos de entidades que contempla el artículo 5 de la presente ley, que tengan, al menos, el veinti-

cinco por ciento del total de las entidades o empresas asociadas directamente o a través de organizaciones intermedias de las confederaciones de economía social que concurren al procedimiento de representatividad y, que, a su vez, representen, en cada uno de los tipos de entidad en que actúe la correspondiente confederación, al menos, el quince por ciento de las entidades o empresas que se encuentren asociadas a las diferentes organizaciones en cada tipo señalado.

Los criterios anteriores serán desarrollados mediante norma reglamentaria.

3. Las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas tendrán representación en los órganos de participación institucional de la Administración General del Estado que se ocupen de las materias que afectan a sus intereses económicos y sociales. Del mismo modo, podrán tener representación en los órganos de la Administración General del Estado, las organizaciones de ámbito estatal que agrupen mayoritariamente a las entidades de la economía social, en todas aquellas actividades de representación que les sean propias por su naturaleza jurídica y actividad.

Artículo 8. Fomento y difusión de la economía social

1. Se reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.

2. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán como objetivos de sus políticas de promoción de la economía social, entre otros, los siguientes:

a) Remover los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica de las entidades de la economía social.

b) Facilitar las diversas iniciativas de economía social.

c) Promover los principios y valores de la economía social.

d) Promocionar la formación y readaptación profesional en el ámbito de las entidades de la economía social.

e) Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa a los emprendedores de las entidades de economía social.

f) Crear un entorno que fomente el desarrollo de las iniciativas económicas y sociales en el marco de la economía social.

3. Al Gobierno, para la aplicación de esta Ley, le corresponderá, con carácter general, a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, impulsar en su ámbito la realización de las actuaciones de promoción, difusión y formación de la economía social, sin perjuicio de las facultades de otros departamentos ministeriales en relación con la actividad económica, empresarial y social que desarrollen las entidades de economía social para el cumplimiento de su objeto social.

Artículo 9. Consejo para el Fomento de la Economía Social

1. Se crea el Consejo para el Fomento de la Economía Social, que se regirá por lo dispuesto en esta Ley, configurándose como órgano asesor y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, integrado, a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en la Administración General del Estado, aunque sin participar en la estructura jerárquica de ésta.

Actuará como un órgano de colaboración, coordinación e interlocución de la economía social y la Administración General del Estado.

2. De conformidad con las competencias atribuidas, y de acuerdo con el ámbito de esta ley, tendrá las siguientes funciones:

a) Informar y colaborar en la elaboración de proyectos sobre cualquier disposición legal o reglamentaria que afecten a entidades de la economía social.

b) Elaborar los informes que se soliciten por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y demás departamentos ministeriales.

c) Evacuar informe previo, de conformidad con el artículo 6 de esta Ley, en la elaboración y actualización del catálogo de entidades de la economía social del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

d) Informar los programas de desarrollo y fomento de la economía social.

e) Realizar estudios e informes sobre cuestiones y problemas que afecten a la economía social y en especial sobre el refuerzo del conocimiento, presencia institucional y proyección internacional de la economía social.

f) Velar por la promoción y el respeto a los principios orientadores de la presente ley.

g) Emitir informe previo en la adopción de las medidas de información estadística de las entidades de economía social en los términos de la disposición adicional primera de la presente Ley.

h) Cuantas otras funciones y competencias se le atribuyan por disposiciones legales y reglamentarias.

3. El Consejo para el Fomento de la Economía Social estará compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Administraciones autonómicas de la asociación de entidades locales más representativa, de las confederaciones intersectoriales más representativas de ámbito estatal, así como de las entidades sectoriales mayoritarias de la economía social referidas en el artículo 5 de esta Ley que no estén representadas por las citadas confederaciones intersectoriales, y por cinco personas de reconocido prestigio en el ámbito de la economía social designadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

4. La Presidencia del Consejo para el Fomento de la Economía Social corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Empleo.

5. El funcionamiento y composición del Consejo será objeto de desarrollo reglamentario, y se ajustará a lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Disposición adicional primera. Información estadística sobre las entidades de la economía social

El Ministerio de Trabajo e Inmigración adoptará, en colaboración y coordinación con los departamentos ministeriales y las Administraciones que pudieran tener competencia en materia registral de las entidades de la economía social, y previo informe del Consejo para el Fomento de la Economía Social, las medidas necesarias para garantizar una información estadística de dichas entidades así como de sus organizaciones de representación, periódicamente actualizada y ajustada en su clasificación al catálogo previsto en el artículo 6 de esta ley.

Disposición adicional segunda. Financiación

El impulso de las actuaciones de promoción, difusión y formación a las que se refiere el artículo 8.3, así como el funcionamiento del Consejo para el Fomento

de la Economía Social previsto en el artículo 9, se financiarán con los créditos que el Ministerio de Trabajo e Inmigración tenga efectivamente disponibles para el ejercicio 2010, sin que puedan suponer aumento neto de gasto, conforme a lo establecido en el Plan de Acción inmediata para 2010 y, para ejercicios sucesivos, en el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio aplicable del Consejo para el Fomento de la Economía Social

Hasta la entrada en vigor del desarrollo reglamentario previsto en el artículo 9.5 de esta Ley, el Consejo para el Fomento de la Economía Social se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Disposición final primera. Título competencial

La presente ley constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.13ª de la Constitución que atribuye al Estado las “bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica”. No obstante, no tendrán carácter básico:

a) Los contenidos de esta Ley que hacen referencia a la organización y funcionamiento de órganos del Estado o de órganos adscritos a la Administración del Estado: Artículo 8.3 y artículo 9.

b) La disposición adicional primera que se incardina en el artículo 149.1.31ª de la Constitución que atribuye al Estado la competencia en materia de “Estadística para fines estatales”.

Disposición final segunda. Habilitación al Gobierno

Se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley en el ámbito de sus competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor al mes de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Escenarios jurídicos de la economía social y de los agentes que la integran en la Unión Europea y en los países miembros*

Isabel Gemma Fajardo García
IUDESCOOP - Universitat de València

Introducción

El objetivo de este texto es analizar el marco legal de la Economía Social y de los agentes que la integran, tanto en la Unión Europea, como en los países miembros.

Aunque el término Economía Social y la realidad que refleja apenas ha tenido reconocimiento en las legislaciones europeas, merecen destacarse los principales pronunciamientos de interés en torno a su concepto y ámbito, por parte de las instituciones de la Unión Europea: La Comisión, el Parlamento y el Comité Económico y Social Europeo (CESE). Los dictámenes de este último organismo se citan, junto a otros pronunciamientos, en un anexo incorporado a este Informe. También se analiza muy brevemente el marco legal europeo de los agentes que integran la Economía Social. La Unión Europea ha regulado hasta el momento el estatuto jurídico de la sociedad cooperativa europea y hay en fase de elaboración otros estatutos, como el de asociación, fundación o mutua europea.

En cuanto al marco legal de las entidades que integran la Economía Social en los países de la Unión Europea, aquí se analiza el estatuto de aquellos agentes que han sido reconocidos en sus países como componentes de la Economía Social, por lo que el estudio se limita a los países donde se viene reconociendo por parte de las leyes o instituciones la existencia de este sector de la economía.

El marco legal de la Economía Social en la Unión Europea

La Economía Social comienza a tener trascendencia en el seno de la Unión Europea con dos iniciativas de la Comisión en 1989: la creación de un nuevo servicio en la Dirección General XXIII dedicado específicamente a la Economía Social y la publicación de una Comunicación de la Comisión al Consejo bajo el título de “Las empresas de la Economía Social y la realización del mercado europeo sin fronteras”.

Esta Comunicación tiene por objetivo definir el concepto de Economía Social, poner de relieve los niveles de integración de estas empresas y trazar las líneas de actuación para conseguir que estas empresas tengan acceso en igualdad de condiciones al mercado sin fronteras.

En 1992 el Comité Económico y Social Europeo presentó tres Propuestas de Reglamento de Estatutos de la Asociación Europea, de la Cooperativa Europea y de la Mutualidad Europea. De estas iniciativas solo ha llegado a término el Reglamento por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (Reglamento CE 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003) y la Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio por la que se completa el Estatuto de la SCE en lo que respecta a la implicación de los trabajadores. Recientemente la Comisión ha concluido un estudio de viabilidad sobre el Estatuto de Fundación Europea.

**Extracto del capítulo “Escenarios jurídicos de la economía social y de los agentes que la integran en la Unión Europea y en los países miembros”, de Isabel Gemma Fajardo, perteneciente al Informe para la elaboración de una Ley de fomento de la economía social en España.*

Por lo demás, debe señalarse que no existe un reconocimiento explícito de la Economía Social en ninguno de los tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea, ni en la más reciente Constitución para Europa.

Esta falta de reconocimiento explícito de la Economía Social en los textos fundamentales, no ha impedido que las instituciones europeas se hayan pronunciado en diversas ocasiones en torno a la Economía Social y a sus formas jurídicas más representativas, reclamando su reconocimiento y su fomento. Destacan numerosos informes y resoluciones del Parlamento Europeo así como Dictámenes del CESE (Anexo nº 1). Entre los informes del Parlamento Europeo destacan dos:

a) el Informe sobre un modelo social europeo para el futuro (2005/2248 (INI)) que invita a la Comisión a “tener en cuenta el pilar de la Economía Social y a elaborar una comunicación sobre esta clave de bóveda del modelo social europeo y

b) el Informe sobre Economía Social. (2008/2250 (INI)) de 26 de enero de 2009 (Informe Toia) que por su importancia y actualidad es objeto de análisis en este capítulo.

Analizaremos dos de estos documentos:

1. Comunicación de la Comisión al Consejo “Las empresas de la Economía Social y la realización del mercado europeo sin fronteras”, de 18 de diciembre de 1989. SEC (89) 2187 final

En esta Comunicación se reconoce que el concepto de Economía Social no es un concepto operativo a escala comunitaria, pero refleja la existencia de determinadas realidades en el conjunto de los Estados miembros que obedecen a principios de organización y funcionamiento similares, como puede ser, que su actividad productiva se basa en técnicas de organización específicas fundamentadas en los principios de solidaridad y participación, que fundamentalmente responde a la norma “un hombre, un voto”, entre sus miembros, sean éstos productores, usuarios o consumidores; así como en los valores de autonomía y de ciudadanía.

La Comisión destaca el carácter social de estas empresas, determinado por sus fines y por sus formas de organización y gestión, y no por la naturaleza de los bienes y servicios producidos, que corresponden al ámbito económico.

En general estas empresas –dice la Comunicación– adoptan la forma jurídica de cooperativa, mutua o asociación. Todas ellas son formas de empresa legalmente reconocidas en todos los estados miembros y su presencia es tradicional en algunos sectores económicos (distribución de bienes alimenticios o no, comercio detallista, agricultura y pesca, sector bancario, del seguro y la previsión social, construcción, artes gráficas vidrio, turismo, vivienda o formación).

El término Economía Social abarca a organizaciones que ejercen actividades productivas destinadas a emplear recursos para satisfacer necesidades. Estas organizaciones pueden producir bienes y servicios de mercado, pero también de no mercado.

2. Informe sobre Economía Social. Parlamento Europeo. Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (2008/2250(INI) de 26 enero 2009

Este Informe, conocido por el nombre de su ponente, Patricia Toia, señala que las empresas de Economía Social se caracterizan por una forma de emprender distinta a la de las empresas de capitales. Son empresas privadas, independientes de las autoridades públicas y que aportan respuestas a las necesidades y demandas de sus miembros y del interés general.

El Informe define a las empresas de la Economía Social por las características y los valores que comparten:

- La primacía de la persona y el objeto social sobre el capital
- La defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad,
- La conjunción de los intereses de los miembros y del interés general,
- El control democrático por parte de los miembros
- La adhesión voluntaria y abierta
- La autonomía de gestión y la independencia de los poderes públicos,
- La movilización de lo esencial de los excedentes para la persecución de objetivos de desarrollo sostenible, la mejora de los servicios a los miembros y el interés general.

Estos caracteres y valores vienen a reproducir casi literalmente los manifestados años antes por la Conferencia Europea Permanente de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-

CMAF) en la Carta de Principios de la Economía Social, ya citados en el anterior capítulo.

Este concepto de Economía Social –prosigue el Informe– engloba a otras denominaciones utilizadas en diferentes países de la UE como “economía solidaria” “tercer sector”, “plataforma” o “tercer sistema”.

El Informe identifica las empresas de Economía Social con las cooperativas, las mutuas, las asociaciones y las fundaciones, así como otras empresas y organizaciones que comparten las características fundamentales de la Economía Social, y acaba reivindicando la adopción de los estatutos jurídicos de la Asociación Europea, Fundación Europea y Mutua Europea.

Por otra parte, el Informe destaca la importancia de la Economía Social, de la que dice que representa el 10% del conjunto de las empresas europeas y el 6% del empleo total. Además destaca su potencial para generar y mantener empleo estable, sobre todo, porque sus actividades no se deslocalizan.

Sin embargo, a pesar de su importancia, la Economía Social y las organizaciones que la integran, siguen siendo un sector poco conocido. Esta “invisibilidad institucional” es uno de los obstáculos más importantes a que se enfrenta la Economía Social en la UE y en algunos Estados miembros, y ello se debe, en parte, a los sistemas de contabilidad nacional en vigor.

Ante esa invisibilidad, el Informe plantea la necesidad del reconocimiento de la Economía Social en su concepto, en la legislación, en las estadísticas o como interlocutor social. Por ello, pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que incluyan la Economía Social y sus interlocutores en su legislación y políticas, que establezcan un marco jurídico que reconozca a la Economía Social como un sector institucional del sistema económico; que creen registros estadísticos estatales de las empresas de Economía Social y que establezcan cuentas satélites de las mismas en cada Estado miembro que permitan la introducción de estos datos en Eurostat.

Los componentes de la Economía Social deben reconocerse en el diálogo social europeo sectorial e intersectorial, y sugiere que la Comisión y los Estados miembros impulsen enérgicamente el proceso de inclusión de los agentes de la Economía Social en la concertación social y el diálogo civil.

El Informe pide a la Comisión que examine la reactivación de la línea presupuestaria específica de la Economía Social y que organice y apoye programas marco de investigación en este sector, y de formación a la Economía Social, para los administradores comunitarios, nacionales y locales.

La Comisión y los Estados miembros deben integrar la dimensión “Economía Social” en la elaboración de las políticas comunitarias y nacionales y en los programas comunitarios destinados a las empresas en el ámbito de la investigación, la innovación, la financiación, el desarrollo regional y la cooperación al desarrollo.

Por último, el Parlamento exhorta a los Estados miembros a que en la enseñanza superior y universitaria, así como en la formación profesional, prevean programas de formación destinados a transmitir el conocimiento de la Economía Social y las iniciativas empresariales en sus valores.

El marco legal de la Economía Social y de los agentes que la integran en FRANCIA

Antecedentes

Como se ha señalado en el anterior capítulo, el concepto de Economía Social tiene sus orígenes en Francia, en el siglo XIX, tanto por lo que respecta a la literatura económica como en lo relativo a la actividad de las diferentes familias que integran la Economía Social, que en junio de 1980 hacen pública la Carta de la Economía Social, identificando a la misma con las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones.

La década de los 80 del siglo pasado conoce un proceso de reconocimiento político y jurídico de la Economía Social. En 1981 se crea la Delegación Interministerial de la Economía Social, adscrita a la presidencia del Consejo de Gobierno francés (Decreto nº 81-1125 de 15 de diciembre de 1981) con el propósito de favorecer el desarrollo de las cooperativas, las mutuas y las asociaciones así como de promover el Institut de Développement de l'Économie Sociale (IDES), creado en marzo de 1983, con el concurso del Estado (30% de su capital) y de las mutuas y bancos cooperativos, con el propósito de ofrecer a las empresas de la Economía Social fondos propios a través de los denominados títulos participativos, confiándose al IDES la gestión del Fond de Garantie de l'économie

sociale (FGES) destinado a garantizar los préstamos de los establecimientos bancarios a las empresas de la Economía Social, hasta la supresión del Fondo a finales de 1986.

También merece destacarse en esos primeros años la aprobación de algunas disposiciones jurídicas llamadas a regular la Economía Social, entre las que destacan la ley de 20 de julio nº 83-657 relativa al desarrollo de ciertas actividades de Economía Social, con el objetivo de crear o mejorar el marco normativo de las entidades englobadas en el concepto de Economía Social. Esta ley fue completada con la ley de 12 de julio de 1985 nº 85-703 y con la ley 92-643 de 13 de julio.

Por último, a finales de 2001 se inicia un proyecto de ley marco de la Economía Social y solidaria que, aunque finalmente no prospero, parece oportuno conocer.

El proyecto de ley marco de la Economía Social y solidaria de 2002

El proyecto de ley relativo a la Economía Social y solidaria (ESS) fue presentado por el Secretariado de Estado de la economía solidaria en enero de 2002 y no llegó a ver la luz como norma jurídica.

El proyecto se proponía los siguientes objetivos:

- Definir los principios que fundamentan la ESS y los organismos o empresas que en razón de su estatuto, de su objeto o de sus actividades pertenecen a este sector.

- Reconocer las instituciones de la ESS en el plano nacional y regional, a través de la creación de un Consejo Nacional de la ESS, llamado a sustituir al Comité Consultivo de la ESS, y a nivel de la región, por la creación de un Comité Regional de la ESS.

- Creación de un marchamo “de utilidad social”, atribuido a una persona jurídica de derecho privado, cualquiera que sea su estatuto jurídico que tenga por objeto la realización de actividades, la producción o suministro de bienes y servicios de interés general, que presenten un carácter de utilidad social.

- El apoyo financiero al desarrollo de la ESS, mediante la creación de un fondo mutual solidario, que tenga por objeto la mutualización de los riesgos y de los capitales, jugando a la vez un papel de fondo de inversión para el desarrollo duradero y permitiendo inversiones centradas sobre la ESS, y una función de

fondo de solvencia del tercer sector y de los servicios de proximidad.

- La modernización de las organizaciones de ESS regional y local

- El apoyo a las actividades e iniciativas europeas e internacionales

El proyecto de ley de ESS caracterizaba las actividades propias de la ESS, los principios y reglas que la identificaban y las diferentes clases de entidades que pertenecían a la ESS.

Según el artículo 1 del proyecto, se consideraban actividades de la ESS aquellas “que tiendan a la solidaridad y la cohesión social entre las generaciones, la efectividad del derecho de cada uno al trabajo, a la salud, al alojamiento y a la autonomía, la inserción social y profesional de personas en dificultad, la toma en consideración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el reparto equitativo de los riesgos y de las riquezas entre los individuos, y en el seno de los territorios, en la perspectiva de un desarrollo duradero a nivel nacional, europeo o internacional”.

En cuanto a las reglas de funcionamiento, el art. 2 del proyecto establecía que la EES “ejerce su actividad en condiciones que aseguren el funcionamiento democrático en su seno, previendo el reparto de los excedentes principalmente aplicando la mayor parte de los mismos a una actividad de interés general y prestando sus servicios principalmente a sus socios y a los usuarios”.

Por último, en cuanto a las empresas u organismos que integran la ESS el proyecto cita a las asociaciones, cooperativas, mutuas y empresas solidarias, que se adhieran a los valores, principios y objetivos expuestos en los arts. 1 y 2.

Los agentes que integran la Economía Social en Francia y su marco jurídico

En Francia, ya se ha dicho, se consideran agentes de la Economía Social y solidaria a las asociaciones, las cooperativas las mutuas, y las empresas solidarias.

La asociación se regula principalmente por la ley de 1 de julio de 1901 y se define como acuerdo por el que dos o más personas ponen en común de forma permanente, sus conocimientos o su actividad con un fin distinto al reparto de beneficios.

La ley limita los bienes que puede recibir o poseer una asociación, y en ningún caso ésta puede repartir sus bienes y beneficios entre sus miembros y dirigentes.

Los miembros de una asociación no constituida por tiempo determinado, pueden retirarse en todo momento tras pagar la contribución correspondiente al año en curso.

Se denominan asociaciones de interés general aquellas con organización democrática, sin fin lucrativo, y cuya actividad sea conforme al objeto y a los estatutos de la organización.

Las asociaciones pueden ser reconocidas como de utilidad pública, cuando se dedican a actividades filantrópicas, sociales, sanitarias, educativas, científicas o culturales, y cumplen ciertos requisitos como son, estar formalmente constituidas desde hace tres años, sus recursos ser adecuados a sus objetivos, o asociar al menos a 200 miembros.

Las cooperativas, se rigen principalmente por la Ley nº 47-1775 de 10 de septiembre de 1947 del Estatuto de la cooperación, modificada ampliamente por la Ley nº 92-643 de 13 de julio y la más reciente Ley nº 2008-649 de 3 de julio, que incorpora en su Título III bis la regulación de la Sociedad Cooperativa Europea. Existen normas específicas que regulan el estatuto de algunas clases de cooperativas como las agrarias, de banca, consumo, de comerciantes detallistas, obreras de producción, de vivienda o de interés colectivo.

Las cooperativas se definen como sociedades cuyo objeto social consiste en prestar diferentes servicios a sus socios, contribuyendo a satisfacer sus necesidades y promover sus actividades económicas y sociales así como su formación.

De las diversas clases de cooperativas, merece destacarse la sociedad cooperativa de interés colectivo, regulada por la Ley de 17 de julio de 2001.

Estas cooperativas se caracterizan por tener por objeto la producción o suministro de bienes o servicios de interés colectivo que presenten un carácter de utilidad social. Para apreciar la utilidad social se tendrá en cuenta la contribución de esa actividad, a las necesidades emergentes o no satisfechas, a la inserción social y profesional, al desarrollo de la cohesión social, así

como a la accesibilidad a los bienes y a los servicios (Decreto 2002-241).

Las cooperativas de interés colectivo, pueden centrar su actividad en prestar servicios de carácter social a la colectividad en general o atender las necesidades de determinados grupos sociales, entre ellas su inserción social a través del trabajo.

Las mutuas y mutualidades en Francia, abarcan diversos tipos sociales: las mutuas (mutuelles) regidas por el Código de la mutualidad, las sociedades de seguros mutuos (sociétés d'assurance mutuelles) y de seguros mutuos agrícolas, regidas por el Código de los seguros, y las instituciones de previsión regidas por el Código de la seguridad social.

El marco legal de la Economía Social y de los agentes que la integran en BELGICA

En Bélgica se ha venido reconociendo desde hace años la Economía Social como un sector específico de la economía.

También se debe a este país uno de los primeros intentos de definición de la Economía Social, formulada en 1990 por el Conseil Wallon de l'Economie Sociale y que ha servido de base para que el Gobierno valón delimitara sus principales características en un Decreto del año 2008 que se analiza a continuación.

Decreto relativo a la Economía Social de la Región de Valonia, de 20 de noviembre de 2008

El Decreto de 20 de noviembre de 2008 define la Economía Social como “actividades económicas productivas de bienes o de servicios, ejercidas por sociedades, principalmente cooperativas y/o de finalidad social, asociaciones, mutualidades o fundaciones, caracterizadas por los siguientes principios:

- Finalidad de servicio a la colectividad o a los miembros, más que finalidad de lucro,
- Autonomía de gestión,
- Proceso de decisión democrática,
- Prioridad de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de los beneficios.

Según esta norma, la Economía Social permite mejorar el desarrollo socio-económico de la Región, y

aspira al interés de la colectividad, al reforzamiento de la cohesión social y al desarrollo sostenible.

El Decreto, además de definir la Economía Social e identificar a sus agentes, se ocupa de la representación del sector de la Economía Social, del reconocimiento de las empresas de Economía Social (EES) y de la constitución de una Comisión consultiva y decisoria de las EES.

El Gobierno reconoce una o varias asociaciones sin fines lucrativos, a las que atribuye la misión de asegurar la representación de las empresas de Economía Social, por un periodo de cuatro años, junto al Gobierno, el Consejo valón de la Economía Social y cualquier otra instancia de coordinación de las políticas económicas y sociales.

Estas entidades representativas tienen además por misión: poner en marcha instrumentos de promoción y valorización de los principios y objetivos de la Economía Social; y facilitar que el Gobierno lleve a cabo un proceso de reconocimiento y evaluación de las EES.

Se crea en el Consejo Económico y Social de la Región, un Consejo valón de la Economía Social (CWES), compuesto por representantes de los trabajadores, los empresarios, de las empresas de Economía Social, de los Servicios del Gobierno valón y expertos que enseñen en una universidad o haute école y que posean experiencia en Economía Social; y cuyos objetivos son entre otros: emitir informes sobre la Economía Social, a iniciativa propia o a requerimiento del Gobierno; emitir su opinión sobre la puesta en marcha de acciones y proyectos específicos si tienen cierta relevancia en términos de presupuesto, número de EES afectadas o repercusión territorial; o remitir anualmente un informe de evaluación global sobre la ejecución de este Decreto y las acciones o proyectos específicos puestos en marcha.

Por último, la Comisión consultiva y decisoria de la Economía Social se encargará de emitir Informes sobre la ejecución de determinados Decretos relativos a las empresas de inserción, a los agentes-consejeros en Economía Social, y a las Iniciativas de desarrollo del empleo en el sector de los servicios de proximidad de finalidad social (IDESS).

II.4.2. Los agentes que integran la Economía Social en Bélgica y su marco jurídico.

Según el Decreto valón, los agentes que integran la Economía Social son las sociedades cooperativas, las sociedades de finalidad social, las asociaciones, mutualidades y fundaciones.

Las cooperativas se encuentran reguladas en el Code des sociétés (Libro VII arts. 350 a 436), y se definen como sociedades mercantiles, por procurar para sus socios un beneficio patrimonial directo o indirecto (sociedad) y tener por objeto actividades mercantiles.

Los arts. 350 a 353 se dedican a regular la naturaleza y calificación de la cooperativa, pero se limitan a indicar que la cooperativa es de capital variable, que precisa al menos de tres socios para constituirse y que los estatutos deben indicar si la responsabilidad de los socios es limitada o ilimitada.

Las sociedades de finalidad social (SFS) se encuentran reguladas también en el Code des sociétés, (Libro X arts. 661 a 669). Estas sociedades nacen en 1995 con el fin de permitir la subsistencia de asociaciones no lucrativas que realizaban a título principal actividades comerciales (que aunque no repartan los beneficios a los socios están prohibidas), y de sociedades comerciales que ejercían actividades comerciales pero sin buscar el enriquecimiento de sus socios (lo que era contrario a la definición de sociedad).

La sociedad de finalidad social no es un tipo social, es una calificación que pueden adoptar las sociedades comerciales (sociedad cooperativa, sociedad privada de responsabilidad limitada, sociedad anónima, etc.). Son por tanto sociedades que desarrollan principalmente actividades comerciales pero sin fines lucrativos.

Para ser calificada una sociedad como SFS debe incorporar en sus estatutos las siguientes menciones:

1. Los socios no buscan más que un beneficio patrimonial limitado o ningún beneficio patrimonial
2. Cuando la sociedad procure un beneficio patrimonial directo, este estará limitado por Decreto, que en 1996 se fijó en un 6% como máximo.
3. La determinación del fin social perseguido

4. La determinación de la política de aplicación de beneficios conforme a los fines de la sociedad.

5. El voto en la asamblea general está limitado, ningún socio puede tener más de la décima parte de los votos,

6. Los administradores deben redactar cada año un informe especial sobre la realización de los objetivos sociales perseguidos.

7. Las modalidades que permitan al personal adquirir la condición de socios. El trabajador no puede ser obligado a ser socio, rige el principio de adhesión voluntaria.

8. Las modalidades relativas a la pérdida (fin del contrato de trabajo) de la cualidad de socio.

9. El destino del haber social en caso de liquidación al fin social que tenga la sociedad.

Las Mutualidades se rigen por la ley de 6 de agosto de 1990 relativa a las mutualidades y a las sociedades nacionales de mutualidades, y se definen como asociaciones de personas físicas que, con un espíritu de previsión, de asistencia mutua y de solidaridad, tienen por objeto promover el bien estar físico, psíquico y social. Ejercen su actividad sin fin lucrativo.

Las asociaciones y las fundaciones se rigen por la Ley de 27 de junio de 1921, que reconoce por vez primera a las asociaciones, personalidad jurídica diferenciada de la de sus miembros. Esta norma ha sido modificada por la Ley de 2 de mayo de 2002.

Las asociaciones sólo pueden realizar actividades lucrativas a título accesorio, o bien con el fin de asegurarse medios financieros complementarios.

Existen dos clases de asociaciones sin fines lucrativos (ASBL), las que se organizan para poder financiarse con sus actividades, y las que se financian principalmente con subvenciones y donaciones.

La Ley de 2002 somete a las asociaciones y fundaciones a criterios de gestión y control con el fin de asegurar una mayor transparencia de sus cuentas.

La fundación es el fruto de la voluntad de un particular o de una pluralidad de personas que deciden afectar todo o parte de sus bienes a la realización de un objetivo determinado.

La constitución de una fundación debe estar acompañada de la puesta a disposición de un patrimonio o al menos de la promesa de tal afectación. No existe una

dotación mínima pero la práctica administrativa existente exige un patrimonio mínimo de 25.000 euros.

La afectación de los bienes que dan lugar a la creación de la fundación es en principio irrevocable. No obstante si el objeto de la fundación se concluye, el fundador o sus derechohabientes pueden recuperar una suma igual al valor de los bienes afectados por el fundador para la realización de ese objetivo.

Frente al fin no lucrativo de las asociaciones, las fundaciones se caracterizan por tener un fin desinteresado, determinado por los fundadores. La fundación no puede procurar una ganancia material a los fundadores, administradores, ni a ninguna otra persona. Por ganancia material se entiende toda ventaja patrimonial directa o indirecta (ahorro). Se exceptúa de la regla anterior el caso en que la fundación se constituya precisamente para atender las necesidades de alguna o algunas personas, que no sean los fundadores ni administradores de la fundación. La fundación en ningún caso no puede distribuir beneficios. Si bien el fin de la fundación debe ser desinteresado, eso no excluye que pueda realizar actividades comerciales, siempre que los beneficios obtenidos se destinen a la realización del fin de la fundación.

El marco legal de la Economía Social y de los agentes que la integran en PORTUGAL

En Portugal ninguna ley ni disposición consagra expresamente la noción jurídica de Economía Social, pero sí está prevista en la Constitución la existencia de un “sector cooperativo y social”, como una de las tres posibilidades de propiedad de los medios de producción, junto a los sectores público y privado. Las organizaciones productivas existentes han de clasificarse en cualquiera de estos tres sectores, y cada uno irradia una normativa propia y diferenciada.

El sector cooperativo y social en la Constitución portuguesa

En la Constitución portuguesa el sector cooperativo y social se desdobra en dos vertientes, una cooperativa y otra social. Esta última comprende tres subsectores: comunitario, autogestionario y solidario.

El subsector comunitario engloba “a los medios de producción comunitarios poseídos y gestionados por

comunidades locales”. El subsector autogestionario da cabida a “los medios de producción objeto de explotación colectiva por parte de los trabajadores”. El subsector solidario comprende “los medios de producción gestionados por personas colectivas, sin carácter lucrativo, que tengan como principal objetivo la solidaridad social, particularmente entidades de naturaleza mutualista”.

Según Namorado la Economía Social en Portugal abarcaría: todo el sector cooperativo y social; otras fundaciones (además de las que tienen como objetivo principal la solidaridad social) que desempeñen actividades económicas (todas las fundaciones, según el Cc poseen necesariamente “interés social”); otras asociaciones con finalidades sociales que desempeñen una actividad económica; y sociedades comerciales cuyas participaciones sociales pertenezcan (sean controladas) a entidades integradas en el “sector cooperativo y social” o que pertenezcan al tipo de entidades anteriormente mencionadas.

El marco legal de la Economía Social y de los agentes que la integran en ITALIA

En Italia, el concepto de Economía Social no ha tenido reconocimiento en la legislación ni tampoco una amplia difusión entre la sociedad. Sin embargo, sí han gozado de reconocimiento otras expresiones que vienen a definir realidades cercanas como es el caso del tercer sector o de l’Altra Economía (ley regional nº 20 de 4 de agosto de 2009 del Lazio)

Los agentes que integran la Economía Social y su marco jurídico: asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuas de seguros

Al margen de la escasa presencia del término “Economía Social” en la legislación italiana, nadie pone en duda la importancia histórica y la amplia difusión que tienen las empresas de Economía Social en Italia, especialmente las cooperativas, las mutuas, las asociaciones y las fundaciones.

La Constitución Italiana de 1947 en su art. 45 establece que, la República reconoce la función social de la cooperación de carácter mutualista y sin fines de especulación privada. La ley promueve y favorece con los medios más idóneos y asegura con los oportunos controles, ese carácter y finalidad.

Por su parte, el Código Civil italiano regula las asociaciones, las fundaciones, las sociedades, las cooperativas y las mutuas de seguros.

El Código no define las asociaciones ni las fundaciones, limitándose a establecer que se constituyen mediante acto público, aunque las fundaciones pueden también constituirse por declaración testamentaria. En el acto constitutivo tiene que declararse la denominación, el objeto, el patrimonio, la sede; en caso de asociación, los derechos y obligaciones de los asociados y las condiciones para su admisión; y en caso de fundaciones, los criterios y modalidades de distribución de las rentas. Además el acto constitutivo puede contener normas sobre la extinción del ente y la devolución del patrimonio.

La mutua de seguros se define en el Código civil como sociedad que asegura sus obligaciones con su patrimonio social, cuyos socios están obligados al pago de contribuciones fijas o variables, dentro del límite máximo determinado en el acto constitutivo, y en la que se adquiere la condición de socio por asegurarse en la sociedad, y se pierde tal cualidad de socio al extinguirse el seguro.

Para concluir, debe hacerse referencia a dos tipos de organización de la Economía Social que han conocido un importante desarrollo en Italia en los últimos años: las organizaciones no lucrativas de utilidad social y las empresas sociales.

Otras categorías que integran la Economía Social: las organizaciones no lucrativas de utilidad social (ONLUS) y las empresas sociales

Las organizaciones no lucrativas de utilidad social (ONLUS) se regulan por el Decreto Legislativo nº 460 de 4 de diciembre de 1997, y se definen como asociaciones, comunidades, fundaciones, sociedades cooperativas y otros entes privados, con o sin personalidad jurídica, cuyas normas estatutarias prevean:

a) El desarrollo de actividad en uno o más de los siguientes sectores: asistencia social y socio-sanitaria; asistencia sanitaria; beneficencia; instrucción; formación; deporte diletante (no profesional); tutela, promoción y reconocimiento de bienes de interés artístico e histórico, tutela y reconocimiento de la naturaleza y del medio ambiente con exclusión de las actividades habituales de recogida y reciclaje de residuos urbanos,

especiales o peligrosos; promoción de la cultura y del arte; tutela de los derechos civiles o investigación científica de particular interés social desarrollada directamente por fundaciones, universidades, centros de investigación, etc.

b) Tener por único objeto la consecución de fines de solidaridad social.

c) La prohibición de desarrollar actividades diversas a las señaladas en el apartado a) a excepción de las que estén directamente relacionadas con ellas.

d) La prohibición de distribuir, incluso indirectamente, beneficios y anticipos de gestión, ni siquiera fondos, reservas o capital durante la vida de la organización; a menos que el destino o la distribución sea impuesta por la ley o se haga en beneficio de otra ONLUS que por ley, estatuto o reglamento, forme parte de la misma y unitaria estructura.

e) La obligación de emplear los beneficios y anticipos de gestión para la realización de la actividad institucional o de aquellas que estén directamente relacionadas.

f) La obligación de devolver el patrimonio de las organizaciones, en caso de disolución, por cualquier causa, a otros organismos no lucrativos de utilidad social o a fines de utilidad pública.

g) La obligación de llevar el balance o cuentas anuales.

h) Disciplina uniforme de la relación asociativa de las modalidades de asociación, con el fin de garantizar la efectividad de la relación, excluyendo expresamente la temporalidad de la participación en la vida asociativa y prever para los asociados o participantes de mayor edad, el derecho de voto para la aprobación y las modificaciones del estatuto y de los reglamentos y para la designación de los órganos directivos de la asociación.

i) El uso de la denominación y de la expresión “organización no lucrativa de utilidad social” o del acrónimo: ONLUS, en cualquier signo distintivo o comunicación dirigida al público.

Las ONLUS están sometidas a un órgano de control denominado Agencia para las organizaciones no lucrativas de utilidad social, creado por sendos Decretos de Presidencia del Gobierno de 2000 y 2001 y cuyos miembros son propuestos por los Ministerios de Finanzas, Trabajo y Previsión Social y Solidaridad Social.

La disciplina de las empresas sociales fue delegada por el Parlamento en el Gobierno mediante la Ley nº 118 de 13 de junio de 2005.

El Gobierno llevó a cabo el mandato del Parlamento, con la aprobación del Decreto Legislativo 24 de marzo de 2006 nº 155 de Disciplina de la empresa social.

Según esta norma, pueden adquirir la calificación de empresas sociales todas las organizaciones privadas, incluidos los entes del libro V del código civil (sociedades mercantiles, sociedades cooperativas y mutuas de seguros, y asociaciones en participación) que realizan de forma estable y principal una actividad económica organizada con fines de producción o mediación, de bienes o servicios de utilidad social dirigida a realizar fines de interés general y que cumplan determinados requisitos.

El marco legal de la Economía Social y de los agentes que la integran en España

La Economía Social en la legislación española

En España, la Economía Social comienza a tener un reconocimiento expreso por parte de las Instituciones Públicas en 1990 con la creación del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre. Dicho Instituto venía a sustituir a la antigua Dirección General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y tenía entre sus objetivos –como su nombre indicaba– el fomento de las entidades de Economía Social, que definía en el RD. 1836/1991 como “aquellas que tengan por objeto la prestación de bienes y servicios a sus asociados, participando éstos directa y democráticamente en la toma de decisiones, y aquéllas en las que los trabajadores ostenten la mayoría del capital social. Asimismo se considerarán incluidas las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad socio-económica mediante cualquier fórmula de autoempleo”. “En concreto, componen el concepto de Economía Social las Cooperativas de cualquier tipo, las Sociedades Anónimas Laborales y cualesquiera otras entidades que reúnan los requisitos o cumplan las condiciones que se establezcan normativamente”.

La norma limitaba el concepto de Economía Social a las cooperativas y sociedades laborales principalmente.

Dicho Instituto desapareció como organismo autónomo pero sus funciones fueron asumidas por la Dirección General de Economía Social, actual DG. de

Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El INFES impulsará la creación de dos instituciones de gran importancia para la Economía Social. En 1992 se crea la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) con el objetivo de aglutinar y vertebrar todas las organizaciones integrantes de la Economía Social, y en 1993, ECOS. Capital Riesgo, SA, sociedad integrada por varias entidades representativas de la Economía Social como HISPA-COOP, CCAE, COCETA, CONFESAL y CEPES, y que tendrá por objetivo favorecer la financiación de las entidades de Economía Social, mediante la aportación de fondos a su capital social.

Posteriormente, la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, en su Disposición Adicional Segunda creó el Consejo para el Fomento de la Economía Social, como órgano asesor y consultivo para las actividades relacionadas con la Economía Social. Este Consejo actúa como órgano de colaboración y coordinación del movimiento asociativo y la Administración General del Estado. Su organización y financiación se regula en el Decreto 219/2001, de 2 de marzo, modificado por RD. 177/2005, de 18 de febrero y RD.1506/2008, de 12 de septiembre.

El Consejo para el Fomento de la Economía Social está compuesto por representantes de las Administraciones Públicas, por representantes el movimiento asociativo de la Economía Social y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Economía Social. Representan al movimiento asociativo de la Economía Social: quince vocales a propuesta de las confederaciones intersectoriales más representativas que agrupen conjuntamente asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de mutualidades de previsión social; y cuatro vocales a propuesta de asociaciones sectoriales de cooperativas, de sociedades laborales y de mutualidades de previsión social.

Instituciones similares a ésta podemos encontrar en el seno de las Comunidades Autónomas; así como, normas de fomento de la Economía Social, tanto estatales como autonómicas. En este sentido, la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo destaca que uno de los objetivos de las políticas activas de empleo debe ser fomentar la Economía Social (art. 23. 1).

A pesar de esta importante presencia institucional, la Economía Social como concepto identificador de un sector de la realidad empresarial apenas ha tenido reflejo en la legislación española.

Cuestión distinta es hablar del régimen jurídico de las entidades que conforman la Economía Social en nuestro Estado. Al respecto, la doctrina señala fundamentalmente: las cooperativas, mutuas de seguros, mutualidades de previsión social, asociaciones, fundaciones, sociedades laborales y sociedades agrarias de transformación, y más recientemente bajo el concepto de Nueva Economía Social, se incluyen también las llamadas empresas de inserción socio-laboral.

Reconocimiento en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía

La Constitución Española de 1978 en sus artículos 22 y 34 respectivamente, reconocen el derecho de asociación y de fundación; y el art. 129. 2 exige que los poderes públicos promuevan eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomenten mediante una legislación adecuada las sociedades cooperativas, lo que implica prestar una especial atención a las sociedades laborales y a las cooperativas, con el fin de fomentar su constitución y favorecer su desarrollo.

La LO 1/2006 de 10 de abril por la que se reforma el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana añade un art. 80 en el que se establece en su apartado 4º que “La Generalitat promoverá formas de participación de los trabajadores en la propiedad de los medios de producción y fomentará la participación en las empresas y la creación de sociedades cooperativas y otras figuras jurídicas de Economía Social”.

La LO 6/2006 de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, también contempla un artículo, 124 titulado “Cooperativas y Economía Social”. Respecto de esta última, se limita a señalar que “Corresponde a la Generalitat, la competencia exclusiva sobre el fomento y la ordenación del sector de la Economía Social”.

La LO 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su art. 172.2 establece: “Serán objeto de atención preferente en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de Economía Social”.

La LO 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su art. 71.31º reconoce competencia exclusiva en materia de: “Cooperativas y entidades asimilables, con domicilio en Aragón, que incluye la regulación de su organización, funcionamiento y régimen económico, así como el fomento del movimiento cooperativo y de otras modalidades de Economía Social”

Por último, la LO 14/2007 de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su art. 70.1.28º incorpora como competencia de la Comunidad Autónoma, el fomento del sector de la Economía Social.

Merece destacarse de estas reformas la competencia asumida por todas las Comunidades Autónomas en materia de fomento de la Economía Social, y en particular la competencia que se reserva la Generalitat Catalana en materia de “ordenación de la Economía Social”.

Competencia legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas

La regulación de las entidades que conforman la Economía Social es en unos casos competencia esta-

tal y en otros, competencia de las Comunidades Autónomas. Sobre la base del art. 149. 3 CE algunas Comunidades Autónomas asumieron en sus Estatutos de Autonomía competencias exclusivas y por tanto, legislativas, en la regulación de muchas de estas entidades. Otras Comunidades las asumieron más tarde, mediante Ley orgánica de transferencias o delegación de competencias estatales, sobre la base del art. 150. 2 CE y mediante la reforma de sus Estatutos de Autonomía, conforme prevé el art. 148. 2 CE.

Entre las materias cuya regulación ha sido asumida de forma exclusiva por las Comunidades Autónomas podemos señalar: las cooperativas y mutualidades no integradas en el sistema de la seguridad social; las fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares que desarrollen principalmente sus funciones en la respectiva Comunidad; y las instituciones de crédito cooperativo y cajas de ahorros, respetando las bases de ordenación de la actividad económica y de la política monetaria del Estado.

Como consecuencia de esta distribución competencial, estas entidades se rigen por la legislación autonómica y en su defecto por la legislación estatal, que es supletoria conforme prevé el art. 149. 3 CE.

El reconocimiento de la economía social y de sus agentes en el proyecto de Ley de Economía Social

Luis Ángel Sánchez Pachón

Profesor Contratado Doctor de Derecho Mercantil en la Universidad de Valladolid

1.- Introducción

El Consejo de Ministros del pasado 16 de julio de 2010 aprobaba la remisión a las Cortes Generales del *Proyecto de Ley de Economía Social*. El Proyecto, publicado en el BOCG, Congreso, n° A-88-1, de 8 septiembre de 2010, es el resultado de un proceso que, en el ámbito estatal, tiene sus orígenes en marzo de 2007 con la creación de una Subcomisión Parlamentaria para estudiar la situación de la economía social, pero sobre todo, más adelante, con la designación por el Pleno del Consejo de Fomento de la Economía Social de una Comisión de Expertos independientes que elaboró un estudio presentado en 2009. A ello hay que añadir iniciativas particulares, como la propuesta de texto realizada por la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES).

Sin entrar en el análisis exhaustivo del sentido y alcance esas propuestas e iniciativas que se han venido ofreciendo y que han desembocado en el actual texto, pero resaltando los datos que faciliten la comprensión del texto actual, pretendemos aquí ofrecer un esbozo de las líneas maestras del Proyecto, destacando, particularmente, los problemas que con la regulación proyectada –entendemos– pueden derivarse en una necesaria delimitación, clara y segura, de las entidades y organizaciones de la economía social. Resaltamos también los principales aciertos, pero, a la vez, las importantes carencias que –en nuestra opinión– presenta todavía el texto remitido a las Cortes. Todo ello con el objetivo de propiciar la reflexión sobre el marco normativo que para la economía social se pretende; así como de estimular el consenso para la búsqueda de mejoras en la ordenación del sector de la economía social y de sus agentes.

2.- La búsqueda de un marco jurídico general seguro para la Economía Social

En el ámbito científico, social y político existe un amplio consenso en el reconocimiento del valor social añadido que aporta la economía social: cohesión social, empleo, generación y mantenimiento de tejido social y económico, desarrollo de la democracia, innovación social, desarrollo local. Más aún, y en nuestra opinión, no puede ni debe ignorarse la relevante contribución que la economía social –sus agentes– puede ofrecer en una distribución más equitativa de la renta y de la riqueza, en la generación y en la oferta de bienes y servicios de bienestar social, en el desarrollo sostenible, en la profundización de la democratización industrial y económica, en la organización del trabajo al servicio del hombre y de la sociedad, en el respeto a la dignidad y al desarrollo humano, en la economía no especulativa, en la concienciación de la solidaridad, en la formación y participación ciudadana, en el incremento de la eficacia de las políticas públicas. Contribuciones, en fin, que se guían por valores y principios característicos que dan especificidad a las empresas y entidades de economía social y que el ordenamiento jurídico no puede dejar de contemplar.

La Conferencia Europea de Economía Social que tuvo lugar en Toledo el pasado mes de mayo, destacaba cómo en un contexto de crisis económica con graves consecuencias sociales, las empresas de economía social se configuran como un actor que ofrece soluciones y alternativas a los grandes retos económicos y sociales actuales que van a marcar el futuro de la Unión Europea. Las instituciones europeas vienen reconociendo en distintos documentos oficiales el *valor social añadido* que generan las empresas de economía social, su contribución en la resolución de los desafíos y desequilibrios más importantes de la sociedad europea para consolidar su bienestar social.

La realidad socioeconómica nos muestra empresas y organizaciones privadas que ejercen una forma, un enfoque, un modelo diferente de empresa; donde, respetando valores comunes como la participación y la solidaridad, atienden las necesidades de los ciudadanos permitiendo conjugar el interés de sus miembros, el rendimiento económico y el interés general. Lógico es que estos agentes reclamen “su visibilidad”, su reconocimiento institucionalidad. En la Resolución del Parlamento Europeo (DOUE, C, de 25 de marzo 2010), sobre economía social, que vendrá a recoger lo que se proponía en el Informe del Parlamento Europeo, conocido como Informe Toia) se viene a pedir a la Comisión y a los Estados miembros *«que establezcan un marco jurídico que reconozca los componentes de la economía social»*. También la Conferencia Europea de Economía Social de Toledo, que antes mencionábamos, recuerda a los Estados *la demanda de establecer un marco jurídico que reconozca los componentes de la economía social*, y la demanda de la Comisión para respaldar a las empresas de economía social.

En la búsqueda de ese reconocimiento jurídico de la economía social, de sus agentes, en la búsqueda de ese marco jurídico en el sistema de nuestro ordenamiento jurídico que reconozca los componentes de la economía social, no parece necesario introducir un tipo o forma jurídica nueva de organización de la actividad económico-empresarial, ni de modificar la configuración jurídica privada de sus actores. Los estatutos jurídicos de las entidades tradicionalmente adscritas a la economía social (cooperativas, mutualidades, asociaciones, fundaciones) pueden permitir atender las necesidades del sector. Probablemente la búsqueda de una sistematización del régimen jurídico de las empresas de economía social pase, no tanto por la pretensión de un estatuto jurídico propio para las empresas de economía social (que, en cualquier caso, hoy parece que no podría quedar limitado a las formas de la cooperativa y de la mutualidad) ni por la configuración de una forma jurídica propia y específica para la empresa de economía social, sino que, desde las estructuras corporativas que el ordenamiento jurídico ofrece, se contemplen los perfiles o aspectos de utilidad social, que las mismas puedan o deban tener. Aspectos sociales de las empresas, que el legislador, desde las distintas ramas del ordenamiento jurídico (administrativa, civil, mercantil, laboral, fiscal, procesal...), no debería ignorar. Lo que se espera del legislador es un esfuerzo sistematizador, clarificador -y seguramente también de compromiso- con el llamado tercer sector, que permita, al menos, una configuración administrativa o jurídico-pública

más segura. Lo que se reclama del legislador es la identificación; los criterios de cuantificación; la regulación de los modos de participación en el diálogo social, en la políticas públicas; en la promoción del sector. Todo ello en atención a los valores que aportan a la sociedad. Se reclama, fundamentalmente, un statu jurídico público que dote de visibilidad al sector, le tenga en cuenta y favorezca su desarrollo.

3.- El proceso de elaboración del Proyecto de Ley de Economía Social de 2010

Para mejor comprensión del texto del Proyecto de Ley remitido a las Cortes, para mejor explicación –que no justificación– de sus carencias, quizá sea bueno recordar algunos antecedentes de su gestación.

A finales del 2008, desde la Secretaría General de Empleo del Gobierno de España, se anunciaba el comienzo para principios del año siguiente de la redacción de una Ley de Economía Social. En esta línea, la Dirección General de la Economía Social insistía en la necesidad de la aprobación de una Ley de Economía Social, con el fin de “tener un marco aglutinador de todo el sector”, una ley con la que se pudiera “dar respuesta a quienes se preguntan en qué norma está determinada o quién representa a la economía social”.

En febrero de 2009 la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES) presenta un texto articulado que pretende ser un Borrador de Ley de Economía Social. El texto, que –en nuestra opinión– resulta en aspectos técnicos mejorable y en otros precisaría de mayor reflexión y debate, no deja de representar el sentir y preocupación del sector.

En ese mismo mes de febrero se reunió el Pleno del Consejo de Fomento de la Economía Social, marcándose como primer objetivo la elaboración de una Ley marco de Economía Social, que estableciera –se venía a decir– el concepto legal del sector, definiera el compromiso de las políticas públicas para el fomento de la misma y estableciera los mecanismos de incorporación de la economía social en el diálogo social. Se constituyó para ello un Grupo de Expertos, presidido por el catedrático José Luis Monzón, con el encargo de elaborar un dictamen sobre la situación de la economía social en España y una propuesta articulada de borrador de anteproyecto de ley. El Grupo de Expertos concluyó sus rondas de consultas en el mes de mayo de 2009, ultimando su informe y texto articulado para una

propuesta de “*Ley de Fomento de la Economía Social*” que se da a conocer en el mes de diciembre, y que constituye una lectura muy recomendable para el conocimiento del sector de la economía social.

Todo parecía indicar que el texto de ese futuro Proyecto de Ley vendría a coincidir con el elaborado por aquel Grupo de Expertos designado por Consejo de Fomento de la Economía Social. Sin embargo, en abril de 2010 circula, proveniente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, un Borrador de Anteproyecto de Ley de Economía Social. El texto no puede dejar de sorprender. Hay diferencias significativas respecto del texto que había presentado el Grupo de Expertos. Como significativo será el cambio de rótulo de la Ley, que ya no será *Ley de Fomento de la Economía Social*, sino *Ley de Economía Social*. Porque, en efecto, el recorte en la ordenación del fomento, promoción y difusión de la economía social, va a ser significativo, amén de preocupante. Probablemente en su redacción final no dejara de influir la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES). De hecho la Junta Directiva de la Confederación, celebrada a finales de mayo, aprobó por unanimidad ese borrador de Anteproyecto de Ley de Economía Social.

Con pocas diferencias respecto de aquel Borrador, el Ministerio de Trabajo e Inmigración presenta al Gobierno el Anteproyecto de Ley de Economía Social que, en Consejo de Ministros de 11 de junio de 2010, se ratifica solicitándose del Consejo Económico y Social la emisión del correspondiente dictamen. Finalmente, como apuntábamos, el Consejo de Ministros del pasado 16 de julio de 2010 aprueba la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Economía Social. El texto final incorpora ciertas mejoras –y no sólo técnicas– respecto del Anteproyecto, aunque sigue adoleciendo de significativas carencias y –en nuestra opinión– no alcanza tampoco los objetivos más ambiciosos que perseguía el texto preparado por el Grupo de Expertos.

4.- La delimitación de las entidades de economía social en el Proyecto del Gobierno de Ley de economía social

La Exposición de Motivos que antecede al articulado, al margen de otras consideraciones, tiene el mérito de destacar la justificación Constitucional del texto legal proyectado. Se señala también en esa Exposición de Motivos cuál es el objetivo básico de la pretendida

Ley: configurar un marco jurídico que, sin sustituir las normas de las distintas entidades, reconozca el papel de la economía social, estableciendo los principios que deben contemplar las entidades de Economía Social. Cosa distinta es que esa configuración que el texto propone pueda garantizar la seguridad jurídica que el sector necesita.

Con independencia de la crítica que pueda hacerse, el artículo 2 del Proyecto tiene el atrevimiento de aportar una definición de la economía social: «*Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen el interés colectivo de sus integrantes y/o el interés general, económico o social*».

El artículo 4, al que remite ese artículo 2, recoge, en efecto, una serie de *Principios orientadores*, que habrán de constituir la base de actuación de las entidades de economía social:

a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que conlleve priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad, que en relación a sus aportaciones al capital social.

b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la inserción de grupos excluidos, la generación de empleo estable y de calidad y la sostenibilidad.

d) Independencia respecto a los poderes públicos.

Probablemente hubiera sido mejor que a la hora de articular estos principios el Proyecto hubiera tomado como referencia la redacción más contundente y precisa ofrecida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones –actual *Social Economy Europe*: Primacía de las personas y del objeto (fin) social; adhesión voluntaria; control democrático; conjunción intereses; solidaridad y responsabilidad; autonomía e independencia; destino de excedentes. Máxime cuando

cuentan con el aval del Parlamento Europeo, conforme su Resolución de 19 de febrero de 2009 (DOUC C, de 25 de marzo de 2010), dictada sobre la base del Informe Toia, que, además, se invoca en la propia Exposición de Motivos del Proyecto.

El artículo 5 pretende delimitar las entidades que forman parte de la economía social, que, en cualquier caso, se regularán por sus normas sustantivas específicas (artículo 5.3). El Proyecto, aunque de manera no lo suficientemente clara, parece seguir un triple criterio a la hora de delimitar las entidades de economía social:

- Entidades que normalmente se vienen identificando como de economía social: cooperativas; mutualidades; fundaciones; asociaciones; sociedades laborales; empresas de inserción; centros especiales de empleo (habrá que advertir, sin embargo, que algunas de ellas carecen de personalidad jurídica propia), a las que se han añadido en el Proyecto, las cofradías de pescadores, y las sociedades agrarias de transformación. Parece, pues, que la forma jurídica se convierte aquí en el elemento determinante.

- Entidades singulares *creadas por normas específicas* que respeten los *principios orientadores*. Con arreglo a lo que el Gobierno explicaba en la presentación del Anteproyecto parecía que con ello se estaba pensando en las sociedades agrarias de transformación, cofradías de pescadores, u otras entidades específicas. Ahora, incluidas esas expresamente, sólo cabe pensar que se trata de una puerta abierta a la inclusión dentro de la economía social de entidades u organizaciones en virtud de la normativa específica.

- Entidades que, respetando los principios orientadores, se incluyan en el *catálogo* que al efecto llevará el Ministerio de Trabajo e Inmigración, previo informe del Consejo para el Fomento de la Economía Social.

Del tenor literal del precepto propuesto se pueden concluir dos cosas que, en algún aspecto, no dejarán de ser problemáticas: algunas formas jurídicas serán por Ley entidades de economía social, y otras, lo serán, en la medida en que respondan a los principios que, conforme a la propia Ley, caracterizan a las entidades de economía social.

Las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones, las asociaciones, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, son así, siempre, entidades

de economía social. No se establece, pues, la –en nuestra opinión– necesaria vinculación para la consideración como entidad de economía social con los principios orientadores que se han previsto en el artículo 4. Es cierto que, comúnmente, al definir la economía social a través de sus componentes, general y principalmente, se vienen circunscribiendo, a cuatro familias: Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones, a las que se ha añadido en el caso español las Sociedades Laborales; pero hacerlo legalmente –como se hace en el texto– y sin asegurarnos de alguna manera el respeto de esas –como de otras– formas jurídicas organizativas a los principios y valores propios de la economía social puede terminar haciendo de sus rasgos identitarios una banalidad. Con mejor criterio, en nuestra opinión, el texto del Grupo de Expertos, después de identificar formas organizativas concretas de economía social, señalaba que lo serían también *todas las asociaciones y entidades* cuya organización y funcionamiento *respondan principalmente a los principios* que también. Ahí las características, valores y principios comúnmente aceptados para las entidades de economía social pasaban a ser el elemento determinante. Lo que consideramos especialmente oportuno tanto para el caso de las asociaciones como para el resto de las entidades.

Apostar por la necesaria vinculación, para la consideración como entidad de economía social, con los principios rectores; apostar por las características comunes, y generalmente aceptados en la organización y funcionamiento de las entidades y organizaciones de la economía social, evitaría los peligros que conlleva la atribución, en exclusiva, por la forma jurídica.

De igual manera podría así evitarse la instrumentalización de figuras por comportamientos oportunistas; se facilitarían mecanismos más seguros de calificación, cuantificación y control, y quizá se podrían atender legítimas pretensiones de ampliación de las formas de economía social. En efecto, particularmente en los momentos actuales, otras formas jurídicas de organización y de empresas reclaman también su reconocimiento como entidades de economía social, toda vez que contemplan los perfiles o aspectos de de aquella utilidad social que, como decíamos, acompaña a las entidades y organizaciones de economía social. Aspectos sociales de las empresas que el legislador, en la búsqueda de una ley reguladora de la economía social, no puede desconocer. Sobre todo cuando, en realidad, la forma jurídica es una cuestión que quizá deba operar en un plano distinto al de su consideración como entidad de economía social.

5.- Balance de la legislación proyectada: luces y sombras

La aprobación de una Ley de economía social supondrá un paso muy importante en el reconocimiento institucional de economía social. No cabe duda de la importancia que tiene la aprobación de una ley que procure delimitar el ámbito y características de la economía social y de sus actores, que facilite la promoción de políticas de fomento de la economía social, que reconozca el papel de las organizaciones de la economía social en la interlocución con los poderes públicos. Aunque, evidentemente, mayor será la importancia y trascendencia en la ordenación social cuanto de mejor manera y con más garantía se contemplen en el texto legal aquellos elementos. En este sentido, nuestro Proyecto necesitaría de algunas mejoras. Con todo ello, y aun con sus carencias, no cabe negar el mérito que supone en cuanto al reconocimiento jurídico explícito del sector de la economía social. Un reconocimiento que seguiría la Resolución del Parlamento Europeo de 19 de febrero de 2009 sobre Economía Social. Seguramente el reconocimiento legal no resolvería todos los conflictos y problemas –y probablemente genere otros–, pero no dejará de ser un paso muy significativo en el reconocimiento del valor social añadido que aporta la economía social, en el reconocimiento de la relevante contribución de la economía social. Se trataría, por lo demás, de la primera Ley de estas características que se aprueba en el ámbito de la Unión Europea. Como se ha concluido en la Conferencia de Toledo *«la Ley Española de Economía Social se ha considerado un referente que podría permitir generar marcos similares a nivel europeo que contribuyan a reconocer a la Economía Social como un actor económico y social que debe ser tenido en cuenta en la definición de políticas públicas»*.

El reconocimiento jurídico explícito del sector de la economía social pasa, sin duda, por la identificación conceptual que reclama una delimitación clara y rigurosa de las características y rasgos específicos que se espera de las empresas, entidades y organizaciones de economía social. Delimitar las características de la economía social, y con ello concretar los diferentes tipos de agentes que la integran, ha constituido siempre un objetivo prioritario que debería contener la nueva regulación. Delimitar ese ámbito subjetivo requeriría tener presente las exigencias y condicionantes que el ordenamiento jurídico tiene previstos para las distintas formas jurídicas en cuanto técnicas de organización. La cuestión no deja de ser baladí, entre otras cosas porque no pueden ignorarse los peligros de la desnaturali-

zación de esas especificidades, ni los peligros de una “instrumentalización” de las entidades, ni los riesgos de comportamientos oportunistas que únicamente busquen las compensaciones que únicamente han de corresponder a las verdaderas entidades de economía social.

En esa identificación conceptual, convendría preservarse de los riesgos de minimizar los rasgos identitarios que comúnmente se atribuye al sector y que le confieren su específica utilidad social. Valores y principios, reconocidos desde las Instituciones Europeas, son los que han de dar especificidad a las empresas y entidades de economía social; y que, en nuestra opinión, han de estar en la base de la concepción.

Por otra parte, en esa identificación sería conveniente un sistema de verificación que permitiera una *calificación*, como entidad de economía social, conforme a Derecho. No parece, sin embargo, que el sistema del *catálogo de entidades de economía social*, que contempla el artículo 6 del Proyecto, asegure esas funciones. Probablemente el sistema más seguro, garantista y efectivo lo constituiría la previsión de un Registro Administrativo con funciones de calificación de las entidades de economía social, que asegurara el cumplimiento de los principios que la propia ley establece para ella y que asegurara, también, el reconocimiento de las organizaciones de representación de la economía social. Ello facilitaría a la vez la participación institucional de esas organizaciones (y recordemos que éstos son también objetivos de la Ley). Si necesitamos un sistema de control que vaya más allá de la recogida de datos a efectos estadísticos (recomendable también, como se recoge en el Informe Toia, y, sin embargo, débilmente contemplado en la Disposición Adicional Primera del Proyecto) que confiera efectos calificadores, probablemente el sistema de “catálogo” atribuido al Ministerio que se prevé en Proyecto necesite, en bastantes aspectos, ser implementado en aras de una mayor garantía y seguridad de todos. En este ámbito, y ante la realidad de la economía social en nuestro país, quizá fuera bueno sopesar la conveniencia –a pesar de la época de austeridad en el gasto público que vivimos– de creación para la economía social de una Agencia Estatal que, conforme a la Ley 28/2006, de 18 de julio que las regula, con autonomía funcional, responsabilidad por la gestión y control de resultados, desempeñara la funciones de calificación con arreglo a Derecho.

Pero, quizá, la mayor frustración que genere el Proyecto es comprobar la falta de un mayor compromiso del sector público con el fomento, el apoyo y la

difusión de la economía social. El recorte que experimentaba el artículo 8 del Anteproyecto respecto de lo que constituía el Capítulo Tercero de la Propuesta del Grupo de Expertos, resultaba preocupante. El artículo 8 del Anteproyecto poco más hacía que reconocer de interés general la promoción, el estímulo y el desarrollo de las entidades de economía social y encomendar al Ministerio de Trabajo esa tarea. El texto del Proyecto finalmente aprobado para su remisión a las Cortes corrige en cierto modo la decepcionante redacción del mismo artículo 8 del Anteproyecto; pero todavía queda lejos de lo que se proponía en el Capítulo Tercero de la propuesta formulada por el Grupo de Expertos.

El trámite parlamentario debería ser una oportunidad, no sólo para algunas correcciones de técnica-jurídica necesarias, no sólo para seguir avanzado en una construcción sistemática del Derecho de la economía social que pueda dar adecuada respuesta a los distintos conflictos de intereses que surgen en los diferentes ámbitos en los que se proyecta la actuación de las entidades de economía social, sino también para afirmar el compromiso de los poderes públicos con el sector de la economía social y, por ello, con sus verdaderos actores.

La Ley de Economía Social: Un reconocimiento jurídico e institucional a la Economía Social Española

Juan Antonio Pedreño Frutos
Presidente de CEPES

Son ya muchos los años en los que la actuación y la contribución de la Economía Social al escenario socio económico se hace notar en España. Su desarrollo e implantación en el ámbito económico y social ha ido creciendo a lo largo del tiempo hasta configurarse como una forma de emprender incuestionable en nuestros días. Las sociedades y entidades que constituyen la Economía Social son auténticas instituciones socioeconómicas, plenamente adaptadas a la economía de mercado, a los sectores empresariales emergentes y, en general, a las necesidades que requiere la actual sociedad abierta, plural y democrática, pues la Economía Social es especialmente relevante en:

- la creación de empleo, la estabilidad del mismo, y contraria a la deslocalización
- la promoción de democracia económica y fomento del interés colectivo y general
- El desarrollo de la solidaridad y la vinculación con el entorno
- La apuesta por el desarrollo de servicios sociales, la atención e inserción laboral de personas con discapacidad y/o en exclusión
- la responsabilidad social y la sostenibilidad

Hasta ahora, la definición de la Economía Social está, en gran medida, acuñada por el mundo académico e institucional, así como por las propias organizaciones que la integran. Es un concepto que se usa más de “hecho” que de “derecho”. La diversidad de las fórmulas jurídicas que la componen, reflejan precisamente su riqueza asociativa y empresarial, tanto en formas de actuación como en prácticas colectivas generadoras de riqueza. Con independencia de la regulación normativa individualizada, propia de cada forma societaria, y dado el crecimiento experimentado por sector, se imponía la necesidad de un marco jurídico que expusiera el reconocimiento de los rasgos comunes que configuran la economía social, su función común y su presencia institucional. De ahí el interés de establecer una Ley de la Economía Social, que reconozca su presencia, actividad y sus organizaciones representativas.

Si bien es cierto que el establecimiento de un marco jurídico común a la Economía Social es una necesidad inminente en la actualidad, ésta idea surgió hace tiempo, llegando incluso a concretarse a nivel jurídico e institucional. Muestra de ello, es la *Ley de bases de la cooperación para cooperativas, mutualidades y sindicatos agrícolas, de la Generalitat de Catalunya*, que data de 1934, y que reguló en un único texto lo que son las bases comunes de las principales formas societarias de la economía social de la época (cooperativas, mutualidades y sindicatos agrícolas).

Muy posteriormente en Andalucía, se firmaron los *Pactos por la Economía Social Andaluza* (I Pacto por la Economía Social Andaluza, de 8 de octubre de 2002 y el II Pacto por la Economía Social Andaluza, de 23 de octubre de 2006). Estos acuerdos de concertación han supuesto la consolidación y apuesta del Gobierno Andaluz, hacia la empresa de Economía Social.

En el País Vasco, en el 2005 se firmó el *Acuerdo de Intenciones y de Colaboración entre el Gobierno Vasco, el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi y la Confederación de Cooperativas de Euskadi*, donde se reconoce el valor económico y social de las Cooperativas y de la Economía Social, estableciéndose una serie de cláusulas tendentes a fomentar la representatividad y la promoción de este tipo de empresas.

Otro ejemplo significativo de apoyo y apuesta hacia la empresa de Economía Social, lo encontramos en la *Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, donde en el 2009, se firmó el *Primer Plan Regional de Economía Social 2009-2011*, el cual recoge por un lado, una batería de medidas para fomentar e incentivar a las empresas de Economía Social, y por otro lado, medidas para potenciar tanto la formación e investigación, como la divulgación y sensibilización de este sector, que ya que supone el 10% del PIB regional.

La última iniciativa a favor del análisis y fortalecimiento de la Economía Social y, no por ello menos importante, que se ha llevado a cabo por una institución del Estado, la encontramos en la **Subcomisión para estudiar la situación de la Economía Social en España**, que se constituyó en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, la pasada Legislatura (2004-2008), y que se espera finalice su andadura con la aprobación de un Informe de Conclusiones antes de que finalice el año, que sin duda alguna, será de gran utilidad para la tramitación legislativa del Proyecto de Ley de Economía Social.

Aportación de la Economía Social al sistema Económico y Social

Regresando al momento actual, la aportación que a la sociedad española y europea realizan las cooperativas, las sociedades laborales, las mutualidades, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las fundaciones y asociaciones con actividad económica y otras entidades constituidas bajo los principios de la Economía Social, no puede ser ignorada por la sociedad.

En Europa, términos cuantitativos, la Economía Social representa a **más de 2 millones de empresas** que generan el **6% del empleo europeo**. En España, la Economía Social representa y aglutina los intereses de **más de 45.000 empresas**, con una facturación de **97.157 millones de euros** (aprox. el 10% del PIB.)

Es un sector generador de empleo estable por encima de los esquemas tradicionales, ya que a pesar del difícil momento que atraviesa la Economía española, el pasado año se crearon **2.310 nuevas empresas**, y **25.698 nuevos empleos**. El número de **personas asociadas a la Economía Social** (no vinculadas laboralmente) se incrementó en 2009 en **1.403.587 personas**¹.

Desde una perspectiva cualitativa, las entidades de la Economía Social poseen el potencial de crear y desarrollar empleo más allá de los diversos esquemas económicos. Su ritmo de crecimiento hace que sea considerada como una actividad económica a desarrollar y a tener en cuenta como interlocutor social. Este potencial de crecimiento ha sido reconocido y apoyado históricamente por diversos órganos de la Unión Europea, que mediante directrices y orientaciones a los gobiernos, aconsejan potenciar el sector de la Economía Social. La prueba más reciente de este reconocimiento la encontramos en la **Resolución del Parlamento Europeo de 8 de septiembre de 2010**², que insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a tener en cuenta a las empresas de Economía Social y a la diversidad de formas de empresa en las futuras políticas de empleo para los próximos 10 años y que se enmarcan en la Estrategia UE 2020.

Asimismo, este reconocimiento ya fue declarado por el Parlamento Europeo en su **Resolución de 19 de febrero de 2009, sobre Economía Social** en la que se puso de manifiesto que “la economía social contribuye a rectificar tres desequilibrios fundamentales del mercado de trabajo: el desempleo, la inestabilidad en el trabajo y la exclusión de los desempleados tanto en el plano social como en el mercado laboral. (...) “La economía social tiene una función en la mejora de la empleabilidad y (...) crea empleos que normalmente no se deslocalizan (...)”. Añade además “que la economía social tiene un papel clave que desempeñar en el logro de los objetivos de la Estrategia de Lisboa, del crecimiento sostenible y del pleno empleo, ya que hace frente a los numerosos desequilibrios en el mercado de trabajo, en particular mediante el apoyo al empleo femenino, establece y proporciona servicios asistenciales y de proximidad (como servicios sociales, sanitarios y de previsión social), además de crear y mantener el tejido social y económico, contribuyendo así al desarrollo local y a la cohesión social.”

1.- Datos publicados en el Informe de la Economía Social Española 2009-2010, elaborado por la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES).

2.- Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 8 de septiembre de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros: Parte II de las Directrices Integradas Europa 2020.

Contenido del Proyecto de Ley

Antes de pasar a describir los aspectos centrales de este Proyecto normativo, cuya aprobación se espera para finales de 2010, cabe señalar que la futura Ley de Economía Social, es una Ley marco, que tiene como fin dar estatus jurídico al Sector, sin menoscabar ni interferir en la normativa específica de cada una de las formas jurídicas y empresariales que lo componen.

La única pretensión de esta Ley se centra en fijar unas bases comunes de las entidades de Economía Social, ofreciendo una definición del sector, así como abrir y facilitar el acceso al diálogo social e institucional de sus organizaciones más representativas y garantizar la adopción de medidas de fomento y difusión.

El artículo 1, es el primero de un bloque de artículos, que sirven para establecer las bases de la ley, que como ya se ha mencionado, residen en el establecimiento de un marco jurídico común para el conjunto de las entidades que conforman el sector de la economía social y que enlaza estrechamente con el concepto de Economía Social que se recoge en el artículo 2. El artículo 3, fija como ámbito de aplicación la totalidad del Estado, sin perjuicio de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas. Los artículos siguientes, 4, 5 y 6, cierran este bloque, reconociendo, respectivamente los principios orientadores y comunes a todas las entidades de la economía social, que son aquellas que se describen en el artículo 5. El artículo 6 regula el Catálogo de entidades de la economía social, que deberá ser elaborado y actualizado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración previo informe del Consejo para el Fomento de la Economía Social, no teniendo, en ningún caso, carácter constitutivo.

El artículo 7 recoge los principios de representación de las entidades de la economía social y fija los criterios de representatividad de las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal más representativas, que participarán en el Consejo de Fomento de la Economía Social, órgano asesor y consultivo, dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, cuyas funciones se determinan en el artículo 9.

Por su parte, el artículo 8 cumple con el tercer objetivo principal de la Ley, que no es otro más que el reconocimiento del fomento y difusión de la economía social.

La disposición adicional primera regula la información estadística sobre las entidades de la economía social y la disposición adicional segunda se refiere a la financiación de las actuaciones previstas en ámbito estatal.

La disposición transitoria única mantiene la aplicación disposición adicional segunda de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, en tanto en cuanto no se desarrolle reglamentariamente el artículo 9.5 de esta Ley.

Por su parte, en la disposición final primera se determinan los títulos competenciales de esta norma, que constituye legislación básica, dictada al amparo del artículo 149.1.13^a de la Constitución, que atribuye al Estado las «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica», salvo lo dispuesto en los artículos 8.3 y 9.

Valoración de la Ley

Llegados a este punto, y desde la perspectiva de CEPES, es una gran satisfacción que este proyecto de Ley, pionero en Europa, está debatiéndose en el Congreso de los Diputados. Es un proyecto que CEPES presentó en las pasadas elecciones generales a todos los Partidos Políticos. La acogida no pudo ser mejor, y ello llevó a debates internos y profundos en seno de CEPES que culminaron con un primer borrador de Ley que se presentó al Ministro de Trabajo e Inmigración en Febrero del 2009. A partir de ahí, la aprobación del anteproyecto de Ley en el Consejo de Fomento de la Economía Social y del proyecto de Ley por el Consejo de Ministros nos llevan al momento actual.

Con todo ello, se puede afirmar que la realidad empresarial de la Economía Social es ya incuestionable y, por tanto, hay una base argumental potente para reconocer la necesidad de establecer un marco jurídico que la legitime como tal. La diversidad de fórmulas jurídicas y tipos de empresas que la integran, que, paradójicamente significan realidades similares y homogéneas y, que reflejan precisamente su riqueza, tanto en forma de actuación como en reacciones colectivas generadoras de riqueza, van a compartir también una regulación, que les permitirá alcanzar un estatus jurídico común, sin menoscabo de sus características y normas propias, tras la aprobación de esta Ley.

Asimismo, la futura Ley de Economía Social garantizará que los poderes públicos faciliten los recursos necesarios para la difusión y fomento de la Economía Social, y creen el marco jurídico necesario que permita el acceso a los medios de producción al tejido empresarial de la Economía Social.

Con la Ley de Economía Social, se espera también afianzar el reconocimiento de las organizaciones más representativas de la Economía Social, como actores socio-económicos que actúan en el mercado, facilitando su participación en el diálogo social e institucional, y por tanto contribuyendo al diseño de las políticas públicas.

Es por ello, que la totalidad de organizaciones que conforman el sector de la Economía Social en España y, que están representadas a través de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), valoren muy positivamente este proyecto de Ley, ya que es un importante reconocimiento institucional, económico y social a los valores esenciales de la Economía Social (la persona por encima del capital, solidaridad, participación, democracia, inclusión laboral de colectivos en exclusión y compromiso con el empleo) y un importante impulso a la pluralidad en las formulaciones empresariales, en otras formas de emprender y de crear riqueza.



OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

www.observatorioeconomiasocial.es

- Estadísticas de la economía social en España
- Noticias de actualidad
- Boletín informativo semanal vía e-mail
- Boletín de novedades jurídicas
- Agenda de eventos,...

Con especial atención a la investigación e información, y al papel de las universidades en el estudio y formación de la economía social

¡Y ahora con nuevo diseño!

	2000	2002	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Andalucía	762	703	686	478	263	228	204	194
Aragón	54	85	87	77	72	50	42	33
Asturias	28	21	19	24	17	14	14	9
Baleares	13	15	10	5	6	15	11	8
Canarias	55	43	12	9	16	7	11	8
Cantabria	7	8	2	4	1	5	3	1
Castilla la Mancha	101	93	81	82	25	53	37	17
Castilla León	167	137	159	114	100	80	59	47
Cataluña	434	280	207	157	144	138	92	109
C. Valenciana	224	224	206	202	142	120	108	107
Extremadura	65	38	44	20	20	25	19	14
Galicia	89	63	45	38	36	32	47	40
Madrid	163	242	186	140	163	119	104	99
Murcia	187	211	227	169	164	149	120	133
Navarra	22	23	28	10	14	21	25	28
Pais Vasco	52	62	111	83	62	63	73	132
Rioja (La)	14	17	6	10	8	2	7	8
Ceuta y Melilla	15	16	6	3	5	1	2	0
Registro Central	14	33	40	46	46	28	48	25
TOTAL	2.506	2.294	2.042	1.609	1.304	1.140	1.032	1.021

El portal para mantenerse al día de la Economía Social en España

3 LA ECONOMÍA SOCIAL EN ACCIÓN

3.1 EN PORTADA

ENTREVISTA A JUAN JOSE BARRERA, DIRECTOR GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS



Juan José Barrera, durante su intervención en el Congreso Internacional del CIRIEC en Berlín.

La Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, dirigida por Juan José Barrera, se ha distinguido en los últimos meses por una actividad muy intensa en relación con la presidencia española de la Unión Europea, organizando en sólo dos meses tres conferencias europeas, una por cada una de las competencias que tiene asignadas. Además de ello, en lo que respecta a la economía social, y en pleno proceso de diálogo con el sector, ha lanzado una propuesta pionera en Europa de Ley de Economía Social, y mantiene abiertos distintos proyectos de reformas legislativas para el sector, que se debaten en el seno del Consejo de Fomento de la Economía Social. Sobre todo ello preguntamos al director general, en una entrevista realizada el pasado mes de mayo en Berlín, en el marco del 28º Congreso Internacional del CIRIEC.

-Sr. Barrera, ¿qué balance hace de las tres conferencias europeas organizadas por su Dirección General?

-Efectivamente han sido tres las conferencias europeas que hemos organizado, compromiso de las tres materias que lleva esta dirección general –economía social, trabajo autónomo y responsabilidad social de las empresas- y lo más sorprendente de todo ha sido la gran asistencia que ha habido. Concretamente, en dos de ellas se ha cubierto el cupo de 300 personas y en la de economía social la participación ha sido de 500 personas. Pienso también que ha habido ponentes nacionales e internacionales interesantes, y que se han realizado unas reflexiones y propuestas bastante importantes. Por ejemplo, en la conferencia de economía social se ha impulsado un marco más comprometido con el desarrollo y el fomento de la economía social en la Unión Europea. En particular, se solicita su incorporación en la nueva agenda europea 2020. Por parte del trabajo autónomo ha habido una gran reflexión en materia de reconocer y regular los derechos de los trabajadores autónomos. En este sentido se ha visto como muy interesante la aprobación, por parte española, de un Estatuto del Trabajo Autónomo. Y en cuanto a la RSE, lo que se ha planteado es seguir pidiendo a la Comisión Europea que impulse todas aquellas iniciativas de las empresas que supongan la realización de prácticas socialmente responsables.

-En la conferencia de economía social en Toledo se presentó el proyecto de Ley de Economía Social, que está impulsando el Gobierno español. ¿Qué impacto tuvo esta iniciativa entre los participantes europeos de la conferencia?

-La presentación sorprendió a las autoridades gubernamentales pero también a los representantes del sector de la economía social que vinieron a Toledo de distintos países. El hecho de que definitivamente un país de la Unión Europea se atreva en un documento a definir qué es la economía social y a plantear a los poderes públicos que por los valores que representa debe fomentarse fue visto de forma bastante positiva. No me atrevo a decir si habrá países que nos sigan, pero lo que sí puedo decir es que la impresión inicial fue buena. Hay un tema que me gustaría destacar a este respecto, una gran reflexión en la Conferencia de Toledo, en la que definitivamente se identificaron a las empresas de economía social como un actor de mercado, no al margen del mismo, cerrando aquel debate entre el tercer sector y las empresas de economía social. Se empieza a percibir con claridad que las empresas de economía social ante todo son empresas, y aunque tengan una acción social ello no es incompatible con su actuación en el mercado de bienes y servicios, creando riqueza y empleo.

-Al margen de la Ley de Economía Social, desde la Dirección General se viene trabajando también en reformas legislativas para las cooperativas y sociedades laborales ¿Cómo se encuentran dichos trabajos?

-Hay una reforma importante, que es la de la Ley de la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España. Es una norma que nos viene de un reglamento europeo, el de la Sociedad Cooperativa Europea, que se aprobó en 2003, y que es uno de los elementos fundamentales para poder estructurar en la Unión Europea las distintas empresas en sus formas jurídicas. Esta propuesta se ha aprobado ya en Consejo de Ministros y queda que sea debatida en el Parlamento. Yo creo que este es un tema importante, sobre todo mirando al futuro y de cara a que las empresas cooperativas españolas puedan llevar a cabo estrategias de internacionalización sin tener que buscar formas jurídicas distintas.

-¿Y respecto a las cooperativas en general y las sociedades laborales?

-En cuanto a las cooperativas hemos ido aplicando en distintas normas una serie de reformas. Por ejemplo, en la Ley de Economía Sostenible hay una reforma que va a afectar a las cooperativas agrarias. Pero nos queda por hacer un debate sobre elementos transversales, es decir, que afecten a los distintos tipos de cooperativas. En este sentido el sector debe definir algún tipo de propuesta conjunta y estamos un poco a la espera de esas propuestas que se puedan dar. Desde el punto de vista de las sociedades laborales, hay un documento que había presentado Confesal, y que hemos estado debatiendo en un Grupo de Trabajo en el Consejo de Fomento de la Economía Social. Tenemos una parte importante de artículos en los que estamos de acuerdo, pero tenemos un debate no resuelto y es la definición de cómo debe ser una sociedad laboral. Aquí entraríamos mucho más en cuál debe ser el nivel de la participación de los trabajadores como socios propietarios de la sociedad laboral, en relación a los trabajadores que no lo son, los asalariados. Y en eso estamos.

“El hecho de que definitivamente un país de la Unión Europea se atreva a formular una propuesta de Ley de Economía Social ha sido visto de forma bastante positiva”

“Se empieza a percibir con claridad que las empresas de economía social ante todo son empresas, y aunque tengan una acción social ello no es incompatible con su actuación en el mercado de bienes y servicios, creando riqueza y empleo”



“Las cifras, lo que reflejan es que allá donde se ha cebado la crisis, como el sector de la construcción o la actividad inmobiliaria, las empresas de economía social se han visto afectadas prácticamente en la misma medida que el resto”

“En cambio, hay actividades donde la economía social tiene una ventaja competitiva en relación con otro tipo de fórmulas empresariales, como en servicios sociales o la educación.”

-CEPES celebró su asamblea general también en Toledo y en la misma aprobó una nueva batería de medidas dirigidas al Gobierno para el fomento del empleo en la economía social. ¿Qué le parecen esas medidas?

-Yo creo que en esencia, en lo que son los planteamientos generales de las medidas formuladas, éstos están en línea con los que por parte de la Administración se lleva trabajando. Pero no podemos olvidar, y ya se dijo en el Consejo de Fomento de la Economía Social, que está en fase de elaboración un Real Decreto sobre políticas activas de empleo, y en esas políticas ya están incorporadas las políticas de fomento de la economía social vinculadas con el empleo. Se ha optado por un modelo que es de grandes líneas de apoyo: a la inversión, a la subvención de tipos de interés, a la asistencia técnica o a la formación. Pero esta vez lo que se plantea es que sean las Comunidades Autónomas -porque quiero recordar que estos programas en España los gestionan las comunidades autónomas- las que gradúen y modulen la cuantía de estas medidas. Para entendernos, en el tema de cómo se apoya la creación de empleo en cooperativas y sociedades laborales se han creado intervalos de subvención que se gradúan en función de la problemática que cada comunidad autónoma tenga en cuanto al colectivo afectado. Esta propuesta de Real Decreto, además, no es incompatible con los programas de empleo de las comunidades autónomas. Esto es muy importante, porque tenemos que recordar que estamos en el Estado de las Autonomías y no solamente están los recursos que transfiere el Estado por vía de las políticas públicas de empleo, sino que las autonomías también disponen de recursos propios que pueden destinar al fomento del empleo y en este caso al fomento de la economía social. Por cierto, que hemos pasado al Consejo de Fomento de la Economía Social el borrador y salvo alguna matización de intervalos de subvenciones el Consejo se ha mostrado básicamente de acuerdo con las líneas maestras de ese real decreto.

-La pregunta anterior se la hacía también porque a pesar del momento tan importante que está viviendo la economía social en España, lo cierto es que la coyuntura económica es muy complicada, también para las empresas de economía social. Desde su Dirección General ¿cómo perciben la situación y qué les dicen las últimas cifras del sector?

-Las cifras, lo que reflejan ahora mismo, en el lado negativo, es que allá donde se ha cebado la crisis, como el sector de la construcción o la actividad inmobiliaria y relacionada con la edificación, las empresas de economía social se han visto afectadas prácticamente en la misma medida que el resto. Pero en cambio, en el lado positivo se está viendo que hay actividades en las que están aguantando bien, sobre todo porque las empresas de economía social se caracterizan fundamentalmente por que los propietarios son los propios trabajadores y ellos mismos prefieren ajustarse las retribuciones antes que ir al desempleo. Por lo tanto están resistiendo mejor a la crisis. Después hay actividades donde la economía social tiene una ventaja competitiva en relación con otro tipo de fórmulas empresariales, como en servicios que tienen que ver con las prestaciones sociales o la educación. Ese tipo de actividades son más intensivas en el factor trabajo, en el servicio que prestan los trabajadores, y ahí el empleo se ve que va creciendo, poco a poco, pero va creciendo incluso en una situación como la actual. En otras actividades, como las de las empresas de inserción, que ya tienen su ley desde el año 2007, también se observa un crecimiento del empleo. Son datos que de alguna forma nos muestran que las empresas de economía social, aunque se vean más afectadas en los sectores más golpeados por la crisis, aguantan mejor la situación económica en general y aumentan el empleo en actividades en las que tienen ventaja competitiva.

NUESTRAS FEDERACIONES

3.2

FEDERACIÓ VALENCIANA D'EMPRESES COOPERATIVES DE TREBALL ASSOCIAT (FEVECTA)

- Calle Arzobispo Mayoral, 11b – 46002 Valencia
- Tel: 96 352 13 86

- Año de Constitución: 1988
- Correo electrónico: fevecta@fevecta.coop
- Página Web: <http://www.fevecta.coop>



FEVECTA es la organización representativa del cooperativismo de trabajo asociado en la Comunidad Valenciana. Es una organización empresarial independiente y plural que aglutina a las cooperativas de trabajo asociado valencianas voluntariamente asociadas. Es, por tanto, una organización multisectorial en la que se acogen realidades empresariales diversas, si bien todas ellas poseen un denominador común: son empresas donde prima la persona sobre el capital aportado, depositarias de una cultura empresarial basada en los siete principios cooperativos.

Desde su nacimiento en 1988, FEVECTA ha experimentado una evolución importante. Con un número inicial de 87 cooperativas constituyentes, en la actualidad reúne a 576 empresas distribuidas por los diferentes municipios valencianos.

El principal objetivo de la Federación es la defensa de los intereses de las cooperativas asociadas en el ámbito político, económico e institucional, además del fomento y promoción de nuevas cooperativas.

Actividades

FEVECTA basa sus actuaciones en torno a tres pilares básicos:

Defensa de los intereses de las cooperativas: FEVECTA es la entidad representativa de las cooperativas de Trabajo Asociado de la Comunidad Valenciana, en los ámbitos económico, político y social, ante las entidades públicas y privadas, y en el seno del movimiento cooperativo en general, adoptando para tal fin todas las acciones que considere oportunas.

Promoción y fomento del cooperativismo: La Federación orienta y asesora a los grupos de personas que pretenden constituir una cooperativa a través del servicio de atención a emprendedores que opera de manera gratuita en todas sus sedes.

Servicios a las cooperativas asociadas. FEVECTA pone a disposición de las cooperativas y de quines les asesoran un equipo técnico especializado que ofrece servicios de:



CASTELLÓN
C/ Císcar, 39 bajo, 12003
Tel. 964 72 23 54
Fax. 964 72 23 27
cast@fevecta.coop

VALENCIA
C/ Arzobispo Mayoral, 11-b, 46002
Tel. 963 52 13 86
Fax. 963 51 12 68
fevecta@fevecta.coop

XÀTIVA
C/ Cardenal Serra, 6-8, 46800
Tel. 963 11 40 00 / 619 35 69 14
Fax. 963 11 40 03
comarques@fevecta.coop

ALICANTE
C/ Bono Guarnier, 6 bajo, 03005
Tel. 965 13 38 53
Fax. 965 13 42 48
alic@fevecta.coop

ELCHE
C/ Curtidores, 23, 03203
Tel. 966 65 80 61
Fax. 965 43 64 44
alic@fevecta.coop

WWW.FEVECTA.COOP

- Asesoramiento jurídico-económico
- Servicios cooperativos (información de subvenciones, trámites registrales, adaptación y modificación de estatutos sociales, asesoramiento y diseño del RRI, etc.).
- Formación profesional y societaria.
- Información empresarial de interés para las cooperativas.
- Gestión de proyectos de Desarrollo empresarial.
- Apoyo a la creación de cooperativas.
- Edición de publicaciones prácticas para la gestión cooperativa.
- Otros servicios.

Un poco de Historia

FEVECTA nace en 1988 fruto de la unión de dos entidades. De un lado, la UTECO de Industriales, que aglutinaba tan sólo a 8 cooperativas. De otro lado, la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado, nacida al amparo de la Ley de Cooperativas de 1985, que llegó a agrupar a 78 cooperativas.

La Asamblea de Denia de 1988 dio carta de naturaleza a la nueva entidad: FEVECTA. Tanto en aquella Asamblea como en el I Congreso que la Federación celebró en Valencia un año después, se decidieron aspectos importantes sobre la estructura y el modelo de organización por el que se apostaba.

FEVECTA hoy

FEVECTA llega hasta nuestros días con nuevos retos y objetivos. Las circunstancias actuales son muy diferentes de las de aquellos primeros años tal y como reconoce su actual presidente, Vicent Comes. “Hoy nos encontramos con un sector cooperativo más maduro y cohesionado, dotado de una legislación autonómica moderna, cuyo mayor logro ha sido el equilibrio entre la flexibilidad que toda organización empresarial precisa para enfrentarse a las transformaciones de su entorno y el respeto a los principios de la cultura empresarial cooperativa”, comenta.

Sin embargo, en este nuevo escenario, han aparecido nuevos retos y desafíos a los que el cooperativismo ha de proponer nuevas respuestas. El 6º Congreso de FEVECTA, celebrado en 2009, trataba de adelantarse a las exi-



Sexto Congreso de FEVECTA, celebrado en junio de 2009 en Valencia. A la izquierda, Vicent Comes, presidente de FEVECTA, y Emilio Sampedro, secretario. A la derecha, asistentes a dicho Congreso.



Izquierda: FEVECTA y Caixa Popular firman un convenio para favorecer el acceso a financiación de las cooperativas asociadas. Derecha: FEVECTA colabora con la Cátedra Caixa Popular, de la Universidad Politécnica de Valencia, para divulgar la forma cooperativa entre los universitarios.

gencias que la crisis económica y financiera mundial ha impuesto. De ahí el lema del Congreso, titulado “Nuevos tiempos, nuevas estrategias”.

Para tratar de responder al nuevo horizonte que se plantea, se debatieron y aprobaron tres ponencias marco:

- “Un modelo de gestión basado en valores y principios cooperativos”,
- “Cooperativismo y sociedad en el nuevo milenio” y
- “La renovación del cooperativismo en el umbral del S. XXI”.

“Con estas tres ponencias se trata de responder de una manera efectiva al nuevo escenario socioeconómico que se le plantea al cooperativismo de trabajo asociado de la Comunidad Valenciana”, asegura Comes. Y entre las cuestiones a abordar destacan algunas como la renovación de las personas que integran las cooperativas, facilitando el proceso de integración de nuevos socios; la necesidad de potenciar el fomento del cooperativismo en diferentes ámbitos y la importancia de enriquecer y potenciar la formación de las personas que han de liderar las empresas cooperativas de las próximas décadas.

De estas tres ponencias salen las líneas básicas de actuación para el período 2010-2013, que han quedado plasmadas en un nuevo plan estratégico, cuyos objetivos generales podríamos resumir en siete:

- 1º Que el cooperativismo de trabajo asociado alcance en la Comunidad Valenciana la consideración política y social que le corresponde en razón de su peso económico y de la función social que cumple.
- 2º Abrir nuevas vías para fomentar y promover la creación de cooperativas.
- 3º Que el cooperativismo se aprenda en la escuela: creando metodologías, recursos didácticos y materiales innovadores.
- 4º Hacer que entre savia nueva a las cooperativas. Hacer más atractiva la imagen del cooperativismo para que los emprendedores que se planteen poner en marcha una actividad empresarial sopesen las posibilidades que les ofrece el cooperativismo. Del mismo modo, elaborar un protocolo y mecanismos adecuados para que la salida de los socios que se jubilan favorezca el relevo generacional del sector.
- 5º Ajustar los servicios de la Federación al nuevo contexto socioeconómico, esto es, a las nuevas necesidades de las cooperativas.
- 6º Lograr que el desarrollo e implantación de la responsabilidad social empresarial en el modelo de funcionamiento de las cooperativas sea un hecho visible para la sociedad.
- 7º Diseñar nuevos planes de formación continua para toda la vida laboral de los socios.

El cooperativismo de trabajo en cifras

Según reconocía el presidente de FEVECTA durante la última asamblea general de la entidad, “el año 2009 fue difícil para todos”, a pesar de lo cual, se crearon 108 nuevas cooperativas en la Comunidad Valenciana, un 7% más que el año anterior, lo que ha supuesto la creación de 586 nuevos puestos de trabajo.

En concreto, las 108 cooperativas constituidas durante 2009 generaron 377 nuevos puestos de trabajo. Esta cifra, sumada a la de empleos creados por las cooperativas ya en funcionamiento, dio una suma total de 586 nuevos empleos cooperativos. La casi totalidad de estos nuevos empleos son fijos, ya que la mayoría de los trabajadores de dichas cooperativas son a la vez socios de la mismas.

“Si algo ha quedado demostrado en la situación socioeconómica que atravesamos, es el compromiso con el empleo de esta forma de hacer empresa, su mayor flexibilidad y capacidad de resistencia y, en definitiva, su mayor implicación con el proyecto empresarial y personal, lo que ha provocado que la reducción de empleo y de empresas sea sensiblemente menor a nivel de todo el estado español, en dos puntos y medio porcentuales, que la de las otras modalidades empresariales”, ha dicho Vicent Comes.

La diferencia fundamental de estas empresas, en opinión del presidente de FEVECTA, se basa en que “las cooperativas se gestionan de acuerdo con un espíritu democrático, lo que traslada una connotación de colectividad, de solidaridad, de implicación y de creatividad. Valores importantes en estos momentos de crisis económica, financiera y, también, de dificultad de acceso al trabajo”. En este sentido, ha explicado que hay cooperativas que se han apretado el cinturón para evitar destruir empleo.

Al cierre del ejercicio 2009 había en la Comunidad Valencia 1.830 cooperativas de trabajo, distribuidas del siguiente modo: 1.142 en Valencia, 519 en Alicante y 169 en Castellón. Dichas empresas emplean, en su conjunto, a 23.326 personas, de las que 17.305 son socios y 5.021 son trabajadores no socios.

Respecto de las cifras económicas del sector, cabe destacar las referidas a los volúmenes de facturación e inversión. En cuanto a lo primero, las cooperativas valencianas facturaron 907.239.000 euros durante 2009. Por su parte, la inversión realizada ascendió a 43.380.000 euros durante el mismo período. Por sectores de actividad, el mayor número de cooperativas de trabajo asociado existente en la Comunidad Valenciana se concentra en el sector servicios con un 51,1% (aumenta más de tres puntos), donde en los últimos años se ha acentuado la creación de cooperativas de trabajo asociado, sobretodo, en áreas calificadas como nuevos yacimientos de empleo (cultura, ocio, medio ambiente, educación, servicios sociales, etc.). Le siguen las cooperativas del sector industrial que bajan hasta el 18,9%, las del sector de la construcción que se sitúan en el 16,1% y los pequeños comercios con el 10% y, a mucha más distancia, las dedicadas al sector primario, que suben al 3,9%.



Izquierda: Charla sobre cooperativismo para los profesores de ciclos formativos. Derecha: Descoop, integrada por FEVECTA, Caixa Popular y las Cajas Rurales La Vall y Almassora, informa en rueda de prensa sobre las primeras ayudas destinadas a cooperativas.

NUESTRAS EMPRESAS

3.3

EMPRESAS COOPERATIVAS HOMENAJEADAS EN EL DÍA MUNDIAL DEL COOPERTIVISMO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana celebra todos los años, desde 1990, el Día Mundial del Cooperativismo. Dicha celebración tiene su origen en el mensaje que anualmente difunde la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) desde hace cerca de 90 años, al que se ha sumado más recientemente la Organización de Naciones Unidas. Desde el año 2000, la Confederación valenciana incluye en dicha celebración un homenaje a cooperativas destacadas en la región. Desde entonces, más de una treintena de entidades de las provincias de Castellón, Valencia o Alicante, y de los más diversos sectores de actividad han recibido la distinción del máximo órgano de representación del cooperativismo valenciano. En el presente número del *Noticias del CIDEC*, en lugar de publicar un reportaje de alguna entidad de interés de la economía social valenciana, como hacemos habitualmente en esta sección, nos queremos hacer eco de dichos homenajes, reseñando las cooperativas distinguidas en las tres últimas convocatorias del Día Mundial del Cooperativismo en la Comunidad Valenciana.

En 2007, el Día Mundial del Cooperativismo tuvo lugar en Castellón. En aquella edición las cooperativas homenajeadas fueron Ensenyament La Plana, Caixa Rural Les Coves de Vinromà y San Alfonso de Betxí.

Ensenyament La Plana, titular del colegio castellonense Grans i Menuts -www.gransimenuts.org-, se constituyó oficialmente el 1 de enero de 1978. Pronto dejaría de ser una cooperativa integrada únicamente por socios usuarios, padres de alumnos, para dar entrada a los trabajadores, convirtiéndose así en una cooperativa mixta. Más tarde, en 1987 se transformaría en una cooperativa de trabajo asociado, en la que son socios exclusivamente los trabajadores: personal docente, de administración y de servicios.

Los más de 30 años de historia cooperativa, basada en la participación, la educación en valores y el trabajo en equipo, motivaron el homenaje a esta cooperativa. La escuela, que imparte Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, está comprometida con la formación de nuestros alumnos y alumnas sobre la base de los valores de una sociedad laica y democrática, alentando el trabajo en equipo, el diálogo, la argumentación y la razón, y los buenos sentimientos.

El colegio Grans i Menuts se ubica en una zona tranquila en los alrededores de Castellón.

Por su parte, la **Caixa Rural Les Coves de Vinromà** es una cooperativa de crédito de la Plana Alta de Castellón, que tiene en la actualidad cerca de 1.000 socios, en una población cuyo censo



Día Mundial del Cooperativismo 2007 en Castellón. En el centro, el secretario autonómico de Empleo, Luis Lobón, junto con el entonces presidente de la Confederación de Cooperativas, Luis Valero, y los representantes de las empresas homenajeadas.

lo forman aproximadamente 2.000 habitantes. Casi todas las familias de Les Coves han depositado aquí su confianza y sus ahorros, lo que ha hecho posible que, hoy por hoy, la cooperativa de crédito haya alcanzado una cuota de mercado en la localidad del 65%.

Esta caja rural nace, al igual que tantas otras en la Comunidad Valenciana, como sección de crédito de la cooperativa agraria de la localidad, constituida en 1932. El 1 de enero de 1970 la asamblea general acordaba la constitución de la Cooperativa de Crédito Caja Rural San Isidro, ya como entidad independiente de la cooperativa agrícola en cuyo seno se gestó y a la que, todavía hoy, permanece vinculada de manera muy directa.

La caja rural siempre ha estado al lado de su pueblo: su objeto fundacional fue el desarrollo económico y social de Les Coves de Vinromà. Hoy, su arraigo en la población y su vocación de apoyo a los vecinos permanecen inalterados. Por eso, adaptándose a los tiempos, sus retos pasan actualmente por la consolidación de servicios en el entorno local, para mejorar la economía no sólo de los sectores agrario y ganadero, sino también del industrial, el comercial y el de servicios. Pero el compromiso de la caja rural con Les Coves de Vinromà excede la actividad económica: sólo en los últimos 12 años, la caja rural ha destinado un millón de euros a acciones de formación, educación y promoción social y cultural.

Recientemente, la caixa rural se ha integrado en el SIP liderado por Ruralcaja en Valencia, para la creación del Grupo Cajas Rurales del Mediterráneo.

La **cooperativa San Alfonso**, de Betxí -www.sanalf.com- es una de las grandes empresas citrícolas de la Comunidad Valenciana. Constituida en 1963 con 40 socios, tiene en la actualidad casi 300 agricultores asociados. La superficie cultivada por los socios de San Alfonso es de 1.500 hectáreas, distribuidas por diversas zonas citrícolas de España, lo que permite la diversificación varietal.

En el año 1992 hay un punto de inflexión en la historia de la empresa, que apuesta por profesionalizar la gestión y por una nueva concepción del negocio citrícola: el mercado ha de ser cubierto 365 días al año. A partir de ese momento, la cooperativa fue creciendo de forma muy significativa, pasando, en quince años, de comercializar 2 millones y medio de kilos de cítricos a cerca de 100 millones. En 1998, la cooperativa inauguró una planta de producción en Ulldecona, en la provincia de Tarragona, que -junto al progresivo aumento de actividad en la nave principal de Betxí- ha multiplicado el potencial de producción y comercialización de la cooperativa.

El proceso de expansión comercial y de diversificación del tejido empresarial vinculado al cooperativismo agrario fue el principal motivo por el que fue homenajeada esta cooperativa.

Día Mundial del Cooperativismo 2008

La celebración del Día Mundial del Cooperativismo en 2008 tuvo lugar en Alicante. Se rindió homenaje a las cooperativas Ruchey (marca con la que se conoce a la Cooperativa Agraria de Callosa d'En Sarrià) y Cartonajes Aitana.

La cooperativa agrícola de Callosa d'En Sarrià es líder en España en la producción e industrialización del níspero -www.nispero.com-, cultivo emblemático de la comarca de la Marina Baixa, que se produce en esta zona con óptimos niveles de calidad y que se ha convertido en uno de los pilares más importantes de la economía local.

La Confederación quiso homenajear a la cooperativa por su dilatada trayectoria y su apuesta por la innovación, que ha combinado con el respeto por el medio ambiente y la tradición secular de los agricultores locales. Pero, sobre todo, por el esfuerzo de la cooperativa en concentrar la oferta de este producto tan singular, impulsando la constitución -hace quince años- de una Asociación de Interés Económico, y apoyando su prestigio en la

Denominación de Origen Nísperos de Callosa d'En Sarrià, bajo la cual -y con la marca Ruchey- comercializa toda su producción, tanto en fresco como transformada (almíbar, miel, licor, orujo, mermelada...). Ese mismo año, la cooperativa de Callosa celebró su 50 aniversario.

Por su parte, **Cartonajes Aitana** -www.cartonajesaitana.com- es una cooperativa de trabajo asociado dedicada al reciclaje de papel y cartón, cuyo origen se encuentra en el Molino Papelero de Cocentaina, que inició su actividad en 1778.

La cooperativa se constituyó hace 30 años, cuando la familia propietaria del molino anunciaba el cierre de la empresa y un grupo de trabajadores decidió tomar las riendas de la industria.

La Confederación de Cooperativas valoró el firme compromiso de esta cooperativa con el medio ambiente: produce cartón gris compacto 100% reciclado, sin ningún tipo de tratamiento o aditivo químico, utilizando incluso agua que es recirculada y depurada en su propia planta, para garantizar un vertido cero al vecino río Serpis.

Día Mundial del Cooperativismo 2009

Por último, en 2009 se rindió homenaje en Valencia a las cooperativas la Florida y Bodega La Viña.

En sus más de 30 años de historia, la Florida se ha convertido en un centro de formación integral que imparte también estudios universitarios y de postgrado en un campus de 27.000 metros cuadrados. Ha conjugado siempre su doble dimensión de empresa cooperativa y centro educativo, alcanzando niveles óptimos de gestión y organización -www.florida-uni.es-.

En este sentido, el centro ha tenido desde sus inicios el objetivo de que los alumnos que pasen por sus aulas (que suman ya más de 15.000) potencien su capacidad de iniciativa y su autonomía personal.

Por su parte, Bodega La Viña (La Font de la Figuera) se ha convertido en un referente en el sector vitivinícola valenciano por la calidad de sus vinos -www.vinosdelavina.com-, por la modernidad de sus instalaciones y por su cuidada imagen corporativa.

La Confederación de Cooperativas valoró el esfuerzo de La Viña por mantener una continua innovación y, especialmente, resaltó su firme apuesta por la integración cooperativa, comercializando toda su producción a través de la cooperativa de 2º grado Anecoop.



Las cooperativas Ruchey y Cartonajes Aitana fueron las homenajeadas en la edición de 2008 del Día Mundial del Cooperativismo en la Comunidad Valenciana. El conseller Gerardo Camps otorgó los cuadros conmemorativos.



El consejero Gerardo Camps y el nuevo presidente de la Confederación, Vicent Diego, arropan a los representantes de las cooperativas homenajeadas en 2009.



Joan Gandia, en representación de Florida Universitaria, se dirige a los presentes tras el homenaje.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

LA ECONOMÍA SOCIAL EN ARAGÓN

Carmen Marcuello Servós, Chaime Marcuello Servós e Isabel Saz Gil
Grupo de Investigación GESES¹
Universidad de Zaragoza

1. Introducción²

La Economía Social aragonesa hay que situarla en un territorio extenso, cuya población se concentra principalmente en su capital, Zaragoza³. Aún así, las entidades de la Economía Social están presentes en toda la comunidad autónoma, de forma que existe una realidad amplia y diversa de entidades comprometidas con las personas y los valores de la Economía Social. A continuación se muestran las cifras más significativas que nos permiten caracterizar a la Economía Social aragonesa, así como algunas de sus entidades más relevantes y los principales retos que se han propuesto por el propio sector.

A partir de otros trabajos publicados sobre la Economía Social aragonesa se estima que ésta representa alrededor del 4% del PIB⁴, desde una concepción amplia del sector formado por sociedades cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, asociaciones y fundaciones. A continuación presentamos a los diferentes tipos de entidades de la Economía Social a través de sus valores más significativos.

2. Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales

Los datos publicados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración nos permiten comparar los datos de Aragón con los de España. Así, en la tabla 1 se puede observar que, con respecto a España, el número de Sociedades Cooperativas aragonesas representan el 3,5%, mientras que el empleo generado por las Sociedades Cooperativas representan el 2,8% con respecto a España, esto es, un total de 7.669 empleos en el año 2009. En cuanto las Sociedades Laborales estas representan un 3,4% en número de empresas con respecto a total de Sociedades Laborales en España, mientras que con respecto al empleo suponen un 2,3%, con un total de 2.144 empleos en el mismo año.

1.- Grupo de Estudios Sociales y Económicos del Tercer Sector (GESES). www.unizar.es/geSES

2.- Una versión ampliada de este texto fue publicada en la Revista Economía Aragonesa, nº 40, 2009.

3.- La población total de Aragón en el año 2008 según el Instituto Aragonés de Estadística es de 1.326.918, en la capital Zaragoza es de más de 600.000 habitantes. La densidad de la población en la provincia de Zaragoza es de 55,3 hab/km² mientras que en la provincia de Teruel es de 9,9 hab/km² y en la provincia de Huesca es de 14,4 hab/km².

4.- Bellostas et al. (2002), CESA (2002).

Atendiendo a la distribución provincial en la misma tabla se puede observar como destaca la provincia de Zaragoza con respecto a Huesca y Teruel, de forma que en Zaragoza se encuentran el 75,5% de las cooperativas aragonesas y con el 69,7% del empleo creado; en Huesca, se identifican el 14% de las cooperativas aragonesas y el 17,9% del empleo; en Teruel el 10,5% de las cooperativas aragonesas y el 12,4 del empleo. En términos generales se observa que las cooperativas en Huesca y Teruel están menos fragmentadas que en Zaragoza. Con respecto a las Sociedades Laborales la distribución territorial es la muy similar en Zaragoza se encuentra el 71,4% de las sociedades laborales que representan un 73,5% del empleo con respecto a Aragón; en Huesca el porcentaje del número de Sociedades Laborales aragonesas es el 20,8% y en empleo el 20,3%; finalmente, en Teruel, el 7,8% de las Sociedades Laborales aragonesas se encuentran en esta provincia que representan el 6,2% del empleo.

Tabla 1. Número de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales y empleo generado en Aragón, 2009. Porcentajes por filas

Año 2009		Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón		España
		Nº	% respecto Aragón	Nº	% respecto Aragón	Nº	% respecto Aragón	Nº	% respecto España	
Cooperativas	Número coops.	114	14,0	85	10,5	614	75,5	813	3,5	23.172
Cooperativas	trabajadores	1.372	17,9	949	12,4	5.348	69,7	7.669	2,8	277.705
SSLL	Número SSLL	114	20,8	43	7,8	391	71,4	548	3,4	16.113
SSLL	trabajadores	435	20,3	133	6,2	1.576	73,5	2.144	2,3	91.751
Total Empresas		16.837	18,0	9.533	10,2	66.913	71,7	93.283	2,8	3.355.830
Empleo total		95.300	16,4	66.100	11,4	419.600	72,2	581.100	3,1	18.870.200

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Por lo que se refiere a la evolución en Aragón de la creación de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales durante el periodo 2000-2009, en la tabla 2, se muestra un paulatino decrecimiento en la constitución de sociedades cooperativas y un relevante retroceso de las Sociedades Laborales registradas. Asimismo, la tabla 2 refleja una caída continua y muy apreciable en todos los años considerados de los socios iniciales, tanto en las sociedades cooperativas constituidas como en las sociedades laborales registradas.

Tabla 2. Evolución de las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales creadas en Aragón (2000-2009)

	2000	2002	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Sociedades Cooperativas constituidas	94	85	87	77	72	50	42	33
Socios iniciales de las cooperativas constituidas	625	488	406	491	548	283	441	280
Sociedades Laborales constituidas	227	202	123	-	79	66	51	44
Socios iniciales Sociedades Laborales registradas	811	730	442	-	279	223	180	146

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio español de Economía Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Por otro lado, si tenemos en cuenta la evolución durante el periodo 2000-2009 de las Sociedades Cooperativas constituidas y los socios iniciales distinguiendo por clase, la tabla 3 refleja la importancia en Aragón de las cooperativas de trabajo asociado, de vivienda y agrarias. Mientras que la constitución de sociedades cooperativas de lo que podríamos denominar sector terciario, como de consumidores y usuarios, de servicios, transporte, enseñanza, se presenta muy reducida en todos los años considerados, tanto por cooperativas constituidas como por socios iniciales.

Tabla 3. Evolución de Sociedades Cooperativas constituidas y socios iniciales según clase en Aragón 2000-2009

	2000		2001		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Coop.	Soc.	Coop.	Soc.	Coop.	Soc.	Coop.	Soc.	Coop.	Soc.	Coop.	Soc.	Coop.	Soc.	Coop.	Soc.	Coop.	Soc.
Trab. Asoc.	68	308	73	281	47	172	53	224	46	165	42	153	30	105	13	105	17	72
Cons. y usua.	-	-	1	7	2	9	-	-	0	0	0	0	1	5	0	0	0	0
Vivienda	11	68	8	49	18	132	25	139	26	219	17	108	16	158	17	142	11	61
Agrarias	9	220	6	42	6	28	6	30	1	8	4	118	1	5	8	202	3	120
Ex. com. Tierr.	5	24	3	13	4	15	3	13	1	16	4	142	1	3	0	0	0	0
Servicios	1	5	-	-	2	32	-	-	3	83	3	21	0	0	2	10	2	27
Transp.	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	1	7	1	29	0	0
Enseñ.	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	-	-	1	3	1	3	-	-	0	0	2	6	0	0	1	3	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Español de Economía Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría General de Empleo. Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

3. Asociaciones y Fundaciones

Con respecto a las asociaciones, otro de los grandes subsectores de la Economía Social, en la tabla 4 se presenta la evolución del número de asociaciones el número de asociaciones en las tres provincias y para el total de Aragón. La estructura de la distribución en el territorio mantiene las pautas del resto de las magnitudes en Aragón. Sin embargo, en el caso de las asociaciones disminuye el peso de la provincia de Zaragoza a favor de Huesca y Teruel. Asimismo, el porcentaje de variación para Huesca evoluciona desde el 22,9% en el año 2000 al 23,1% en el año 2008. En la provincia de Teruel el porcentaje de asociaciones sobre el total en Aragón varía entre el 8,3% en el año 2000 al 10,5% en el año 2008. Finalmente, la provincia de Zaragoza varía desde el 68,8% en el año 2000 al 66,5% en el año 2008.

Tabla 4. Evolución del número de asociaciones de ámbito regional y nacional aragonesas, 2000-2008

	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
2000	1.527	22,9	554	8,3	4.582	68,8	6.663
2001	1.548	22,2	587	8,4	4.830	69,3	6.965
2002	1.596	22,2	640	8,9	4.948	68,9	7.184
2003	1.653	22,2	683	9,2	5.116	68,7	7.452
2004	1.805	22,6	754	9,4	5.435	68,0	7.994
2005	1.899	21,7	820	9,4	6.016	68,9	8.735
2006	1.999	25,2	874	11,0	5.070	63,8	7.943
2007	2.050	23,9	928	10,8	5.595	65,3	8.573
2008	2.155	23,1	978	10,5	6.206	66,5	9.339

Fuente: INE.

Por último, los datos disponibles sobre Fundaciones proceden tanto del Registro de Fundaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los diferentes registros de los distintos ministerios. En la tabla 5 se indica que en la provincia de Huesca existen 61 fundaciones (el 14,3%), en la provincia de Teruel 46 fundaciones (el 10,8%), y en la provincia de Zaragoza 320 (el 74,9%). En la tabla 6 se clasifican a las fundaciones por el sector de actividad y destaca como el número de fundaciones se concentra especialmente en servicios sociales con 30,9%, mientras que el siguiente sector en importancia es el sector de educación e investigación con un 17,3% y el de cultura y ocio con el 14,1%.

Tabla 5: Fundaciones Aragonesas por provincias activas en 2009

	Número	Porcentaje
Huesca	61	14,3%
Teruel	46	10,8%
Zaragoza	320	74,9%
Aragón	427	

Elaboración propia. Fuente: Registro de Fundaciones Administración Comunidad Autónoma de Aragón, Registro Fundaciones Ministerio de Cultura, Registro Fundaciones Ministerio de Justicia, Registro Fundaciones Ministerio de Educación, Registro Fundaciones Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tabla 6: Distribución por fines principales de las fundaciones aragonesas, 2009

	Secciones I y II	Delegaciones	Nacionales	Total	%
Cultura y ocio	53	0	7	60	14,1
Educación, investigación y formación	65	2	7	74	17,3
Salud	8	2	6	16	3,7
Servicios sociales	93	15	24	132	30,9
Medio ambiente	8	0	3	11	2,6
Desarrollo local y comunitario	36	0	4	40	9,4
Derechos civiles y partidos políticos	12	1	2	15	3,5
Intermediarios filantrópicos	8	0	0	8	1,9
Cooperación internacional	9	21	8	38	8,9
Religiosas	9	0	14	23	5,4
Profesionales	7	0	3	10	2,3
Otros	0	0	0	0	0,0
Total	308	41	78	427	100,0

Fuente: Registro de Fundaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Directorio 2007 de la Asociación Española de Fundaciones, Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Sanidad y Política Social, Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y Ministerio de Trabajo e Inmigración.

4. Retos de la Economía Social

Estas cifras estarían incompletas si no habláramos de las personas vinculadas con la Economía Social. Esto es, las personas son las que hacen posible a través de su tiempo y esfuerzo que esta realidad diversa y rica favorezca el desarrollo y el progreso de la sociedad aragonesa. De forma, que aproximadamente el total de personas implicadas como socios, tanto en Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, asociaciones y como voluntarios es de 427.000 personas en el año 2007 (Marcuello 2009a), a los que hay que sumar en términos de empleo a 27.000 personas. La distribución de los socios y voluntarios es la siguiente: puede estimarse una cifra aproximada de 100.000 de socios en cooperativas, de 7.000 socios en las Sociedades Laborales, entre socios de clase general y laboral. Mientras que en tareas de voluntariado y como socios de asociaciones, la Encuesta de Empleo del Tiempo indica que el voluntariado en Aragón es un 7,6% de la población aragonesa (más de 90.000 personas) y en el caso del porcentaje de socios con respecto a la población en Aragón es del 26,7% (más de 320.000 personas). Con respecto al empleo las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales ocupaban a más de 9.800 personas a las que hay que sumar el empleo generado por el resto de entidades hasta llegar a la cifra de 27.000 personas.

Para finalizar esta breve presentación de la Economía Social aragonesa hay que destacar que actualmente existen un conjunto de plataformas que están representando y apoyando al sector con mayor fuerza cada vez. Así, entre otras destaca la labor realizada por la Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción (AREI), Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES), el Consejo Aragonés de Fundaciones, Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI-Aragón), la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado, Cooperativas Agroalimentarias de Aragón (FACA), la Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado (FACTA), la Federación Aragonesa de Cooperativas de Viviendas (FACOV), la Federación Aragonesa de Solidaridad (FAS), la Red de Economía Alternativa y Solidaria-Aragón (REAS-Aragón), la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión, Unión de Cooperativas de Enseñanza de Aragón (UCEA). Estas entidades están desarrollando su actividad desde diferentes lugares pero todas comprometidas con las personas y la sociedad aragonesa. Asimismo, a partir del trabajo realizado por estas entidades a finales del año 2008, se identificaban como retos de la Economía Social Aragonesa los siguientes puntos:

- “Mejorar la visibilidad del sector y la comunicación de la tarea y logros de la Economía Social aragonesa a la sociedad y a las empresas.
- Promover espacios de formación específicos en el sistema educativo para dar a conocer los principios de la Economía Social y facilitar la formación de profesionales.
- Otro asunto se refiere a la “importancia de la inter-cooperación” o el trabajo en red entre las entidades de la Economía Social, esto es, el trabajo en red. La inter-cooperación fortalece al sector y permite la creación de sinergias en muy diversos campos como por ejemplo la I+D+i. Asimismo, promover un sistema de colaboración preferencial como proveedores y clientes entre entidades de la Economía Social puede permitir entrar en nuevos sectores de actividad.
- Las entidades asociativas del sector, plataformas o federaciones tienen un papel muy importante, porque, además de representar a sus asociados, pueden ser mecanismos muy adecuados para incorporar mejoras en la gestión y funcionamiento en las entidades asociadas.
- La participación como elemento transversal en estas entidades, tanto de socios, trabajadores, usuarios o clientes es un valor especial pero que debe disponer de mecanismos muy bien diseñados para que sean efectivos y para que realmente supongan una “riqueza de ideas a la hora de afrontar las decisiones a tomar”.

Si consideramos algunos retos de la economía social más estructurales, hay que decir que se requiere la vuelta a los principios y valores que sustentan este tipo de entidades. Los principios de la economía social ponen en el centro de las actividades a las personas que priorizan los aspectos humanos y sociales por encima de los rendimientos de capital. Por ello, las entidades tienen el reto de conseguir mayor fortaleza y coherencia interna para conseguir crear redes de apoyo y atrabajo común, para de esa forma trasladar al resto de la sociedad las claves del modelo y sus impactos en la sociedad (Marcuello, 2009b).

6. Referencias bibliográficas

- Cabra de Luna, M. A. (2009): “Retos y Futuro de la Economía Social”. En Marcuello C. (comp.): *La Economía Social Aragonesa. Un motor de desarrollo*, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- CESA (2003): *El Tercer Sector en Aragón. Un Análisis Sociológico*, CESA.
- Chaves y Monzón (2007): *La Economía Social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo.
- Díaz, M. y Marcuello C. (2009): “La Economía Social desde el Cooperativismo”, *Cuadernos del Mercado de Trabajo*, nº 3, pp. 33-43.
- García Delgado J.L. (dir.) (2009): *Las Cuentas de la Economía Social. Magnitudes y financiación del Tercer Sector en España, 2005*, Biblioteca Civitas Economía y Empresa, Colección Economía.
- Marcuello, C. (Comp.) (2009a): *La Economía Social Aragonesa. Un motor de desarrollo*, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Marcuello, C. y Marcuello Ch. (2009b): “La Economía Social aragonesa: orígenes, fines y funciones de un sector al servicio de la sociedad”, *Revista de Economía Aragonesa*, 40.

LA ECONOMÍA SOCIAL CREANDO EMPLEO



REUBICACIONES DE COOPERATIVISTAS COMO RESPUESTA A LA RECESION EN MONDRAGON

Imanol Basterretxea Markaida¹ y Eneka Albizu Gallastegi²
Universidad del País Vasco

Tras la quiebra de Lehman Brothers el 15 de Septiembre de 2008, el mundo se encuentra envuelto en una crisis financiera y económica que está afectando notablemente al tejido empresarial. Las cooperativas de Mondragón están respondiendo a esta crisis con una política de empleo que se caracteriza por la utilización de calendarios laborales flexibles; una elevada flexibilidad salarial; la flexibilidad en las funciones desarrolladas por los cooperativistas en cada cooperativa; así como la reubicación de socios de cooperativas en crisis en aquellas cooperativas del Grupo necesitadas de mano de obra. Esta peculiar política de ya se había implantado en anteriores recesiones. Así, numerosos trabajos de investigación (Bradley y Gelb, 1985 y 1987; Gorroño, 1988; Logan, 1988; ILSR, 1992; Bakaikoa, 1996; Albizu y Basterretxea, 1998; MCC, 2000; Chaves, 2003) han concluido que estas políticas permitieron que las cooperativas de Mondragón fueran más exitosas que las compañías capitalistas de su entorno afrontando las crisis de los 70, 80 y 90 del pasado siglo.

En el artículo “¿Es posible resistir a la crisis?: Un análisis desde la gestión de las políticas de formación y empleo en Mondragón”, del número 67 de *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* se hace un análisis de las ventajas que dichas políticas otorgan al grupo Mondragón. He aquí un resumen de dicho artículo.

Características de la política de empleo en Mondragón

La utilización de calendarios laborales flexibles constituye la primera solución cuando las cooperativas de Mondragón entran en períodos de crisis de demanda. El gerente de la cooperativa, previa comunicación al Consejo Social y trabajadores, puede reducir las horas de trabajo o el número de jornadas de trabajo semanales de los socios. Esas horas no trabajadas, se recuperan si hay un aumento de la actividad en meses o ejercicios venideros, adaptando así, las horas disponibles al trabajo a realizar. En junio de 2009 había 55 cooperativas de Mondragón con calendarios a la baja.

En relación con la flexibilidad salarial, en Mondragón se produce una subordinación de la política retributiva a la creación del empleo y a la rentabilización de los negocios. Así, en épocas de crisis es frecuente que las empresas cooperativas reduzcan las retribuciones (anticipos laborales) de los socios un 10%, e incluso, en algunos casos críticos, se ha llegado hasta reducciones del 30% del anticipo. Como ejemplo de la utilización de esta medida ante la actual crisis señalar que en 2008 los socios de Fagor Electrodomésticos renunciaron a la paga extra de navidad, y en 2009 los socios del grupo Fagor (Fagor Electrodomésticos, Fagor Industrial, Copreci, Fagor Electrónica, Fagor

1.- Dr. Imanol Basterretxea (Persona de contacto): Tel.: + 34 946013868. E-mail: imanol.basterretxea@ehu.es. Dirección postal: Universidad del País Vasco. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. Lehendakari Aguirre, n° 82. 48015 Bilbao (España).

2.- Dr. Eneka Albizu Gallastegi: Tel.: +34 946013119. E-mail: eneka.albizu@ehu.es. Dirección postal: Universidad del País Vasco. EU Relaciones Laborales. Campus de Leioa. B° Sarriena s/n., 48940 Leioa (España).

Ederlan, Fagor Arrasate, Fagor Automation y Mondragon Assembly) han acordado reducir sus anticipos un 8% entre abril de 2009 y marzo de 2010.

La flexibilidad laboral funcional es la capacidad de la empresa de contar con unos trabajadores que sean polivalentes y puedan ocupar, cuando se precise, diferentes puestos de trabajo. El derecho estatutario al trabajo en las cooperativas de Mondragón se ejerce considerando que el derecho principal lo es a un puesto de trabajo, siendo derecho subsidiario, su adecuación a la profesionalidad del socio. Así, cada cooperativa puede aplicar internamente la movilidad funcional de sus socios en situaciones de urgencia o por causas tecnológicas o económicas. Gracias a la movilidad funcional, cada cooperativa puede reubicar sus socios rápidamente y sin demasiadas fricciones entre diferentes actividades y tareas (Albizu y Basterretxea, 1998). Para ello, desarrolla las políticas adecuadas que le permiten combinar puestos directos e indirectos, entre diferentes oficios tradicionales dentro de una actividad funcional, y realizar cambios en las carreras que posibiliten el acceso de trabajadores de una función a otra.

La movilidad geográfica de trabajadores pertenecientes a cooperativas con plantilla excedente a otras cooperativas con necesidad de personal a través de *reubicaciones temporales* es una solución corriente entre las cooperativas pertenecientes a una misma división o zona geográfica. Cuando la situación de desempleo en la cooperativa de origen se hace irreversible la reubicación puede pasar a ser definitiva. Estas reubicaciones se vienen haciendo desde los orígenes de la Experiencia Mondragón, y ya jugaron un papel importante en la crisis de los 70 y comienzos de los 80, con un 3,5% de los socios reubicados en cooperativas distintas a la suya en 1984 (Bradley y Gelb, 1987, p.90). Estas reubicaciones llevaron a que las cooperativas del grupo comenzaran en los 80 a homogeneizar los criterios de ingreso de nuevos socios, valoración profesional, calendarios laborales, o remuneraciones, a fin de hacer más fácil las reubicaciones (Ormaechea, 1998, p. 548).

En la crisis de la primera mitad de los 90, una media mensual de 300 socios estaban reubicados temporalmente en cooperativas distintas a la suya, y más de medio millar de esas reubicaciones se convirtieron en permanentes.

A diferencia de crisis económicas anteriores, la actual está afectando a prácticamente todos los sectores de la economía al unísono, lo cual dificulta el recurso a la reubicación de socios entre cooperativas como respuesta a la crisis. A pesar de esas dificultades, Mondragón está volviendo a recurrir a las reubicaciones en la medida de sus posibilidades. Así, 481 cooperativistas estaban reubicados en cooperativas distintas a la suya en febrero de 2010.

Tal y como se puede ver en la siguiente tabla, estas reubicaciones y el resto de soluciones para combatir el desempleo también se han utilizado profusamente antes de que la crisis económica global actual estallara. Eso se debe a que algunas cooperativas del grupo (Danona y Consoni) estaban en una situación de crisis estructural previa, haciendo necesario reubicar a sus cooperativistas en otras cooperativas, y a que estas medidas también se utilizan para equilibrar distintas necesidades estacionales de personal de las cooperativas incluso en tiempos de bonanza económica.

Tabla 1. Soluciones internas para evitar el desempleo en Mondragón

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
REDUCCION DE JORNADA									
- HORAS ANUALES	0	0	10.048	20.281	27.354	115.318	48.834	30.498	56.087
- PERSONAS AFECTADAS	0	0	116	167	228	632	435	193	351
REUBICACIONES TEMPORALES									
- HORAS ANUALES	31.859	30.102	20.977	55.497	149.877	95.980	155.144	120.188	67.908
- CALENDARIO ANUAL	1.758	1.753	1.748	1.737	1.733	1.733	1.733	1.733	1.733
- TOTAL CALENDARIOS ANUALES	18	17	12	32	86	55	90	69	39
REUBICACIONES DEFINITIVAS									
PREJUBILACIONES	14	2	9	18	15	2	13	29	16
BAJAS INDEMNIZADAS	9	6	3	10	37	53	41	93	96
	0	19	3	0	12	13	1	2	12

Fuente: Mondragón (2009) *Documentación interna*. Julio.

Tanto la flexibilidad funcional exigida en cada cooperativa, como las reubicaciones entre cooperativas, requieren una gran polivalencia de los socios. Éstos se ven obligados a cambiar no sólo de puesto de trabajo, sino de empresa e incluso, a veces, de sector, resultando más fácil la adaptación cuando el socio posee una formación genérica sólida. Las dificultades que Mondragón encontró en la crisis de la primera mitad de los 90 para reubicar a los socios con menor formación, motivó que la corporación apostara por una formación continua más genérica y de mayor duración que las empresas de su entorno (ver Basterretxea 2008 y Basterretxea y Albizu, 2010), formación que favorece la polivalencia y la posibilidad de reubicación entre cooperativas. El máximo exponente de esta formación genérica fue el Plan de Reciclaje Profesional, plan que ofrecía a aquéllos socios que sólo tenían estudios primarios la posibilidad de estudiar cursos oficiales de 2.000 horas de duración para obtener títulos reglados de Formación Profesional de Ciclo Medio y de Ciclo Superior.

Ventajas en costes salariales derivadas de la política de formación y empleo

La posibilidad de reubicar a los recursos humanos de las cooperativas en crisis en otras cooperativas otorga una ventaja en costes salariales al grupo Mondragón, al reducir los costes que dan cobertura al desempleo (Ormaechea, 1998; MCC, 2000b). Los más de 30.000 socios cooperativistas de Mondragón cotizan a la Seguridad Social española como trabajadores autónomos. Esto conlleva que no cotizan a la Seguridad Social por el Seguro de Desempleo, ni se ven beneficiados en caso de perder su trabajo por las ayudas al desempleo de la Seguridad Social. Para afrontar el riesgo de desempleo los socios de Mondragón aportan desde 1980 cuotas a una Entidad de Previsión Social Voluntaria del grupo cooperativo (Lagun Aro, EPSV), afrontando cuotas inferiores a las que pagan las empresas convencionales a la seguridad social por sus empleados.

Durante toda la década de los 90 las cooperativas del Grupo afrontaron cuotas por la cobertura del desempleo inferiores a las que afrontan las empresas capitalistas con sus empleados adscritos al Régimen General de Seguridad Social (Ormaechea, 1998; Basterretxea, 2008). El Grupo ha continuado afianzando esta ventaja competitiva durante los últimos años. De hecho, en uno de los vectores de actuación de la Política General de Eficiencia Económica y Financiera 2005-2008 se plantea *“lograr que el sistema de previsión de Lagun Aro sea más eficiente en términos del binomio “coste-prestaciones” que sus referentes del Régimen General de la Seguridad Social, aportando un diferencial competitivo a favor de las cooperativas”*. Así las cosas, esta cuota de cobertura de desempleo continúa sido todavía inferior en las empresas cooperativas entre 2000 y 2008, situándose en el 1% de media (TU, 2008, p. 4), muy por debajo del 7,05% que es el tipo de cotización por desempleo para los trabajadores que en España cotizan al Régimen General de la Seguridad Social en 2009.

Tabla 2. Cuotas y prestaciones por desempleo en Mondragón (en miles de €)

ANO	% CUOTA	CUOTAS	INTERESES	PRESTACIONES	SALDO ANUAL	SALDO ACUMULADO
2000	1,00%	5.061	1.185	477	5.769	28.865
2001	1,00%	4.553	1.500	1.267	4.786	33.651
2002	1,00%	4.929	1.960	951	5.938	39.589
2003	1,00%	5.301	2.287	1.188	6.400	45.989
2004	1,00%	5.685	2.654	2.827	5.512	51.501
2005	1,00%	6.007	2.890	3.474	5.423	56.924
2006	1,00%	6.334	2.803	3.093	6.044	62.968
2007	1,00%	6.635	1.690	3.226	5.099	68.067
2008	1,00%	7.023	1.869	7.448	1.444	69.511

Fuente: Mondragón (2009), *Documentación interna*. Julio.

Formación genérica y ventajas en polivalencia en cada cooperativa

La apuesta por una formación genérica, además de permitir la reubicación entre distintas cooperativas, permite que dentro de cada empresa el personal sea adscrito a distintos puestos de trabajo y facilita la adopción de sistemas de organización flexible, como: minifábricas, Grupos Autónomos, células flexibles de producción, etc. Estos modelos organizativos son propugnados por el Modelo de Gestión Corporativo de Mondragón, y adoptados en un número creciente de cooperativas del Grupo, constituyendo, de esta manera, otra razón que justifica la elevada inversión en formación continua genérica que garantiza la durabilidad y la polivalencia.

Conclusiones

El elevado compromiso con el empleo, propio de las cooperativas de Mondragón, autoimpone la exigencia de invertir más que la competencia en la formación de los empleados y en su polivalencia. La formación continua genérica impulsada por Mondragón garantiza la durabilidad del valor de los recursos humanos, y genera ventajas competitivas en interconexión con las políticas de empleo, calidad y producción flexible.

La naturaleza de la formación continua de Mondragón difiere de la impartida por las empresas capitalistas del entorno, por contar con una mayor presencia de formación genérica que facilita la reubicación de los socios entre distintas cooperativas en caso de crisis. De este modo, la política de formación continua, en interconexión con la política de empleo, genera ventajas competitivas por menores costes sociales de cobertura de desempleo que en las empresas del entorno. Esos menores costes sociales se han dado a lo largo de prolongados periodos de tiempo, constituyendo una ventaja competitiva sostenida.

Bibliografía

- Albizu, E. y Basterretxea, I. (1998): "Flexibilidad laboral y generación de empleo en tiempos de crisis. El caso de Mondragón Corporación Cooperativa", *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, Vol. 7, nº 3, pp. 83-98.
- Bakaikoa, B. (1996): "La solidaridad intercooperativa y la política de empleo en Mondragón Corporación cooperativa (MCC)", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, Nº 22, pp. 81-94.
- Basterretxea, I. (2008): *La política de formación como fuente de ventaja competitiva en la experiencia Mondragón. Un análisis desde la visión basada en los recursos*, Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco, Dpto. Economía Financiera II.
- Basterretxea, I. y Albizu, E. (2010): "¿Es posible resistir a la crisis?: Un análisis desde la gestión de las políticas de formación y empleo en Mondragón", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* nº 67, pp. 75-96.
- Bradley, K. y Gelb, A. (1985): *Cooperation at Work: The Mondragon Experience*, Heinemann, Londres.
- Bradley, K. y Gelb, A. (1987): "Cooperative labor relations. Mondragon response to recession", *British Journal of Industrial Relations*, Vol. 25, nº 1, pp. 77-97.
- Chaves, R (2003): "El modelo cooperativo de Mondragón. El desarrollo económico basado en el cooperativismo", en CHAVES *et al.* (Eds) *Elementos de economía social. Teoría y realidad*, pp. 93-106. Ed. Univ. de Valencia.
- Gorroño, I. (1988): "El cooperativismo industrial de Mondragón: respuesta ante la crisis económica", en *Congreso sobre el cooperativismo y la economía social en el mundo. II Congreso Mundial Vasco*, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria, pp. 87-97.
- ILSR (1992): *The Mondragon System: cooperation at work*, <http://www.newrules.org/resources/MondragonCo-op.pdf>
- LOGAN, C.G. (1988): "An experiment that continues: the Mondragon co-operatives" en *Congreso sobre el cooperativismo y la economía social en el mundo. II Congreso Mundial Vasco*, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria, pp. 111-113.
- MCC (2000a): *Mondragón Corporación Cooperativa: Historia de una experiencia*, Mondragón.
- MCC (2000b): *Política y Gestión de Empleo en Mondragón Corporación Cooperativa*, Marzo, Mondragón.
- Ormaechea, J. M. (1998): *Orígenes y claves del cooperativismo de Mondragón*, MCC, Mondragón.
- TU (2010): "Servicio de reubicaciones. Una herramienta valiosa al servicio de las cooperativas.", TU Lankide, nº 554, pp. 24-33.

ECONOMÍA SOCIAL Y FINANCIACIÓN

PROYECTO FIARE

FIARE es un proyecto de creación y consolidación de un sistema estatal de Banca Ética, que se constituya en alternativa elegible por la ciudadanía y actúe significativamente por la transformación del sistema financiero, alineándose con aquellas entidades que ya están trabajando en el ámbito de la transformación de las estructuras generadoras de injusticia.

FIARE son las siglas de la Fundación para la Inversión y el Ahorro Responsable. Nace en Euskadi en 2003 gracias a la aportación de 52 organizaciones del sector de la economía social.

El objetivo es constituir una cooperativa de crédito enmarcada dentro de la economía social y solidaria, para lo que se necesitan alrededor de 6 millones de euros de capital social (licencia para operar otorgada por el Banco de España), y por ello se está realizando una campaña de captación de capital a nivel nacional; paralelamente, ya se ha constituido una cooperativa de usuarios y consumidores para que aglutine a todos los socios, mientras se alcanzan los objetivos de capital social.

Como sociedad limitada sin ánimo de lucro, lleva ya unos años realizando labores de préstamo y financiación en sus oficinas de Bilbao, Barcelona, Madrid, Vitoria, San Sebastián y Pamplona, haciéndolo transitoriamente como agente comercial de la italiana Banca Popolare Ética, que es un referente europeo de la economía social.

El Proyecto Fiare surge de una convicción y una intuición. La convicción de que son necesarias alternativas en la esfera económica que traten de superar los problemas estructurales del sistema económico neoliberal, específicamente su incapacidad por acabar con las desigualdades. La intuición (que motivó la puesta en marcha del proyecto en 2003), es que el tejido asociativo y la conciencia ciudadana presentan hoy a nivel estatal los mimbres mínimos necesarios como para intentar consolidar una iniciativa de este tipo, como ya ha ocurrido en algunos otros lugares de Europa.

Por tanto, Fiare es, sobre todo, un movimiento de agregación social, construido por aquellas organizaciones comprometidas con la transformación social. Esa agregación, supone un esfuerzo de doble dirección. Por un lado, viene a añadir la intermediación financiera a ese universo de alternativas ya existentes (cooperación, economía solidaria, comercio justo, modelos empresariales alternativos, incidencia política,...). Por otro, se construye precisamente sobre esa base, siendo los movimientos y personas comprometidas en esos ámbitos los auténticos constructores del Proyecto Fiare.

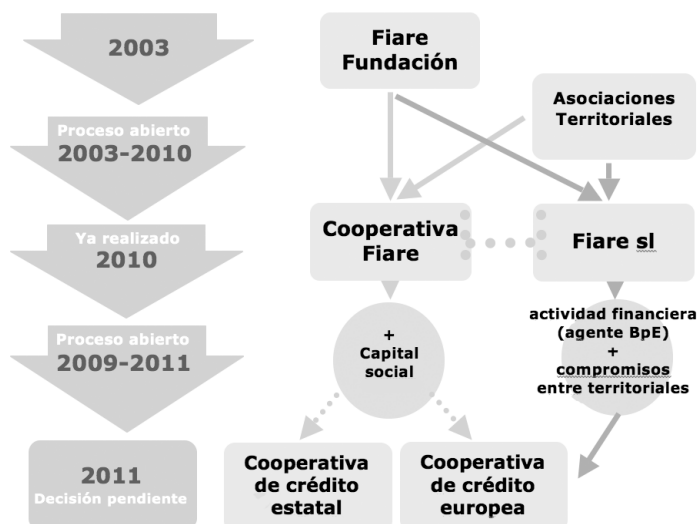
¿Cuáles son los pilares básicos del Proyecto Fiare?

- Crédito al servicio de la justicia.
- Un proyecto en red.
- Ahorro responsable, participación y transparencia.
- Carácter no lucrativo e interés común.
- Construcción social.



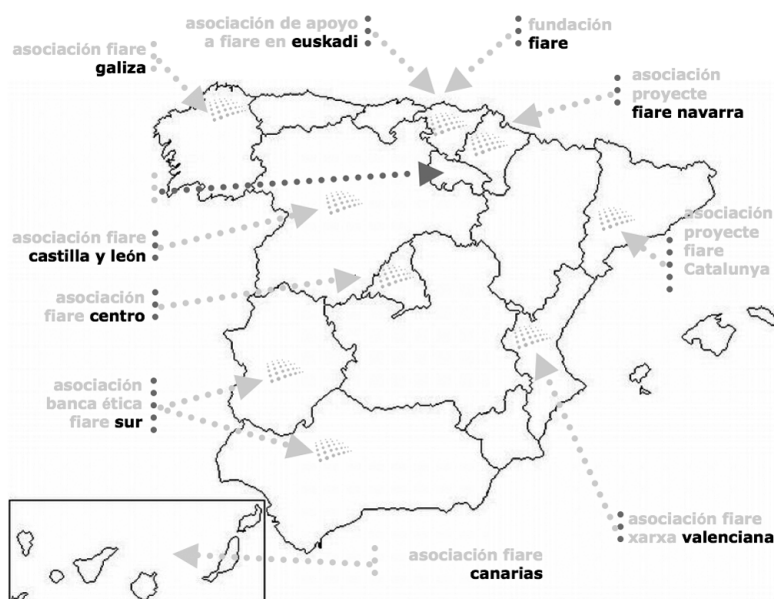
Presentación del proyecto Fiare en Castellón.

La Fundación Fiare diseñó entre Enero de 2004 y Junio de 2005 una “Hoja de Ruta hacia la Cooperativa de Crédito”:



Una de las decisiones de mayor importancia fue solicitar el apoyo y acompañamiento de la realidad de Banca ética que más se pudiera parecer a la visión de entidad que se estaba persiguiendo. La entidad elegida fue Banca Popolare Etica. Banca Popolare Etica lleva diez años consolidando un proyecto de banca ética cuyo modelo presenta importantes similitudes con la visión del proyecto Fiare. Este acercamiento dio como fruto que Fiare pasara a ser agente de Banca Popolare Etica en España, siendo en Junio de 2005, cuando la Fundación Fiare constituye la sociedad Fiare SL, que a día de hoy es la encargada de desarrollar las tareas de agente de Banca Popolare Etica.

El otro pilar de apoyo para su implantación en todo el estado español, fue y sigue siendo la constitución de redes asociativas de apoyo en los territorios:



Evolución a lo largo de 2010 a nivel estatal

En referencia a la construcción social del Proyecto, durante los primeros meses de 2010 se han incorporado las redes de Galiza y Canarias, así como la cooperativa Coop57. De esta forma, son once ya los socios del Proyecto: Fundación Fiare, Red de Economía Alternativa y Solidaria de Navarra, Asociación Fiare Centro, Asociación banca ética Fiare Sur, Asociación Fiare Xarxa Valenciana, Asociación de apoyo al Proyecto Fiare en Euskadi, Asociación Fiare de Castilla y León, Asociación Proyecto Fiare de Catalunya, Asociación Fiare Galiza, Asociación Fiare Canarias y Coop57. Existen asimismo grupos de personas y organizaciones que han mostrado su interés por articular redes para el desarrollo de Fiare en La Rioja, Asturias, Baleares o Castilla La Mancha.

A nivel de datos económicos a 31/08/2010 tenemos aportados 1.850.000 euros en capital social, 24.000.000 euros en ahorro responsable y 14.000.000 euros en proyectos financiados, con 1.300 particulares y casi 300 entidades miembros, a nivel nacional.

Simultáneamente, se está produciendo la creación de una amplia red de grupos de implantación local, compuestos por personas voluntarias que promueven el desarrollo del proyecto Fiare en un entorno local determinado. Actualmente existen 33 grupos locales identificados en todo el estado, y en Septiembre ha tenido lugar el primer encuentro de representantes de estos grupos, que resultan claves para la consolidación de un proyecto participativo y pegado al territorio.

Se ha elegido el primer comité de ética estatal del proyecto, que asume la responsabilidad de contribuir al mantenimiento de nuestra identidad y apoyar el trabajo de las comisiones de evaluación ético-social territoriales. Tuvo su primera reunión el pasado 16 de Junio en Madrid.

Se ha firmado un nuevo acuerdo con Banca Popolare Etica para extender la relación de agencia a los próximos tres años. Con esta firma se consolida un contexto mucho más estable económicamente, ya que los volúmenes a los que está llegando el proyecto en estos momentos permite pensar en una autofinanciación de la actividad a finales de 2011 (en condiciones tan desfavorables como las actuales en las que los tipos bajos reducen mucho el margen de las operaciones). Nos permite asimismo pensar en el proyecto europeo con mucho más sosiego y dedicarnos a tejer la red social en España, que es nuestra prioridad ahora mismo.

Existen muchos otros indicadores del gran dinamismo que está adquiriendo el proyecto. Desde los pasos dados por ayuntamientos como Sabadell y Ordizia (como socios), o Bilbao (primer cliente), hasta los primeros contactos realizados con redes de países latinoamericanos para la incorporación al proyecto de entidades, especialmente microfinancieras, que quieren participar en esta aventura, pasando por el elevado porcentaje de clientes que suscriben la Libreta Redes (cediendo los intereses) o las experiencias parabancarias de apoyo a procesos de inserción que seguimos poniendo en marcha. Elementos todos ellos que hablan de un proyecto que sigue siendo extraordinariamente difícil, pero cuyo valor y viabilidad está cada vez más clara gracias sobre todo al respaldo de todas las personas y organizaciones que lo van construyendo.

Evolución a nivel territorial

A lo largo del mes de mayo se realizaron presentaciones del Proyecto Fiare en cada una de las capitales de provincia de la Comunidad Valenciana, un total de 350 personas asistieron a las tres jornadas, que sirvieron para impulsar el proyecto con el respaldo de Fiare Estatal.

También se está trabajando en los GIT (Grupos de Implantación Territorial) de cada provincia, estando los más desarrollados en Castellón y en Valencia.

Ya existen puntos de información del Proyecto Fiare a lo largo de toda la Comunidad, y algunos más se van abriendo en breve como en Betxí (Castellón):

Valencia: Fundación Novaterra. Cº Viejo Xirivella, 11. (Junto parada metro 9 d'octubre)
Tlfo: 96.312.24.72. M y J de 10 a 12h. Ángel Castaño. Xarxavalenciana @proyectofiare.com

Castellón: Fundación Patim. Pza. Tetuán, 9, 3. castellon@proyectofiare.com

Alicante: Fundación Novafeina. C/ San Raimundo, 21-bajo. Martes: 16'30 a 19h. (En verano de 12 a 14h).
alicante@proyectofiare.com

Actualmente las entidades miembros de la Xarxa Valenciana son éstas, junto con 32 particulares:

ACSUD - LAS SEGOVIAS
ASOCIACION CIVIL GRUPO MARTES VALENCIA
ASOCIACION DE AMIGOS DEL CEREZO (empresa de inserción)
ASOCIACION DE VECINOS DE NAZARET
ASOCIACION IGNACIO ELLACURIA (CVX)
ASOCIACION PARA LA COOPERACION CON ECUADOR (ACOEC)
ASOCIACION VALENCIANA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN
ASOCIACION VALENCIANA DE INGENIERÍA SIN FRONTERAS (ISF)
ATTAC-PV
CARITAS DIOCESANAS DE VALENCIA
CENTRO DE MUSICA Y DANZA DE NAZARET
CONGREGACION HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA
COORDINADORA VALENCIANA DE ONGD'S
ECOTURISMO ESPADÁN
ENCLAU
ESCUELAS CRISTIANAS HERMANOS DE LA SALLE
FEDERACION VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FEVECTA)
FUND. ARZOBISPO MIGUEL ROCA (PROYECTO HOMBRE)
FUNDACION NOVA FEINA DE LA C.V.
FUNDACION NOVATERRA DE LA C.V.
FUNDACION PATIM DE LA C.V.
INSTITUTO SECULAR OBRERAS DE LA CRUZ
MENUTS DEL MON
MUNICIPALISTAS POR LA SOLIDARIDAD Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (MUSOL)
ORDEN PREDICADORES DOMINICOS - PROVINCIA ARAGON
PLATAFORMA ENT. VOLUNTARIADO SOCIAL
POVINET, S.C.V.
PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN JOSE. VALENCIA, ARAGON Y BALEARES. CURIA PROVINCIAL.

Forma de colaborar

A) Aportación a capital: como promotor del proyecto desde 450 ó 3.000 euros para particulares o entidades respectivamente, o bien simplemente como colaborador desde 300 y 600 euros para particulares o entidades respectivamente,

B) Como cliente, a través de libretas y depósitos de ahorro responsable,

C) Como cliente, por ahora sólo para entidades, para financiar, única y exclusivamente, proyectos con impacto social positivo.

Más información sobre el Proyecto Fiare en: <http://fiarexarxavalenciana.wordpress.com>

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES

por Gemma Fajardo y Rafael Maestre

4

De junio de 2009 a febrero de 2010

DISPOSICIONES DEL BOE

B.O.E.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
159, de 02/07/2009	Orden ARM/1774/2009, de 23 de junio	Orden por la que se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea.	Entidades agrarias / Asociacionismo
161, de 04/07/2009	Resolución de 23 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua	Resolución por la que se convocan, para el ejercicio 2009, ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural	Desarrollo rural / Innovación
165, de 09/07/2009	Orden ITC/1843/2009, de 3 de julio	Orden por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión de medidas para mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras, y se efectúa la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009	PYMES / Competitividad / Innovación
166, de 10/07/2009	Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes	Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo de Integración	Inmigración / Integración
167, de 11/07/2009	Real Decreto 1164/2009, de 10 de julio	Modifica el Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes	Inmigración / Integración
180, de 27/07/2009	Orden ARM/2024/2009, de 17 de julio	Orden por la que se modifica la Orden ARM/1193/2009, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las acciones colectivas de interés público establecidas en el artículo 37 del Reglamento (CE) n° 1198/2006 y en el artículo 9 del Reglamento (CE) n° 744/2008, para las entidades asociativas del sector pesquero extractivo y acuícola, así como las dedicadas a la comercialización y transformación, de ámbito nacional o supraautonómico	Entidades de pesca / Comercialización
184, de 31/07/2009	Orden SAS/2080/2009, de 21 de julio	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría General de Política Social y Consumo	Consumo
185, de 01/08/2009	Real Decreto 1298/2009, de 31 de julio	Modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre	Mutualidades de previsión social
197, de 15/08/2009	Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto	Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción	Protección desempleo / Inserción
197, de 15/08/2009	Resolución de 16 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)	Resolución por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondientes al año 2009	ONG / Cooperación al desarrollo
200, de 19/08/2009	Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio	Real Decreto de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales	Cooperativas / Sociedades laborales / Autónomos / Empleo
204, de 24/08/2009	Resolución de 31 de julio de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo	Resolución por la que se convocan subvenciones en las áreas de servicios sociales, familias e infancia, correspondiente al año 2009.	Servicios sociales

208, de 28/08/2009	Resolución de 3 de agosto de 2009, del Instituto Nacional del Consumo	Resolución por la que se convocan subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores, para el ejercicio 2009	Asociacionismo
209, de 29/08/2009	Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes	Resolución por la que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes	Inmigración / Inserción sociolaboral
210, de 31/08/2009	Resolución de 7 de julio de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal	Resolución por la que se convocan subvenciones en el año 2009 para la realización de un programa específico de formación e inserción laboral a favor de jóvenes desempleados con dificultades para su inserción o recualificación profesional.	Jóvenes / Inserción sociolaboral
211, de 01/09/2009	Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Presidencia de la AECID	Resolución por la que se convocan ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica.	Universidades
212, de 02/09/2009	Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo	Resolución por la que se convocan los Premios Estatales al Voluntariado Social, para el año 2009	Voluntariado / Premios
214, de 04/09/2009	Resolución de 18 de junio de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal	Resolución por la que se convocan subvenciones en el año 2009, para la realización de un programa específico de formación e inserción laboral a favor de las mujeres desempleadas del medio rural, con necesidades formativas especiales y con dificultades para su inserción o recualificación profesional	Mujeres / Inserción laboral
220, de 11/09/2009	Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo	Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones en el área de atención a personas con discapacidad, durante el año 2009	Discapacitados
225, de 17/09/2009	Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Presidencia de la AECID	Resolución complementaria de la de 16 de julio de 2009, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondientes al año 2009	ONGs / Cooperación al desarrollo
230, de 23/09/2009	Orden TIN/2533/2009, de 18 de septiembre	Orden por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2009, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones para los programas de inserción laboral de personas con discapacidad y para la promoción del empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado	Discapacitados / Cooperativas / Sociedades laborales / Inserción laboral / Empleo / Autoempleo / Inserción laboral
238, de 02/10/2009	Orden SAS/2670/2009, de 22 de septiembre	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio Reina Sofía, de promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad	Discapacitados / Premio
240, de 05/10/2009	Ley 4/2009, de 20 de julio	Ley de medidas fiscales contra la crisis económica	Interés general
245, de 10/10/2009	Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre	Real Decreto sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca	Entidades de pesca
246, de 12/10/2009	Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua	Resolución por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2009, destinadas a la promoción de las mujeres en el medio rural	Mujeres
254, de 21/10/2009	Ley 10/2009, de 20 de octubre	Ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias	Entidades agrarias
256, de 23/10/2009	Resolución de 22 de septiembre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal	Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas específicos de formación e inserción laboral a favor de jóvenes desempleados en situación o con riesgo de exclusión social	Jóvenes / Inserción sociolaboral
265, de 03/11/2009	Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Presidencia de la AECID	Resolución por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de convenios de cooperación al desarrollo	ONGs / Cooperación al desarrollo

271, de 10/11/2009	Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial	Resolución por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2009, al amparo de la Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan, para el año 2009, las subvenciones del Subprograma de apoyo a la participación de empresas y centros tecnológicos en programas internacionales de I+D, en lo que respecta a las actuaciones de Innoveuropa, incluido en el Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011	Empresas / Innovación
272, de 11/11/2009	Orden IGD/3017/2009, de 5 de noviembre	Orden por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo españolas de ámbito estatal para el seguimiento y apoyo de la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en el marco del Programa de Cooperación Internacional "Mujeres y Desarrollo"	ONGs / Mujeres / Cooperación al desarrollo
273, de 12/11/2009	Ley 14/2009, de 11 de noviembre	Ley por la que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción	Inserción sociolaboral
274, de 13/11/2009	Orden ARM/3033/2009, de 10 de noviembre	Orden por la que se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español	Entidades agrarias
275, de 14/11/2009	Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre	Real Decreto sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010	Entidades agrarias / Pago único
276, de 16/11/2009	Orden SAS/3073/2009, de 4 de noviembre	Orden por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas, publicada por Orden SAS/1352/2009, de 26 de mayo	Cooperación / Voluntariado
277, de 17/11/2009	Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dir. Gral. de la Ciudadanía Española en el Exterior	Resolución por la que se convocan ayudas del Programa de Asociaciones de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo	Asociacionismo
277, de 17/11/2009	Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dir. Gral. de la Ciudadanía Española en el Exterior	Resolución por la que se convocan ayudas para 2010 del Programa de Jóvenes de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo	Jóvenes
277, de 17/11/2009	Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dir. Gral. de la Ciudadanía Española en el Exterior	Resolución por la que se convocan ayudas para 2010 del Programa de Mujeres de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo	Mujeres
277, de 17/11/2009	Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dir. Gral. de la Ciudadanía Española en el Exterior	Resolución por la que se convocan ayudas para actividades asistenciales y de atención del Programa de Mayores y Dependientes de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo	Mayores / Dependencia
277, de 17/11/2009	Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dir. Gral. de la Ciudadanía Española en el Exterior	Resolución por la que se convocan para el año 2010 las ayudas de información y asesoramiento a retornados, del Programa de Retorno de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo	Integración
279, de 19/11/2009	Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial	Resolución por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2009, del Subprograma de apoyo a la participación de empresas y centros tecnológicos en programas internacionales de I+D, en lo que respecta a las actuaciones de Innoveuropa, incluido en el Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación	Empresas / Innovación / I+D
286, de 27/11/2009	Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua	Resolución por la que se publican las subvenciones concedidas en el año 2009, destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal	Cooperativas / Integración
288, de 30/11/2009	Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad	Autónomos / Transporte

294, de 07/12/2009	Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la RSE (DGESTAYRSE)	Resolución de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se publican las subvenciones concedidas en base a la convocatoria establecida en la Orden TIN/970/2009, de 6 de abril	Economía social /
299, de 12/12/2009	Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre	Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	Inserción social
300, de 14/12/2009	Orden FOM/3342/2009, de 4 de diciembre	Orden por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad	Autónomos / Transporte
301, de 15/12/2009	Resolución de 25 de noviembre de 2009, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales	Resolución por la que se publican las subvenciones concedidas a entidades no gubernamentales en el área de atención a mayores, con cargo a los presupuestos 2009	Entidades no lucrativas / Mayores
302, de 16/12/2009	Real Decreto 1791/2009, de 20 de noviembre	Real Decreto por el que se regula el régimen de funcionamiento, competencias y composición del Consejo de Participación de la Mujer	Mujeres /
306, de 21/12/2009	Orden TIN/3440/2009, de 16 de diciembre	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas y del trabajo autónomo, y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción, de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal	Cooperativas / Sociedades laborales / Economía social / Responsabilidad social / Autónomos / Inserción
310, de 25/12/2009	Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica la concesión de subvenciones de 2009, a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios	OPAs / Comercialización / Producción
312, de 28/12/2009	Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la AECID	Resolución por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la seguridad alimentaria y la agricultura	ONGs / Cooperación al desarrollo
315, de 31/12/2009	Ley 27/2009, de 30 de diciembre	Ley de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.	Protección desempleo
26, de 30/01/2010	Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General de Comercio Exterior	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para el año 2010, a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio	Asociaciones / Comercio
26, de 30/01/2010	Real Decreto 66/2010, de 29 de enero	Real Decreto sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería	Entidades agrarias y ganaderas / Pago directo
29, de 03/02/2010	Real Decreto 49/2010, de 22 de enero	Real Decreto 49/2010, de 22 de enero, por el que se crea el Registro Administrativo de Empresas de Inserción del Ministerio de Trabajo e Inmigración	Empresas de inserción / Registro
35, de 09/02/2010	Resolución de 1 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal	Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2010, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación	Formación Financiación
40, de 15/02/2010	Resolución de 8 de febrero de 2010, de la DGESTAYRSE	Resolución por la que se aprueban las condiciones, requisitos y formas de acreditación para la emisión del informe al que se hace referencia en la Resolución de 1 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal	Formación / Empleo
40, de 15/02/2010	Resolución de 9 de febrero de 2010, de la DGESTAYRSE	Resolución por la que se aprueban las condiciones, requisitos y formas de acreditación para la emisión del informe al que se hace referencia en la Resolución de 2 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal	Economía Social / Formación / Financiación
41, de 16/02/2010	Real Decreto 133/2010, de 12 de febrero	Real Decreto por el que se establece la prórroga del programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre	Inserción laboral

42, de 17/02/2010	Orden TIN/310/2010, de 10 de febrero	Orden por la que se convoca, para el año 2010, la concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas y del trabajo autónomo, y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción, de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.	Economía social / Empresas de inserción / Responsabilidad social / Autoempleo
----------------------	--------------------------------------	--	--

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

ANDALUCÍA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOJA 107, de 05/06/2009	Orden de 2 de junio de 2009	Orden por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013	Desarrollo rural
BOJA 112, de 12/06/2009	Orden de 9 de junio de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009	Entidades agrarias / Cooperativas agrarias / Integración
BOJA 115, de 17/06/2009	Orden de 12 de junio de 2009	Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009	Cooperativas agrarias / Integración
BOJA 117, de 19/06/2009	Orden de 3 de junio de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, y se efectúa su convocatoria para el año 2009	Emprendedores / Mujeres
BOJA 119, de 22/06/2009	Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	Resolución por la que se convocan, para el año 2009, la concesión de ayudas destinadas a la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola reguladas en la Orden de 11 de junio de 2008	Entidades agrarias / Inversión
BOJA 120, de 23/06/2009	Orden de 12 de junio de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009	Entidades agrarias
BOJA 130, de 07/07/2009	Orden de 22 de junio de 2009	Orden por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo	Entidades agrarias / Medio ambiente
BOJA 137, de 16/07/2009	Orden de 8 de julio de 2009	Orden por la que se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, reguladas por la Orden de 19 de febrero de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios	Entidades agrarias / Nuevas tecnologías
BOJA 138, de 17/07/2009	Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	Resolución por la que se convocan para el año 2009 la concesión de las subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para la realización de actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios	Entidades agrarias / Cooperativas agrarias / Seguros
BOJA 140, de 21/07/2009	Orden de 10 de julio de 2009	Orden de 10 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009.	Entidades agrarias / Comercialización

BOJA 143, de 24/07/2009	Corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 2009	Corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009	Cooperativas agrarias / Integración
BOJA 153, de 07/08/2009	Orden de 28 de julio de 2009	Orden por la que se modifica la de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2009	Entidades agrarias / Ecología
BOJA 154, de 10/08/2009	Orden de 31 de julio de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2009	Entidades agrarias / Jóvenes
BOJA 186, de 22/09/2009	Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2009	Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013. (BOJA núm. 133, de 10.7.2009).	Economía Social / Innovación
BOJA 190, de 28/09/2009	Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2009	Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2009 (BOJA núm. 153, de 7.8.2009)	Desarrollo rural / Agricultura ecológica
BOJA 198, de 08/10/2009	Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 2009	Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 154, de 10.8.2009)	Entidades agrarias / Modernización / Jóvenes / Desarrollo Rural
BOJA 208, de 23/10/2009	Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre	Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía	Cajas de Ahorros
BOJA 209, de 26/10/2009	Orden de 16 de octubre de 2009	Orden por la que se modifica la de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013	Entidades agrarias / Asistencia técnica / Desarrollo rural
BOJA 232, de 27/11/2009	Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2009	Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2009).	Economía social / Innovación
BOJA 232, de 27/11/2009	Orden de 18 de noviembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013, y se procede a su convocatoria para 2010	Entidades agrícolas / Calidad
BOJA 232, de 27/11/2009	Orden de 18 de noviembre de 2009	Orden por la que se modifica la de 10 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009	Entidades agrarias / Comercialización
BOJA 233, de 30/11/2009	Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica	Resolución por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, previstas en la Orden de 30 de abril de 2007	Entidades no lucrativas / Entidades locales / Ecología

BOJA 233, de 30/11/2009	Orden de 12 de noviembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo	Turismo
BOJA 240, de 10/12/2009	Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010 las ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013	Entidades de pesca / Modernización
BOJA 240, de 10/12/2009	Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	Resolución por la que se convoca para el año 2010 las subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía, previstas en la Orden que se cita, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013	Entidades ganaderas / Información
BOJA 250, de 24/12/2009	Orden de 15 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas de calidad y asistencia técnica al sector agrario, y se efectúa su convocatoria para el año 2009	Entidades agrarias / Producción / Asistencia técnica
BOJA 251, de 28/12/2009	Orden de 15 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2010	Seguros agrarios
BOJA 251, de 28/12/2009	Orden de 15 de diciembre de 2009	Orden por la que se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía	Producción integrada
BOJA 1, de 04/01/2010	Orden de 18 de diciembre de 2009	Modifica la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural	OPAs / Cooperativas agrarias
BOJA 3, de 07/01/2010	Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica	Resolución por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita	Ecología
BOJA 3, de 07/01/2010	Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica	Resolución por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis, previstas en la Orden que se cita	Ecología
BOJA 3, de 07/01/2010	Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	Resolución por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013	Entidades ganaderas
BOJA 4, de 08/01/2010	Corrección de errores de la Orden de 12 de noviembre de 2009	Corrección de errores de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 233, de 30.11.2009)	Turismo
BOJA 5, de 11/01/2010	Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dir. Gral. de la Producción Agrícola y Ganadera	Resolución por la que se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del Plan 2010	Seguros agrarios
BOJA 27, de 10/02/2010	Orden de 2 de febrero de 2010	Orden por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2010/2011, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2010, del régimen de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2010, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2010, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2010.	Entidades agrarias / Entidades ganaderas
BOJA 27, de 10/02/2010	Orden de 2 de febrero de 2010	Modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.	Medio ambiente / Desarrollo rural

BOJA 32, de 17/02/2010	Corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer	Corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y la mejora empresarial, para el año 2010 (BOJA núm. 21, de 2.2.2010)	Mujeres
------------------------	--	--	---------

ARAGÓN

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOA 104, de 03/06/2009	Resolución de 15 de mayo de 2009, del Instituto Aragonés de Fomento	Resolución por la que se modifica la resolución de 18 de diciembre de 2006, por la que se regula la convocatoria para la concesión de ayudas con destino a empresas del sector turístico de la provincia de Teruel	Turismo
BOA 104, de 03/06/2009	Resolución de 15 de mayo de 2009, del Instituto Aragonés de Fomento	Modifica la resolución de 29 de noviembre de 2007, por la que se regula la convocatoria para la concesión de ayudas con destino a empresas del sector turístico de la provincia de Teruel	Turismo
BOA 132, de 10/07/2009	Ley 5/2009, de 30 de junio	Ley de Servicios Sociales de Aragón	Servicios Sociales
BOE 201, de 20/08/2009	Ley 5/2009, de 30 de junio	Ley de Servicios Sociales de Aragón	Servicios sociales
BOA 197, de 08/10/2009	Orden de 22 de septiembre de 2009	Modifica la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrícolas, de mejora de las instalaciones ganaderas y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013	Entidades agrarias / Ganaderas / Modernización / Desarrollo rural / Jóvenes
BOE 264, de 02/11/2009	Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y el Gobierno de Aragón para la promoción y el fomento del autoempleo de las mujeres en la provincia de Teruel.	Mujeres / Autoempleo
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2010.	Entidades agrícolas / Desarrollo rural
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se convocan subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, para el año 2010	OPAs
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se convocan subvenciones destinadas a la promoción de los productos agroalimentarios aragoneses con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2010.	Producción integrada / Desarrollo rural
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2010.	Entidades agrícolas / Cooperación al desarrollo
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se convocan subvenciones en materia de fomento de las estructuras asociativas agrarias, para el año 2010.	Entidades agrarias / Asociacionismo
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrícolas, de mejora de las instalaciones ganaderas y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2010.	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Jóvenes / Modernización
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se convocan subvenciones para la mejora de la ganadería para el año 2010.	Entidades ganaderas
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de información y formación profesional, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2010.	Entidades agrarias / Formación / Información

BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 20 octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden por la que se convocan subvenciones a titulares de explotaciones agrarias de Aragón que utilicen los servicios de asesoramiento prestados por entidades reconocidas e inscritas en el Registro oficial correspondiente en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2010.	Entidades agrarias / Asistencia técnica
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	Orden por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias	Artesanía
BOA 222, de 16/11/2009	Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución para la concesión de ayudas a la informatización de las Cooperativas Agrarias de Segundo Grado y de las Uniones de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias	Cooperativas agrarias / Informatización
BOA 222, de 16/11/2009	Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas para la realización de planes de estrategia empresarial y de calidad en el sector del comercio	Comercio
BOE 283, de 24/11/2009	Corrección de errores	Corrección de errores de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón	Servicios sociales
BOA 236, de 04/12/2009	Orden de 19 de noviembre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón	Orden por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de protección o defensa en materia de consumo	Entidades de consumidores
BOA 243, de 16/12/2009	Orden de 11 de diciembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	Orden por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Innoempresa) para el año 2010.	PYMES / Innovación
BOA 248, de 23/12/2009	Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo	Resolución por la que se acuerda modificar los créditos presupuestarios previstos en la resolución de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueba para el año 2009 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Promoción del Empleo Autónomo	Autoempleo
BOA 253, de 31/12/2009	Orden de 11 de diciembre de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se acuerda modificar los créditos presupuestarios previstos en la Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones reguladas en el Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la Promoción del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	Cooperativas / Sociedades laborales / Empleo
BOA 18, de 28/01/2010	Orden de 27 de enero de 2010, de los Consejeros de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente	Modifica la Orden de 20 de enero de 2009, de los Consejeros de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2007-2013	Entidades agrarias / Medio ambiente
BOA 19, de 29/01/2010	Orden de 28 de enero de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación	Orden de 28 de enero de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las medidas para la solicitud de la ayuda de régimen de pago único, de la asignación de derechos de pago único con cargo a la reserva nacional, de las ayudas por superficie y por ganado para la campaña 2010/2011 (año 2010), para la declaración de otro tipo de superficies, para la solicitud de la indemnización compensatoria, para las ayudas agroambientales y para la solicitud de las ayudas para la forestación de tierras agrícolas, para el año 2010	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Pago único

ASTURIAS

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOPA 130, de 06/06/2009	Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Pymes turísticas	Pyme / Turismo
BOPA 130, de 06/06/2009	Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para Pymes Turísticas	Pyme / Turismo
BOPA 130, de 06/06/2009	Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones turísticas	Asociaciones / Turismo
BOPA 135, de 12/06/2009	Resolución de 19 de mayo de 2009, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones al amparo del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2009	Pyme / Innovación
BOPA 140, de 18/06/2009	Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución de concesión de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, dentro del eje 1 del Fondo Europeo de la Pesca (FEP), por tramitación anticipada de gasto	Entidades de pesca
BOPA 149, de 29/06/2009	Resolución de 26 de junio de 2009, del Servicio Público de Empleo	Resolución por la que se modifica la convocatoria de subvenciones para 2009 a entidades sin ánimo de lucro y agentes sociales para la realización de acciones formativas para la mejora de la adaptabilidad de trabajadores y trabajadoras de las pymes, micropymes y autónomos y la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras desempleados y desempleadas en el ámbito del Principado de Asturias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo 2007.ES.051.PO006., aprobada por Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia	ENL / Formación / Empleo
BOPA 157, de 08/07/2009	Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para servicios de asesoría en las pequeñas y medianas explotaciones agrarias del Principado de Asturias dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas prestados por las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS)	Entidades agrarias / Producción integrada
BOPA 157, de 08/07/2009	Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se dispone rectificación de errores producidos en diversas Resoluciones de 12 de enero de 2009, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y en el marco del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar en Asturias.	Cooperativas / Sociedades laborales / Empleo / Competitividad
BOPA 157, de 09/07/2009	Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones para el fomento asociativo mediante la prestación de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias del Principado de Asturias	Entidades agrarias / Asociacionismo
BOPA 162, de 14/07/2009	Resolución de 7 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de agricultores jóvenes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013	Entidades agrarias / Jóvenes / Modernización
BOE 178, de 24/07/2009	Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 2009, de la Subsecretaría	Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 2009, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012	Vivienda
BOPA 172, de 25/07/2009	Resolución de 9 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el fomento asociativo mediante la prestación de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias del Principado de Asturias para el año 2009	Entidades agrarias / Asociacionismo
BOPA 176, de 30/07/2009	Resolución de 15 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones al contrato de explotación ganadera sostenible, destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos	Entidades ganaderas
BOPA 176, de 30/07/2009	Resolución de 16 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se convocan subvenciones al contrato de explotación ganadera sostenible, destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.	Entidades ganaderas

BOPA 177, de 31/07/2009	Rectificación de error	Rectificación de error en la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de la Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para servicios de asesoría en las pequeñas y medianas explotaciones agrarias del Principado de Asturias, dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas prestados, por las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).	Entidades agrarias / Producción integrada
BOPA 179, de 03/08/2009	Resolución de 1 de agosto de 2009, de la Consejería de Salud y Serv. Sanitarios	Resolución por la que se convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias para el 2009	Entidades de consumidores
BOPA 180, de 04/08/2009	Resolución de 10 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones para la informatización de las Cooperativas Agrarias de Segundo Grado y de las Uniones de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias.	Cooperativas agrarias / Informatización
BOPA 181, de 05/08/2009	Resolución de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se convocan subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de agricultores jóvenes, por tramitación anticipada de gasto	Entidades agrarias / Jóvenes
BOPA 194, de 21/08/2009	Resolución de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueba la convocatoria que regirá la concesión de subvenciones para la informatización de las Cooperativas Agrarias de Segundo Grado y de las Uniones de Cooperativas del Principado de Asturias	Cooperativas agrarias / Informatización
BOPA 235, de 09/10/2009	Resolución de 5 de octubre de 2009, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora para el ejercicio 2009	Innovación
BOPA 262, de 12/11/2009	Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública para 2010-2011 de las ayudas recogidas en el Programa de Fomento y Consolidación del Autoempleo, previsto en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar en Asturias.	Autoempleo
BOPA 262, de 12/11/2009	Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las normas y bases reguladoras para la concesión de las ayudas recogidas en el Programa de Fomento y Consolidación del Autoempleo, previsto en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar en Asturias	Autoempleo
BOPA 262, de 12/11/2009	Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para 2010-2011, recogidas en el Programa de Fomento y Consolidación del Autoempleo colectivo, empresas de economía social, previstas en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar en Asturias	Economía social / Autoempleo
BOPA 262, de 12/11/2009	Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases y normas reguladoras para la concesión de subvenciones recogidas en el Programa de Fomento y Consolidación del Autoempleo colectivo, empresas de economía social, previstas en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar en Asturias	Economía social / Autoempleo
BOPA 267, de 18/11/2009	Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución para la concesión de ayudas a la informatización de las Cooperativas Agrarias de Segundo Grado y de las Uniones de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias.	Cooperativas agrarias / Modernización
BOPA 285, de 11/12/2009	Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución de concesión de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco FEP para el ejercicio 2009.	Entidades de pesca / Comercialización
BOPA 295, de 23/12/2009	Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 18 de noviembre de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.	Empleo / Autoempleo
BOPA 295, de 23/12/2009	Resolución de 17 de diciembre de 2009, del Servicio Público de Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de acompañamiento para el empleo en el año 2010.	Empleo
BOPA 297, de 26/12/2009	Resolución de 17 de diciembre de 2009, del Servicio Público de Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el año 2010.	Empleo / Autoempleo

BOPA 298, de 28/12/2009	Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio.	PYME / Modernización
BOPA 300, de 30/12/2009	Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa	Artesanos / Inversión
BOPA 300, de 30/12/2009	Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional	Artesanos
BOPA 300, de 30/12/2009	Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la organización de ferias y cursos de formación	Artesanos / Formación
BOPA 300, de 30/12/2009	Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la participación en ferias y misiones comerciales nacionales o en el extranjero.	Artesanos
BOE 3, de 04/01/2010	Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio específico de colaboración, entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Aragonés de la Mujer, para el desarrollo del programa "Clara", dirigido a incrementar la empleabilidad de las mujeres en situación o riesgo de exclusión, durante el año 2009.	Mujeres / Empleo
BOPA 16, de 21/01/2010	Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional	Artesanos / Formación
BOPA 16, de 21/01/2010	Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la organización de ferias y cursos de formación	Artesanos / Asociaciones
BOPA 16, de 21/01/2010	Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la participación en ferias y misiones comerciales nacionales o en el extranjero	Artesanos / Asociaciones
BOPA 16, de 21/01/2010	Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa	Artesanos / Inversión
BOPA 16, de 21/01/2010	Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio.	Pyme / Modernización
BOPA 18, de 23/01/2010	Resolución de 15 de enero de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias.	Comercio / Asociaciones
BOPA 18, de 23/01/2010	Resolución de 15 de enero de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias.	Comercio / Asociaciones
BOPA 18, de 23/01/2010	Resolución de 15 de enero de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la modernización del comercio rural	Comercio / Desarrollo rural
BOPA 30, de 06/02/2010	Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueban las bases que habrán de regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los agricultores y ganaderos en el ámbito de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y de determinadas medidas de desarrollo rural, convocándose en el Principado de Asturias para la Campaña 2010.	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Desarrollo rural

BALEARES

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOIB 95, de 02/07/2009	Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 18 de junio de 2009	Resolución por la cual se aprueba la convocatoria de ayudas públicas para entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales, de iniciativas de inserción social y de profesionales autónomos para realizar proyectos que promuevan el autoempleo en los nuevos yacimientos de empleo y en las TICS, cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE de las Islas Baleares 2007-2013	Cooperativas / Sociedades laborales / Inserción Social / Autónomos / Autoempleo / TICS
BOE 163, de 07/07/2009	Ley 4/2009, de 11 de junio	Ley de servicios sociales de las Illes Balears	Servicios sociales
BOE 169, de 14/07/2009	Resolución de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes	Jóvenes / Igualdad
BOIB 103, de 18/07/2009	Resolución de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 7 de julio de 2009	Resolución por la que se convocan las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) para el ejercicio de 2009	PYMES / Innovación
BOIB 106, de 23/07/2009	Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 10 de julio de 2009	Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas públicas al objeto de apoyar a las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2008 y el 31 de octubre de 2009	Cooperativas / Sociedades Laborales / Asociacionismo
BOE 195, de 13/08/2009	Resolución de 31 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y el Gobierno de las Illes Balears, para la promoción y el fomento del autoempleo de las mujeres	Mujeres / Autoempleo
BOIB 119, de 15/08/2009	Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 2009	Orden por la que se modifica la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 17 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del programa del Fondo Europeo de Pesca	Entidades de Pesca /
BOIB 119, de 15/08/2009	Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 12 de agosto de 2009	Resolución por la que se incrementa el crédito y se modifica la convocatoria de ayudas para capital circulante en el sector primario, para el ejercicio 2009	Entidades agrarias / Entidades de pesca /
BOIB 127, de 29/08/2009	Corrección de los errores advertidos en la Resolución de 7 de julio de 2009	Corrección de los errores advertidos en la Resolución de 7 de julio de 2009 por la que se convocan las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) para el ejercicio de 2009	PYMES / Innovación
BOIB 134, de 15/09/2009	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 1 de sept. de 2009	Resolución por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura y la ganadería ecológicas	Entidades agrarias / Ecología
BOE 256, de 23/10/2009	Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio que desarrolla el suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres
BOIB 159, de 29/10/2009	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 26 de octubre de 2009	Resolución por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2009, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción para productos de pesca y acuicultura	Entidades de pesca / Comercialización
BOIB 164, de 10/11/2009	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 4 de noviembre de 2009	Resolución por la que se convocan ayudas para el funcionamiento de organizaciones profesionales agrarias de Mallorca y la difusión de sus medios de comunicación, para el año 2009	Entidades agrarias /
BOIB 177, de 05/12/2009	Resolución de la consejera de Treball i Formació	Resolución por la que se nombran las personas titulares y suplentes del Consell de l'Economia Social i del Cooperativisme de las Illes Balears	Economía social /
BOIB 182, de 15/12/2009	Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 4 de diciembre de 2009	Resolución por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promocionar la ocupación autónoma destinada a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas con discapacidad	Mujeres / Discapacitados / Autoempleo
BOIB 186, de 22/12/2009	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 15 de dic. de 2009	Resolución por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas a las Agrupaciones de Defensa Vegetal y a las ATRIA, para el fomento del asociacionismo agrario con fines de defensa vegetal, año 2010	Entidades agrarias / Asociacionismo

BOIB 188, de 26/12/2009	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 21 de dic. de 2009	Resolución por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el año 2010	Seguros agrarios
BOIB 017, de 04/02/2010	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 28 de enero de 2010	Resolución por la que se convocan ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria ganaderas para el desarrollo de los programas sanitarios, correspondientes al año 2010	Entidades ganaderas /
BOIB 017, de 04/02/2010	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 30 de enero de 2010	Resolución por la que se convocan, para el año 2010, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos	Entidades ganaderas / Producción
BOIB 017, de 04/02/2010	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 30 de enero de 2010	Resolución de convocatoria para el año 2010, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y a la ganadería	Entidades agrícolas / Entidades ganaderas /
BOIB 025, de 13/02/2010	Resolución de concesión de subvenciones, al amparo de la Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 23 de julio de 2009	Resolución de concesión de subvenciones, al amparo de la Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 23 de julio de 2009, por la cual se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para fomentar la ocupación y la mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales	Cooperativas / Sociedades laborales / Empleo / Competitividad
BOIB 033, de 27/02/2010	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 19 de febrero de 2010	Resolución por la que se modifica el crédito destinado a la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Vegetal y a las ATRIA, para el fomento del asociacionismo agrario con fines de defensa vegetal, para el 2010	Entidades agrarias / Asociacionismo

CANARIAS

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BO Can 125, de 30/06/2009	Resolución de 26 de junio de 2009, del Presidente	Resolución por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2008, que aprueba las bases reguladoras para el período 2008-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones a Pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, y efectúa la convocatoria para 2008	Pyme / Nuevas Tecnologías
BO Can 125, de 30/06/2009	Orden de 18 de junio de 2009	Orden por la que se convocan, durante el ejercicio 2009, las subvenciones para la formalización de aval bancario a través de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), con el objeto de facilitar el acceso a préstamos destinados a financiar inversiones en las explotaciones agrarias de Canarias, y se aprueban las bases que han de regir la misma	Entidades agrarias / Financiación
BO Can 134, de 13/07/2009	Orden de 1 de julio de 2009	Orden por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma. Corrección errores en BOC Nº 147 de 30/07/2009	Entidades Agrarias / Modernización
BO Can 150, de 04/08/2009	Orden de 23 de julio de 2009	Orden por la que se amplía la dotación económica de la convocatoria de subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "InnoEmpresa" para 2009, efectuada por Orden de 21 de abril de 2009	PYMES / Innovación
BO Can 151, de 05/08/2009	Orden de 28 de julio de 2009	Orden por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones previstas en la Medida 421 (Cooperación) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, y se aprueban las bases que han de regir la misma	Desarrollo Rural
BO Can 155, de 11/08/2009	Orden de 31 de julio de 2009	Orden por la que se convocan para el ejercicio de 2009 las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 29 de julio de 2004, de 9 de diciembre de 2004, de 23 de enero de 2006, y de 1 de agosto de 2008, y los beneficiarios de la convocatoria realizada por Orden de 21 de julio de 2008, por la que se convocaban para el ejercicio de 2008 las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias	Entidades agrarias / Medio ambiente
BO Can 156, de 12/08/2009	Orden de 31 de julio de 2009	Orden de 31 de julio de 2009, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones colectivas para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma	Entidades Agrarias / Modernización
BO Can 157, de 13/08/2009	Orden de 3 de agosto de 2009	Orden por la que se aprueban los modelos normalizados para la Regularización y Registro de Explotaciones Ganaderas	Entidades ganaderas / Registro

BO Can 176, de 08/09/2009	Orden de 1 de septiembre de 2009	Orden por la que se modifica parcialmente la Orden de 1 de julio de 2009, que convoca para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, y se aprueban las bases que han de regir la misma (B.O.C. nº 134, de 13.7.09)	Entidades agrarias / Mecanización
BO Can 198, de 08/10/2009	Ley 10/2009, de 30 de septiembre	LEY 10/2009, de 30 de septiembre, de modificación de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias	Artesanía
BO Can 202, de 15/10/2009	Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	Resolución de 6 de octubre de 2009, del Director, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.	Entidades agrarias / Calidad
BO Can 203, de 16/10/2009	Orden de 6 de octubre de 2009	Orden por la que se modifica parcialmente la Orden de 18 de junio de 2009, que convoca, durante el ejercicio 2009, las subvenciones para la formalización de aval bancario a través de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), con el objeto de facilitar el acceso a préstamos destinados a financiar inversiones en las explotaciones agrarias de Canarias, y aprueba las bases que han de regir la misma	Entidades agrarias / Financiación
BO Can 203, de 16/10/2009	Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. Resolución de 13 de oct. de 2009, del Director	Resolución por la que se convocan en el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos	APAs / Calidad
BO Can 204, de 19/10/2009	Orden de 8 de octubre de 2009	Modifica la Orden de 21 de abril de 2009, que convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "InnoEmpresa" para 2009 (B.O.C. nº 78, de 24.4.09), en cuanto a la finalización del plazo para realizar y justificar la actividad	PYMES / Innovación
BOE 255, de 22/10/2009	Ley 10/2009, de 30 de septiembre	Ley de modificación de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias	Artesanía
BO Can 242, de 11/12/2009	Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Director	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras con vigencia indefinida, que han de regir en la concesión de subvenciones a Pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, y se efectúa la convocatoria para 2009	PYMES / Emprendedores /
BO Can 244, de 15/12/2009	Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Director	Resolución por la que se conceden subvenciones mediante bonos tecnológicos, de conformidad con la Resolución de 20 de octubre de 2008, que aprueba las bases reguladoras para el período 2008-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones a Pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, y se efectúa la convocatoria para 2008	PYMES / Emprendedores /
BO Can 255, de 31/12/2009	Resolución de 18 de diciembre de 2009, del Director	Resolución por la que se concede prórroga en la justificación de subvenciones concedidas mediante Resolución de 18 de noviembre de 2009 dirigidas a financiar los gastos para la puesta en marcha de empresas calificadas como I+E, de cooperativas con socios trabajadores o de trabajo, de sociedades laborales y de empresas de inserción, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo	CTA / Sociedades Laborales / Empresas de inserción
BO Can 002, de 05/01/2010	Ley 14/2009, de 30 de diciembre	Modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias	Turismo
BO Can 010, de 18/01/2010	Orden de 29 de diciembre de 2009	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones para la mejora de la comercialización de los productos artesanos canarios y se efectúa su convocatoria anticipada para 2010	Comercialización / Artesanía
BOE 25, de 29/01/2010	Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica la Adenda para el ejercicio 2009 al Convenio de colaboración, entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la puesta en marcha del III Plan Integral de Empleo de Canarias	Empleo
BO Can 034, de 19/02/2010	Decreto 9/2010, de 4 de febrero	Modifica el Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias	Producción integrada
BO Can 037, de 23/02/2010	Orden de 10 de febrero de 2010	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013	Desarrollo rural

CANTABRIA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BO Cant 119, de 23/06/2009	Orden DES/54/2009, de 10 de junio	Modifica la orden DES/40/2009, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2009 las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria, publicada en el BOC número 83, de 4 de mayo de 2009	Entidades agrarias / Asociacionismo
BO Cant 128, de 06/07/2009	Orden IND/15/2009, de 26 de junio	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) y se aprueba su convocatoria para el año 2009	PYMES / Innovación
BO Cant 163, de 25/08/2009	Orden IND/18/2009, de 10 de agosto	Modifica la Orden IND/15/2009, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) y se aprueba su convocatoria para el año 2009	PYMES / Innovación
BO Cant 174, de 09/09/2009	Orden DES/65/2009, de 31 de agosto	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 ayudas al sector pesquero de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013)	Entidades de pesca /
BO Cant 203, de 22/10/2009	Orden DES/70/2009, de 15 de octubre	Orden por la que se convocan para el año 2009 las ayudas a la implantación y/o adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias de Cantabria	Entidades agrarias / Asistencia técnica
BO Cant 230, de 30/11/2009	Orden DES/71/2009, de 10 de noviembre	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 las ayudas de carácter socioeconómico para apoyar la gestión de la flota cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca	Entidades de pesca /
BO Cant 250, de 31/12/2009	Orden IND/27/2009, de 21 de diciembre	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) y se aprueba su convocatoria para el año 2010	PYMES / Innovación
BO Cant 250, de 31/12/2009	Orden IND/28/2009, de 21 de diciembre	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inversión industrial para el año 2010	Inversión
BOE 14, de 16/01/2010	Resolución de 7 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio específico 2009, que desarrolla el Convenio de colaboración, entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres / Cooperación
BOE 15, de 18/01/2010	Ley 3/2009, de 27 de noviembre	Ley de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.	Servicios sociales
BO Cant 13, de 21/01/2010	Orden EMP/4/2010 de 4 de enero	Orden por la que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para impulsar proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en 2010	Entidades no lucrativas / Igualdad
BO Cant 13, de 21/01/2010	Orden EMP/18/2010 de 4 de enero	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2010.	Entidades no lucrativas / Servicios sociales
BO Cant 15, de 25/01/2010	Orden MED/31/2009, de 28 de diciembre	Orden por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente durante el año 2010	Entidades no lucrativas / Empleo / Medio ambiente
BO Cant 15, de 25/01/2010	Orden MED/32/2009, de 28 de diciembre	Orden por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para sufragar gastos corrientes generales de funcionamiento derivados de la actividad que realicen entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante el año 2010	Entidades no lucrativas /
BO Cant 19, de 29/01/2010	Orden DES/5/2010, de 26 de enero	Orden por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la Solicitud Única para el año 2010	Entidades agrarias /
BO Cant 27, de 10/02/2010	Ayudas	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la incorporación de profesionales en comercio exterior a Pymes de Cantabria 2010.	PYMES / Comercio
BO Cant 27, de 10/02/2010	Ayudas	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo a la internacionalización de las Pymes de Cantabria (PIMEX) 2010.	PYMES / Internalización

BO Cant 30, de 15/02/2010	Notificación de resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria	Notificación de resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria aprobando la solicitud de ayudas acogidas a la Orden DES/24/2009, de 12 de marzo, por la que se regulan y convocan las ayudas para la modernización de las explotaciones agrarias y la primera instalación de jóvenes agricultores en Cantabria	Entidades agrarias / Jóvenes / Modernización
BO Cant 32, de 17/02/2010	Orden AYG/142/2010, de 3 de febrero	Orden por la que se convocan ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios para el año 2010	Entidades agrarias / Nuevas tecnologías
BO Cant 37, de 24/02/2010	Orden EMP/27/2010, de 15 de febrero	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2010 del programa de incentivos para promover la afiliación a la Seguridad Social de mujeres cotitulares o titulares de explotaciones agrarias	Mujeres / Seguridad social
BO Cant 39, de 26/02/2010	Orden HAC/7/2010, de 15 de febrero	Orden HAC/7/2010, de 15 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para el fomento del empleo en el sector de la distribución comercial durante el año 2010.	Empleo / Comercio
BO Cant 39, de 26/02/2010	Orden HAC/8/2010, de 15 de febrero	Orden HAC/8/2010, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para Asociaciones de Comerciantes y Cámaras Locales de Comercio.	Comercio

CASTILLA-LA MANCHA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOCM 109, de 08/06/2009	Orden de 29 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden por la que se establece la normativa reguladora de las ayudas destinadas a fomentar la jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 y se convocan dichas ayudas para el año 2009	Entidades agrarias / Jubilación
DOCM 124, de 29/06/2009	Resolución de 22/06/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda	Resolución por la que se efectúa para el año 2009, la convocatoria de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Castilla-La Mancha InnoEmpresa 2007-2013	Pyme / Innovación
DOCM 132, de 09/07/2009	Resolución de 24/06/2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural	Resolución por la que se procede a la publicación del manual de procedimiento en el que se establece el procedimiento de gestión de las ayudas del eje 4 LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013	Desarrollo Rural / LEADER
DOCM 133, de 10/07/2009	Orden de 16/06/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden de 16/06/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y agrupaciones dentro del ámbito ganadero regional, y se realiza su convocatoria para el 2009	Entidades ganaderas / Asociacionismo
DOCM 148, de 31/07/2009	Decreto 103/2009, de 28/07/2009	Modifica el Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo	Cooperativas / Sociedades laborales /
BOCM 150, de 04/08/2009	Orden de 23/07/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL)	Entidades agrarias / Calidad
BOCM 150, de 04/08/2009	Resolución de 23/07/2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural	Resolución por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL) en la Comunidad de Castilla-La Mancha	Entidades agrarias / Calidad
BOCM 168, de 28/08/2009	Decreto 119/2009, de 25/08/2009	Decreto por el que se establecen los requisitos para la obtención del Carné de Artesano y el Título de Empresa Artesana de Castilla-La Mancha	Artesanos
DOCM 179, de 14/09/2009	Orden de 13 de agosto de 2009, de la Consejería de Agric. y Desarrollo Rural	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para apoyar los préstamos de campaña a las entidades asociativas agroalimentarias e industrias agroalimentarias de Castilla-La Mancha	Entidades agrarias / Financiación
DOCM 179, de 14/09/2009	Orden de 18 de agosto de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para apoyar los préstamos de campaña a los socios de entidades asociativas agroalimentarias de Castilla-La Mancha	Entidades agrarias / Socios / Financiación

DOCM 180, de 15/09/2009	Orden de 18/08/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden por la que se regulan y convocan ayudas para el ejercicio 2009 para la formalización de aval bancario a través de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) con objeto de facilitar el acceso a los créditos destinados a la financiación de circulante a la industria agroalimentaria y las cooperativas y sociedades agrarias de transformación agroalimentarias, así como a sus socios, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La-Mancha. Corrección errores en DOCM Nº 187 del 24/09/2009	Cooperativas agrarias / SAT / Financiación
DOCM 193, de 02/10/2009	Decreto 142/2009, de 29/09/2009	Decreto por el que se regulan subvenciones para promover la creación, el desarrollo y la competitividad de las empresas de economía social de Castilla-La Mancha y para la generación de empleo	Economía social / Competitividad / Empleo
DOCM 197, de 08/10/2009	Orden de 23/09/2009, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía	Orden de 23/09/2009, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para actuaciones de promoción turística e inversiones en infraestructura turística	Turismo
DOCM 203, de 19/10/2009	Orden de 08/10/2009, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la promoción e inversión del sector artesano	Artesanía
DOCM 210, de 28/10/2009	Orden de 15/10/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden por la que se regulan y convocan ayudas para el ejercicio 2009 para la formalización de aval bancario a través de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) con objeto de facilitar el acceso a los préstamos a los titulares de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La-Mancha	Entidades agrarias / Financiación
BOE 264, de 02/11/2009	Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio específico 2009, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres
DOCM 3, de 07/01/2010	Orden de 30/12/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Modifica Orden de 11/12/2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de las estructuras asociativas agrarias en Castilla-La Mancha (FOCOOP)	Entidades agrarias
DOCM 3, de 07/01/2010	Orden de 29/12/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) en Castilla-La Mancha.	Entidades ganaderas /
DOCM 3, de 07/01/2010	Resolución de 30/12/2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural	Resolución por la que se convocan, para el año 2010, las ayudas para la mejora de las estructuras asociativas agrarias en Castilla-La Mancha (FOCOOP)	Entidades agrarias
DOCM 5, de 11/01/2010	Orden de 21/12/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones para programas de actividades en materia de consumo a realizar por las Asociaciones de Consumidores para el año 2010	Entidades de consumidores
BOE 20, de 23/01/2010	Resolución de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica la Adenda para el ejercicio 2009 al Convenio de colaboración, entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la puesta en marcha de I Plan Integral de Empleo de Castilla-La Mancha	Empleo
DOCM 16, de 26/01/2010	Orden de 13/01/2010, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía	Orden por la que se establecen las bases y se convocan los Premios Regionales de Artesanía de Castilla-La Mancha 2010	Premios / Artesanía
DOCM 17, de 27/01/2010	Corrección de errores de 12/01/2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Corrección de errores a la Orden de 29/12/2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) en Castilla-La Mancha	Entidades ganaderas
DOGC 5572, de 22/02/2010	Orden AAR/70/2010, de 12 de febrero	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del uso de los seguros agrarios, y se hace pública la convocatoria de las correspondientes al año 2010	Seguros agrarios
DOCM 37, de 23/02/2010	Resolución de 15/02/2010, de la Dirección General de Producción Agropecuaria	Resolución por la que se convocan ayudas adicionales a la suscripción de seguros agrarios contratados del 01/01/2009 al 31/12/2009	Seguros agrarios
DOCM 40, de 26/02/2010	Orden de 16/02/2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de las medidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2007/2013	Desarrollo rural / Medio ambiente / Medio ambiente Entidades no

DOCM 40, de 26/02/2010	Orden de 16/02/2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden por la que se convocan para 2010 varias ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco de los programas de desarrollo rural 2000/2006 y 2007/2013 en Castilla-La Mancha	lucrativas / Asistencia técnica
DOCM 40, de 26/02/2010	Orden de 23/02/2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades, sin ánimo de lucro, que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se regula su Registro Regional de Castilla-La Mancha y se establece el régimen de concesión de ayudas a su implantación, adaptación y utilización	Entidades agrarias / Asistencia técnica
DOCM 40, de 26/02/2010	Resolución de 23/02/2010, de la Dir. Gral. de Mejora de Explotaciones Agrarias	Resolución por la que se convocan las ayudas para el año 2010 para la implantación, adaptación y utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias	Entidades agrarias

CASTILLA Y LEÓN

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOCyL 108, de 10/06/2009	Orden AYG/1250/2009, de 20 de mayo	Modifica la Orden AYG/752/2009, de 27 de marzo, por la que se convocan las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León	Entidades agrarias / Producción / Comercialización
BOCyL 113, de 17/06/2009	Acuerdo 60/2009, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León	Acuerdo por el que se aprueba el Plan Integral Agrario para el Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013	Desarrollo rural
BOCyL 119, de 25/06/2009	Orden AYG/1331/2009, de 15 de junio	Orden por la que se amplía la cuantía de las ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios para el año 2009, convocadas por Orden AYG/697/2009, de 25 de marzo	Entidades agrarias / Nuevas tecnologías
BOCyL 119, de 25/06/2009	Orden AYG/1332/2009, de 15 de junio	Orden por la que se amplía la cuantía de las ayudas para la renovación del parque de maquinaria agrícola, convocadas por Orden AYG/665/2009, de 16 de marzo	Entidades agrarias / Innovación
BOCyL 122, de 30/06/2009	Orden AYG/1374/2009, de 24 de junio	Modifica la Orden AYG/583/2009, de 11 de marzo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias en aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo y ayudas financiadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de otras inversiones en las explotaciones agrarias	Entidades agrarias / Modernización / Inversión
BOCyL 134, de 16/07/2009	Resolución de 10 de julio de 2009, del Servicio Público de Empleo	Resolución por la que se modifica la Resolución de 3 de abril de 2009, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas al apoyo y consolidación del autoempleo en la Comunidad de Castilla y León para el año 2009	Autoempleo
BOCyL 136, de 20/07/2009	Orden AYG/1545/2009, de 14 de julio	Orden por la que se modifica la Orden AYG/537/2009, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.	Entidades agrarias /
BOCyL 137, de 21/07/2009	Orden AYG/1546/2009, de 15 de julio	Modifica la Orden AYG/583/2009, de 11 de marzo, por la que se convocan las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias en aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo y ayudas financiadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de otras inversiones en las explotaciones agrarias.	Entidades agrarias / Modernización
BOCyL 149, de 06/08/2009	Orden AYG/1701/2009, de 30 de julio	Orden por la que se regulan determinadas ayudas agroambientales cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), durante el período de programación 2007-2013	Entidades agrarias / Medio ambiente
BOE 231, de 24/09/2009	Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Juventud de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda	Empleo / Vivienda
BOE 264, de 02/11/2009	Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio específico 2009, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres

BOCyL 215, de 10/11/2009	Orden AYG/2093/2009 de 14 de octubre	Orden por la que se modifica la Orden AYG/752/2009 de 27 de marzo, por la que se convocan las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León	Comercialización
BOCyL 242, de 18/12/2009	Orden EYE/2287/2009, de 9 de diciembre	Orden por la que se modifica la Orden EYE/409/2009, de 19 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo destinadas a la adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad (Código de Registro de Ayudas TRA011) así como a la realización de diversas acciones de fomento e incentivación de la integración de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las pequeñas empresas y microempresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Código de Registro de Ayudas TRA012)	Microempresas / Riesgos laborales
BOCyL 242, de 18/12/2009	Orden EYE/2288/2009, de 9 de diciembre	Orden por la que se modifica la Orden EYE/312/2009, de 13 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a PYMES para fomentar el ascenso profesional de la mujer en Castilla y León	PYMES / Mujeres
BOCyL 246, de 24/12/2009	Resolución de 18 de diciembre de 2009, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León	Resolución por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el fomento del empleo por cuenta ajena para el año 2010	Autoempleo
BOCyL 251, de 31/12/2009	Orden EYE/2362/2009, de 23 de diciembre	Orden por la que se convocan subvenciones destinadas a PYMES para fomentar el ascenso profesional de la mujer en Castilla y León para el año 2010 (código REAY EYE 009)	PYMES / Mujer
BOCyL 251, de 31/12/2009	Orden EYE/2401/2009, de 23 de diciembre	Orden por la que se convocan subvenciones para el año 2010 dirigidas al fomento de las inversiones para la creación y desarrollo de cooperativas y sociedades laborales y, para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo en ellas. (Códigos REAY 006 y 007)	Cooperativas / Sociedades laborales / Integración socios
BOCyL 251, de 31/12/2009	Orden EYE/2402/2009, de 23 de diciembre	Orden por la que se convocan las subvenciones para el año 2010 para la difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo	Economía social / Empleo
BOCyL 251, de 31/12/2009	Orden EYE/2403/2009, de 23 de diciembre	Orden por la que se convocan subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor y del asociacionismo de Trabajadores Autónomos, en Cooperativas y Sociedades Laborales en Castilla y León en el año 2010	Cooperativas / Sociedades laborales /
BOCyL 7, de 13/01/2010	Decreto 1/2010, de 7 de enero	Modifica el Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León	Economía Social
BOCyL 16, de 26/01/2010	Resolución de 29 de diciembre de 2009, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León	Resolución por la que se convocan las subvenciones destinadas al apoyo y consolidación del autoempleo en la Comunidad de Castilla y León para el año 2010	Autoempleo
BOCyL 25, de 08/02/2010	Orden MAM/100/2010, de 3 de febrero	Modifica la Orden MAM/39/2009, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2007-2013	Desarrollo rural
BOCyL 25, de 08/02/2010	Orden MAM/101/2010, de 3 de febrero	Modifica la Orden MAM/38/2009 de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en favor del medio forestal, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2007-2013	Entidades agrarias
BOCyL 28, de 11/02/2010	Orden AYG/110/2010, de 26 de enero	Orden por la que se convocan ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Castilla y León	Entidades ganaderas
BOCyL 30, de 15/02/2010	Corrección de errores de la Orden AYG/110/2010	Corrección de errores de la Orden AYG/110/2010, de 26 de enero, por la que se convocan ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Castilla y León	APAs
BOCyL 32, de 17/02/2010	Orden AYG/146/2010, de 3 de febrero	Orden por la que se convocan ayudas para las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS)	Entidades agrícolas
BOCyL 37, de 24/02/2010	Orden AYG/173/2010, de 25 de enero	Orden por la que se modifica la Orden AYG/640/2009, de 12 de marzo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para las ayudas a la suscripción de pólizas de seguros agrarios, incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados	Entidades agrarias Seguros agrarios

CATALUÑA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOGC 5395, de 08/06/2009	Orden AAR/285/2009, de 26 de mayo	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporan nuevas tecnologías, y se convocan las correspondientes al año 2009. (Corrección de erratas en el DOGC 5409, de 29 de junio de 2009)	Entidades agrarias / Nuevas tecnologías
DOGC 5395, de 08/06/2009	Orden AAR/286/2009, de 27 de mayo	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la renovación del parque de maquinaria agrícola de Cataluña, y se convocan las correspondientes al año 2009	Entidades agrarias / Inversión
DOGC 5404, de 19/06/2009	Orden AAR/313/2009, de 15 de junio	Orden por la que se modifica el Reglamento de régimen interno del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica. (Corrección de errata en el DOGC núm. 5418, pág. 55482, de 10.7.2009)	Entidades agrarias / Ecología
DOGC 5410, de 30/06/2009	Orden AAR/324/2009, de 18 de junio	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de préstamos en régimen de ayuda de minimis para las inversiones de las industrias agrarias y alimenticias, y se convocan las correspondientes al año 2009	Entidades agrarias / Financiación
DOGC 5424, de 20/07/2009	Resolución TRE/2025/2009, de 7 de julio	Modifica la Resolución TRE/647/2009, de 9 de marzo, por la que se determina el importe máximo para el 2009 de las ayudas destinadas a la promoción de la ocupación autónoma que regula la Orden TRE/311/2008, de 20 de mayo	Autoempleo
DOGC 5425, de 21/07/2009	Resolución TRE/2043/2009, de 13 de julio	Resolución por la que se acuerda descalificar las cooperativas que no han adaptado sus estatutos a la Ley 18/2002, de cooperativas de Cataluña	Cooperativas /
DOGC 5454, de 31/08/2009	Orden AAR/387/2009, de 24 de agosto	Orden por la que se modifica la Orden AAR/324/2009, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de préstamos en régimen de ayuda de minimis para las inversiones de las industrias agrarias y alimenticias, y se convocan los correspondientes al año 2009	Entidades agrarias / Inversión
DOGC 5455, de 01/09/2009	Orden AAR/390/2009, de 18 de agosto	Orden AAR/390/2009, de 18 de agosto, por la que se regula, para el año 2009, la comunicación previa al inicio de las inversiones acogidas al régimen de las ayudas asociadas al contrato global de explotación, para la modernización de las explotaciones agrarias	Entidades agrarias / Modernización
DOGC 5533, de 24/12/2009	Orden TRE/561/2009, de 23 de diciembre	Modifica la Orden TRE/195/2009, de 15 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen reglado para el acceso de las mujeres a la cotitularidad de las explotaciones agrarias como fórmula de integración laboral y visibilización de la mujer rural en el ámbito territorial catalán, y se hace pública la convocatoria anticipada para el 2010	Entidades agrarias / Mujeres
BOE 30, de 04/02/2010	Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio específico, que desarrolla el Convenio de colaboración de 28 de octubre de 2009, entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cataluña, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres
DOGC 5572, de 22/02/2010	Orden AAR/69/2010, de 10 de febrero	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de difusión de la alimentación ecológica, y se convocan las de 2010	Entidades no lucrativas / Entidades locales / Ecología
DOGC 5572, de 22/02/2010	Orden AAR/68/2010, de 11 de febrero	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de minimis para el fomento de los distintivos de origen y calidad de productos no ligados a la producción y para el fomento de la artesanía alimenticia en Cataluña, y se convocan las correspondientes al año 2010	Artesanía
DOGC 5572, de 22/02/2010	Orden AAR/67/2010, de 12 de febrero	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las entidades de asesoramiento agrario de Cataluña y se convocan las correspondientes al año 2010	Entidades agrarias / Asistencia técnica
DOGC 5574, de 24/02/2010	Orden IUE/78/2010, de 9 de febrero	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas a la inversión industrial, y se abre la convocatoria para el año 2010	Financiación

CEUTA Y MELILLA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOE 256, de 23/10/2009	Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio que desarrolla el suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Ceuta, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres /
BOE 244, de 09/10/2009	Real Decreto 1489/2009, de 26 de septiembre	Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para la realización de programas y actividades en materia social, personas mayores y personas en situación de dependencia	Dependencia / Servicios sociales
BOE 35, de 09/02/2010	Resolución de 2 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal	Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2010, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación	Formación / Financiación
BOE 43, de 18/02/2010	Orden ARM/327/2010, de 11 de febrero	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca dirigidas a inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, ajustes de los esfuerzos pesqueros, ayudas a la pesca costera artesanal y compensación socioeconómica para la gestión de la flota pesquera comunitaria, en las ciudades de Ceuta y Melilla durante el periodo 2010-2013	Entidades de pesca / Inversión

EXTREMADURA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOE 103, de 01/06/2009	Orden de 15 de mayo de 2009	Orden por la que se establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios para el año 2009	Entidades agrarias / Nuevas tecnologías
DOE 111, de 11/06/2009	Decreto 133/2009, de 5 de junio	Decreto por el que se modifica el Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura	Entidades ganaderas / Financiación
DOE 111, de 11/06/2009	Orden de 29 de mayo de 2009	Orden por la que se convocan ayudas para las Agrupaciones de Productores Agrarios Ecológicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009	APAs / Ecología
DOE 111, de 11/06/2009	Orden de 1 de junio de 2009	Orden por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2009 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en Extremadura	Pymes / Financiación
DOE 111, de 11/06/2009	Orden de 1 de junio de 2009	Orden por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2009 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en Extremadura	Pymes / Financiación
DOE 121, de 25/06/2009	Decreto 145/2009, de 19 de junio	Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración y desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2009	OPAs / Mujeres
DOE 124, de 30/06/2009	Orden de 22 de junio de 2009	Orden por la que se realiza la convocatoria de ayudas del ejercicio 2009 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados	Empresas / Promoción exterior
DOE 127, de 03/07/2009	Orden de 20 de mayo de 2009	Orden por la que se modifica el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo	Autoempleo
DOE 137, de 17/07/2009	Orden de 1 de julio de 2009	Orden por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre de 2009 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas, y empresas de la economía social.	PYMES / Economía Social /

DOE 169, de 01/09/2009	Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Consejera	Resolución sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, sobre fomento de iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas, correspondiente a 3 expedientes	PYMES
DOE 170, de 02/09/2009	Orden de 17 de agosto de 2009	Orden sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 3 expedientes	PYMES
DOE 171, de 03/09/2009	Decreto 197/2009, de 28 de agosto	Modifica puntualmente el Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el Programa de Ayudas para el Impulso de la Competitividad Empresarial en Extremadura	Competitividad
DOE 172, de 04/09/2009	Decreto 199/2009, de 28 de agosto	Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2009 y se modifica el Decreto 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan los programas de talleres de recualificación para el empleo y se aprueba la primera convocatoria del programa de talleres de recualificación para emprendedores en el ámbito de la dependencia, correspondiente al año 2009. Corrección errores en DOE Nº 183 del 22/09/2009	Economía Social / Autoempleo / Empleo
DOE 191, de 02/10/2009	Decreto 215/2009, de 25 de septiembre	Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la formalización de avales bancarios a través de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) de préstamos suscritos a favor de los productores agrarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura	Entidades agrarias / Financiación
DOE 195, de 08/10/2009	Resolución de 15 de septiembre de 2009, de Secretaría General	Resolución por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres	Entidades agrarias / Seguridad social
BOE 248, de 14/10/2009	Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda	Jóvenes / Empleo / Vivienda
BOE 248, de 14/10/2009	Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio específico 2009, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres
DOE 199, de 15/10/2009	Orden de 2 de octubre de 2009	Orden por la que se modifica el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social	Economía social / Empleo
DOE 210, de 30/10/2009	Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría Gral. de Desarrollo Rural y Administración Local	Resolución por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres	Entidades agrarias / Seguridad Social
DOE 227, de 25/11/2009	Orden de 9 de noviembre de 2009	Orden por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura en el ejercicio 2010	Artesanía
DOE 227, de 25/11/2009	Orden de 12 de noviembre de 2009	Orden por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2010	Comercio
DOE 238, de 14/12/2009	Decreto 248/2009, de 27 de noviembre	Modifica el Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura.	PYMES / Innovación
DOE 238, de 14/12/2009	Orden de 2 de diciembre de 2009	Orden por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural del año 2010 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura	PYMES / Financiación
DOE 238, de 14/12/2009	Orden de 2 de diciembre de 2009	Orden por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2010 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial, en la Comunidad Autónoma de Extremadura	PYMES / Financiación

DOE 239, de 15/12/2009	Orden de 27 de noviembre de 2009	Orden por la que se convoca para el ejercicio 2010 el programa público de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo	Empleo / Autoempleo
DOE 241, de 17/12/2009	Orden de 16 de noviembre de 2009	Orden por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2010, al amparo del Decreto 96/2008, de 23 de mayo	Entidades agroalimentarias / Comercialización
DOE 250, de 31/12/2009	Decreto 269/2009, de 28 de diciembre	Modifica el Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura	Entidades agrarias /
DOE 2, de 05/01/2010	Corrección de errores al Decreto 246/2009, de 27 de noviembre	Corrección de errores al Decreto 246/2009, por el que se determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo	Autónomos
DOE 3, de 07/01/2010	Orden de 2 de diciembre de 2009	Orden por la que se convocan ayudas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, correspondientes al ejercicio 2010	PYMES / Innovación
DOE 3, de 07/01/2010	Decreto 274/2009, de 28 de diciembre	Modifica el Decreto 245/2008, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector turístico	Turismo
DOE 8, de 14/01/2010	Orden de 30 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas	Cajas de Ahorro / Obra Social
DOE 12, de 20/01/2010	Orden de 29 de diciembre de 2009	Orden por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, para el 2010	Entidades agrarias / Seguros agrarios
DOE 12, de 20/01/2010	Orden de 29 de diciembre de 2009	Orden por la que se establece la convocatoria de ayudas para la creación y/o adecuación de los servicios de las entidades de asesoramiento a las explotaciones agrarias, para el año 2010	Entidades agrarias / Asistencia técnica
DOE 20, de 01/02/2010	Decreto 13/2010, de 29 de enero	Modifica el Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura	Entidades agrícolas / Medio ambiente
DOE 20, de 01/02/2010	Ayudas comunitarias. Orden de 29 de enero de 2010	Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2010/2011, y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura	Entidades agrarias / Medio ambiente
DOE 38, de 25/02/2010	Decreto 21/2010, de 19 de febrero	Decreto 21/2010, de 19 de febrero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura	Autónomos / Registro

GALICIA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOG 112, de 10/06/2009	Orden de 4 de junio de 2009	Orden por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden de 17 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la eficacia y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y para la incorporación de nuevos activos agrarios, y se convocan para el año 2009	Entidades agrarias
DOG 116, de 16/06/2009	Resolución de 8 de junio de 2009	Resolución por la que se hace pública la modificación del programa de préstamos del Instituto Gallego de Promoción Económica para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Galicia con fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI)	Promoción económica / Inversión
DOG 122, de 24/06/2009	Orden de 18 de junio de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a empresas gallegas para la realización de actuaciones y estrategias de promoción e internacionalización y se procede a su convocatoria (IN515B)	Empresas / Internacionalización

DOG 122, de 24/06/2009	Orden de 18 de junio de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a empresas gallegas para la adquisición de equipamiento industrial y se procede a su convocatoria	Empresas / Inversión
DOG 123, de 25/06/2009	Resolución de 16 de junio de 2009	Resolución por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica por el que se modifican las bases reguladoras de las líneas de apoyo al acceso y adecuación del financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica (Igaep), las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas	Pyme / Financiamiento
DOG 126, de 30/06/2009	Orden de 19 de junio de 2009	Modifica la Orden de 23 de febrero de 2009, por la cual se establecen las bases por las que se regirá la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social para inversión, mantenimiento y promoción de actividades y programas de servicios sociales y se procede a su convocatoria	Entidades de Iniciativa Social / Servicios Sociales
DOG 130, de 06/07/2009	Orden de 25 de junio de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de instalaciones y equipos en común para la mejora de los procesos productivos en cooperativas agrarias y sociedades agrarias de transformación, y se convocan para el ejercicio presupuestario de 2009. Corrección errores en DOG Nº 145 de 27/07/2009	Cooperativas agrarias / SAT
DOG 133, de 09/07/2009	Resolución de 10 de junio de 2009	Resolución por la que se hace pública la concesión de los premios sobre cooperativismo en la enseñanza dirigido a los centros educativos de Galicia	Cooperativismo
DOG 138, de 16/07/2009	Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de la Igualdad	Resolución por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres y se procede a su convocatoria	Asociacionismo / Mujer
DOG 151, de 04/08/2009	Resolución de 22 de julio de 2009	Resolución por la que se hace pública la modificación de las bases reguladoras de las ayudas del Instituto Gallego de Promoción Económica para el apoyo financiero a las inversiones de las pequeñas y medianas empresas de Galicia financiados con fondos del Instituto de Crédito Oficial (ICO) al amparo de las líneas ICO 2009, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica y las entidades financieras	PYMES / Financiación
DOG 152, de 05/08/2009	Orden de 24 de julio de 2009	Modifica la orden de la Consellería de Innovación e Industria de 31 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a los/las titulares de talleres artesanales para actuaciones de fomento y desarrollo del sector artesanal gallego, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2009 (código de procedimiento IN201G)	Artesanía
DOG 152, de 05/08/2009	Orden de 23 de julio de 2009	Modifica la Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se regulan las bases por las que se regirá la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social para inversión, mantenimiento y promoción de actividades y programas de servicios sociales, y se procede a su convocatoria	Entidades de iniciativa social / Servicios sociales
DOG 153, de 06/08/2009	Orden de 23 de julio de 2009	Orden por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 28 de abril de 2008, modificada por la Orden de 9 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas gallegas para apoyar las acciones de implantación y certificación de modelos de gestión y la elaboración y verificación de memorias de responsabilidad social empresarial, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a su convocatoria (procedimiento IN514B)	PYMES / Responsabilidad social
DOG 153, de 06/08/2009	Orden de 28 de julio de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a Pymes, para el impulso de las actuaciones en materia de responsabilidad social empresarial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el ejercicio 2009	PYMES / Responsabilidad social
DOG 172, de 02/09/2009	Orden de 14 de agosto de 2009	Orden por la que se convocan ayudas para el apoyo a las cooperativas y otras entidades de economía social de carácter no lucrativo para el año 2009	Cooperativas Economía social
DOG 172, de 02/09/2009	Resolución de 28 de agosto de 2009	Resolución por la que se modifican las bases reguladoras de las líneas de apoyo al acceso y adecuación de la financiación de las pequeñas y medianas empresas, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica, las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas.	PYMES / Financiación

DOG 189, de 25/09/2009	Orden de 17 de septiembre de 2009	Orden por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 30 de diciembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras del programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2009	Autoempleo
DOG 191, de 29/09/2009	Orden de 23 de septiembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad de las explotaciones lecheras gallegas, a través de la reducción de los costes de producción, y se convocan para el año 2009	Competitividad
DOG 191, de 29/09/2009	Resolución de 25 de septiembre de 2009	Resolución por la que se publican las bases reguladoras de las ayudas para la habilitación de líneas de financiación de circulante subsidiado y avalado para autónomos y microempresas, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica, las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas	Autónomos / Microempresas / Financiación
DOG 193, de 01/10/2009	Resolución de 25 de septiembre de 2009	Resolución por la que se hace público el contenido del convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica y las entidades financieras adheridas, por el que se establece una línea de avales del Instituto Gallego de Promoción Económica para facilitar a las empresas gallegas el acceso a la financiación operativa adicional	Empresas / Financiación
DOG 200, de 13/10/2009	Orden de 29 de septiembre de 2009	Orden de modificación del artículo 17 del anexo I de la orden de la Consellería de Innovación e Industria, de 31 de diciembre de 2008 (Diario Oficial de Galicia del 17 de febrero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a los/as titulares de talleres artesanales para actuaciones de fomento y desarrollo del sector artesanal gallego, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2009	Artesanía
DOG 201, de 14/10/2009	Orden de 8 de octubre de 2009	Orden por la que se amplía la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria y equipamientos agrarios en régimen asociativo en Galicia convocadas por la Orden de 30 de diciembre de 2008	Entidades agrarias / Uso en común
DOG 213, de 30/10/2009	Orden de 29 de octubre de 2009	Orden de modificación del artículo 14º.1 del anexo I de la Orden de 31 de diciembre de 2008 de la Consellería de Innovación e Industria (Diario Oficial de Galicia del 17 de febrero de 2009), por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para adecuación de los establecimientos comerciales a su contorno competitivo en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego y se procede a su convocatoria para el año 2009	Comercialización
DOG 213, de 30/10/2009	Corrección de errores. Resolución de 25 de septiembre de 2009	Corrección de errores. Resolución de 25 de septiembre de 2009 por la que se publican las bases reguladoras de las ayudas para la habilitación de líneas de financiación de circulante subsidiado y avalado para autónomos y microempresas, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), las sociedades de garantía recíproca y las entidades financieras adheridas	Autónomos / Microempresas / Financiación
DOG 216, de 04/11/2009	Orden de 29 de octubre de 2009	Orden por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas establecidas en las órdenes de convocatoria para el año 2009 reguladoras de los programas para la promoción del empleo autónomo y de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en la empresa ordinaria, cofinanciados por el Fondo Social Europeo	Autoempleo / Inserción sociolaboral
DOG 222, de 12/11/2009	Decreto 406/2009, de 22 de octubre	Decreto por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Comunidad Autónoma de Galicia	Autónomos / Registro
DOG 225, de 17/11/2009	Orden de 11 de noviembre de 2009	Orden por la que se amplía la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas para el fomento de la utilización de instalaciones y equipamientos en común para la mejora de los procesos productivos en cooperativas agrarias y sociedades agrarias de transformación convocadas por la Orden de 25 de junio de 2009	Cooperativas agrarias / Sociedades agrarias de transformación / Uso en común
DOG 226, de 18/11/2009	Orden de 6 de noviembre de 2009	Orden de modificación de los artículos 4º.1 y 17º.1 del anexo I de la orden de la Consellería de Innovación e Industria, de 31 de diciembre de 2008 (Diario Oficial de Galicia del 19 de febrero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a pequeños comerciantes o promotores de comercios en el rural que se adhieran a la Red de Comercio Rural Gallego	Desarrollo rural / Comercio

DOG 227, de 19/11/2009	Orden de 6 de noviembre de 2009	Modifica la Orden de 9 de enero de 2009, que modifica la Orden de 28 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas gallegas para apoyar las acciones de implantación y certificación de modelos de gestión y la elaboración y verificación de memorias de responsabilidad social empresarial, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a su convocatoria (procedimiento IN514B)	PYMES / Responsabilidad social
DOG 229, de 23/11/2009	Orden de 11 de noviembre de 2009	Modifica la Orden de 10 de agosto de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a empresas privadas para la creación y mejora de establecimientos turísticos, y se procede a su convocatoria para el año 2009 (CT983G)	Turismo
DOG 229, de 23/11/2009	Resolución de 11 de noviembre de 2009	Resolución por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas del Instituto Gallego de Promoción Económica para el apoyo financiero a las inversiones de las pequeñas y medianas empresas de Galicia financiados con fondos del Instituto de Crédito Oficial (ICO) al amparo de las líneas ICO 2009, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica (Igapec) y las entidades financieras	PYMES / Financiación
BOE 291, de 03/12/2009	Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio específico 2009, que desarrolla el convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres
DOG 247, de 21/12/2009	Orden de 10 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2010, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las organizaciones de productores pesqueros en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de Galicia, previstas en los artículos 37 n), del Reglamento (CE) 1198/2006, 9 y 12 del Reglamento (CE) 104/2000 y 9 del Reglamento (CE) 744/2008 y se establece el procedimiento para su concesión	Entidades de pesca /
DOG 250, de 24/12/2009	Orden de 15 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para que los/las mariscadores/as a pie puedan completar los períodos mínimos de cotización al régimen especial de los trabajadores del mar al objeto de alcanzar la pensión de jubilación, y se procede a su convocatoria para el 2010	Entidades de pesca / Seguridad social
DOG 250, de 24/12/2009	Resolución de 15 de diciembre de 2009	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los proyectos dinamizadores de las áreas rurales de Galicia, y se anuncia la convocatoria para el año 2010	Desarrollo rural
DOG 250, de 24/12/2009	Resolución de 17 de diciembre de 2009	Resolución por la que se publican los tipos de interés que las entidades de crédito aplicarán durante el año 2010 a los contratos de arrendamiento financiero subvencionados al amparo de los convenios de apoyo financiero a las inversiones de las pymes	PYMES / Financiación
DOG 252, de 29/12/2009	Orden de 21 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento por personas titulares de explotaciones agrarias, y se convocan para el año 2010	Entidades agrarias / Asistencia técnica
DOG 252, de 29/12/2009	Orden de 22 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases y se convocan para 2010 ayudas a empresas para la promoción y mejora de la comercialización de los productos agrarios y agroalimentarios gallegos	Entidades agrarias / Comercialización
DOG 253, de 30/12/2009	Orden de 22 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2010	Seguros agrarios
DOG 2, de 05/01/2010	Ley 10/2009, de 30 de diciembre	Ley de modificación del Decreto legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de cajas de ahorros de Galicia	Cajas de Ahorro /
DOG 13, de 21/01/2010	Orden de 31 de diciembre de 2009	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de información, orientación y búsqueda de empleo	Empleo
DOG 15, de 25/01/2010	Resolución de 19 de enero de 2010	Resolución por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica-Igape, por el que se modifican las bases reguladoras de las ayudas para la habilitación de tres líneas de financiación subsidiada para microempresas, proyectos emprendedores e inversiones de las pymes para la mejora competitiva (Programa Re-Imaxina)	PYMES / Microempresas / Competitividad
DOG 21, de 02/02/2010	Resolución de 25 de enero de 2010	Resolución por la que se publica el tipo de interés para el primer semestre de 2010 para las operaciones acogidas a las bases reguladoras de las ayudas para la habilitación de líneas de financiación subsidiada para microempresas, proyectos emprendedores e inversiones de las pymes para la mejora competitiva en la Comunidad Autónoma de Galicia (Programa Re-Imaxina)	PYMES / Microempresas / Emprendedores

DOG 22, de 03/02/2010	Resolución de 28 de enero de 2010	Resolución por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica por el que se modifican las bases reguladoras de las ayudas para la habilitación de líneas de financiación de circulante subsidiado y avalado para autónomos y microempresas (Programa Re-Solve)	Autónomos / Microempresas / Financiación
BOE 47, de 23/02/2010	Ley 10/2009, de 30 de diciembre	Ley de modificación del Decreto legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de cajas de ahorros de Galicia	Cajas de Ahorros
DOG 39, de 26/02/2010	Orden de 22 de febrero de 2010	Orden por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las ayudas al desarrollo rural para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en el año 2010	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Desarrollo rural

LA RIOJA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOR 70, de 08/06/2009	Orden 20/2009, de 27 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias	Entidades agrarias / Asistencia técnica
BOE 170, de 15/07/2009	Resolución de 12 de junio de 2009, de la Subsecretaría	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012	Vivienda
BOR 102, de 19/08/2009	Resolución nº 1049/2009, de 17 de agosto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarr. Rural	Resolución por la que se realiza la convocatoria para 2009 de las ayudas a los titulares de explotaciones agrarias que utilicen los servicios de asesoramiento	Entidades Agrarias / Asesoramiento
BOR 115, de 14/09/2009	Orden 27/2009, de 9 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Orden por la que se modifica la Orden 7/2009, de 23 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se regulan y convocan para la campaña 2009/2010 los pagos directos de la Política Agraria Común (PAC), correspondientes a las ayudas de pago único y a diversas ayudas por superficies y a la ganadería; así como por la que se realiza la convocatoria para 2009 de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña, así como las ayudas agroambientales previstas en el Eje II del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013	Entidades agrarias
BOR 120, de 25/09/2009	Orden 28/2009, de 16 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarr. Rural	Orden por la que se modifica la Orden 13/2008, de 3 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas agroambientales previstas en el Eje II del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013	Entidades agrarias
BOR 125, de 25/09/2009	Orden 29/2009, de 17 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarr. Rural	Orden por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, así como de determinadas ayudas previstas en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, y en el Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, en la Comunidad Autónoma de La Rioja	Entidades agrarias
BOR 125, de 07/10/2009	Resolución nº 265 de 17 de agosto de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo	Resolución por la que se aprueba el gasto y convocan de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva al programa de fomento de la Economía Social, para el año 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2007, de la Consejería de Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas	Economía social
BOR 126, de 09/10/2009	Corrección de errores de la Orden nº 8/2009 de 12 de febrero de 2009	Corrección de errores de la Orden nº 8/2009, por la que se modifica la Orden nº 8/2008, de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concurrencia competitiva	Competitividad / Comercio
BOR 132, de 23/10/2009	Resolución de 19 de octubre de 2009, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	Resolución por la que se aprueba convocatoria de ayudas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concurrencia competitiva. Actuación 4: Apoyo a la creación y desarrollo de empresas jóvenes innovadoras (JElis) y/o de base tecnológica (NEBTs)	Desarrollo empresarial / Innovación

BOR 132, de 23/10/2009	Resolución de 19 de octubre de 2009 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	Resolución por la que se aprueba convocatoria de ayudas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a la inversión destinadas a pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios, en régimen de concurrencia competitiva	PYMES
BOR 157, de 18/12/2009	Orden 31/2009, de 11 de diciembre, de la Consejería de Agricultura	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges de las personas titulares de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, especialmente mujeres	Entidades agrarias / Seguridad social
BOR 1, de 04/01/2010	Resolución 1666/2009, de 30 de diciembre, del Consejero de Agricultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010, las subvenciones a los programas formativos dirigidos a los sectores agrario y agroalimentario	Entidades agrarias / Formación
BOR 1, de 04/01/2010	Resolución 1667/2009, de 30 de diciembre, del Consejero de Agricultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010, las subvenciones para la incorporación de jóvenes al sector agrario	Jóvenes / Entidades agrarias /
BOR 1, de 04/01/2010	Resolución 1668/2009, de 30 de diciembre, del Consejero de Agricultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010, las subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias que utilicen los servicios de asesoramiento	Entidades agrarias / Asistencia técnica
BOR 1, de 04/01/2010	Resolución 1669/2009, de 30 de diciembre, del Consejero de Agricultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010, las subvenciones para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias	Entidades agrarias / Asistencia técnica
BOR 1, de 04/01/2010	Resolución 1670/2009, de 30 de diciembre, del Consejero de Agricultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010, las subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias	Entidades agrarias / Modernización
BOR 1, de 04/01/2010	Resolución 1671/2009, de 30 de diciembre, del Consejero de Agricultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010, las subvenciones a las inversiones en inmovilizados o bienes inmuebles, realizadas en común, destinadas a la producción agrícola	Entidades agrarias / Financiación
BOR 1, de 04/01/2010	Resolución 1673/2009, de 30 de diciembre, del Consejero de Agricultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010, las ayudas para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios	Entidades agrarias / Nuevas tecnologías
BOR 1, de 04/01/2010	Resolución 1674/2009, de 30 de diciembre, del Consejero de Agricultura	Resolución por la que se convocan para el año 2010, las subvenciones destinadas a los titulares de explotaciones agrarias para la concentración de fincas	Entidades agrarias /
BOE 14, de 16/01/2010	Ley 7/2009, de 22 de diciembre	Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.	Servicios sociales
BOR 14, de 03/02/2010	Orden 4/2010, de 29 de enero, del Consejero de Agricultura	Orden por la que se desarrollan las subvenciones del coste de los seguros agrarios concertados para el ejercicio 2010	Entidades agrarias / Seguros agrarios

MADRID

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOCM 146, de 22/06/2009	Orden de 22 de mayo de 2009	Modifica la Orden de 10 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas para el fomento del empleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2009	Pymes / Empleo
BOCM 146, de 22/06/2009	Orden de 22 de mayo de 2009	Modifica la Orden de 11 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán, en su caso, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), así como la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2009	Autoempleo
BOCM 148, de 24/06/2009	Ley 2/2009, de 23 de junio	Ley por la que se modifica la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid	Cajas de Ahorros

BOCM 166, de 15/07/2009	Orden 2143/2009, de 2 de junio	Modifica la Orden 210/2006, de 20 de enero, por las que se establecen en la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la agricultura ecológica, la ganadería ecológica y el mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se procede a efectuar la convocatoria de solicitudes de participación en el programa durante el 2009	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Ecología
BOCM 166, de 15/07/2009	Orden 2145/2009, de 2 de junio	Orden por la que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la creación o adecuación de entidades de asesoramiento y las ayudas a los agricultores que demanden estos servicios, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se realiza la convocatoria de estas ayudas para el año 2009	Entidades Agrarias / Asesoramiento
BOCM 183, de 04/08/2009	Orden 1758/2009, de 10 de julio	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, en concepto de inversiones para la prestación de servicios sociales especializados (sector de atención a personas con discapacidad)	Entidades no lucrativas / Servicios sociales
BOCM 183, de 04/08/2009	Orden 1761/2009, de 10 de julio	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2009, de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, en concepto de inversiones, para la atención social especializada al sector de personas con enfermedad mental grave y duradera	Entidades no lucrativas / Servicios sociales
BOE 207, de 27/08/2009	Ley 1/2009, de 15 de junio	Ley para la creación de una Comisión Permanente no Legislativa para las Políticas Integrales de la Discapacidad	Discapacitados
BOE 208, de 28/08/2009	Ley 2/2009, de 23 de junio	Ley por la que se modifica la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid	Cajas de Ahorros
BOCM 210, de 04/09/2009	Acuerdo de 30 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno	Acuerdo por el que se modifica el procedimiento de concesión directa de determinadas subvenciones destinadas a prestar apoyo financiero a los trabajadores autónomos y pymes de la Comunidad de Madrid para mejorar su competitividad y situación en los mercados	Autónomos PYMES / competitividad
BOCM 210, de 04/09/2009	ACUERDO de 30 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno	Acuerdo por el que se modifican las normas reguladoras y se regula el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico	PYMES / Financiación / Competitividad
BOE 9, de 11/01/2010	Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio específico 2009, que desarrolla el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad de Madrid, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres /
BOCM 17, de 21/01/2010	Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid	Consumo /
BOCM 21, de 26/01/2010	Orden 2896/2009, de 23 de diciembre	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2010 de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad	Entidades no lucrativas / Discapacitados
BOCM 21, de 26/01/2010	Orden 2939/2009, de 30 de diciembre	Orden 2939/2009, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para los años 2010-2011 de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de servicios de atención a personas con discapacidad	Entidades no lucrativas / Discapacitados
BOCM 32, de 08/02/2010	Orden 3987/2009, de 29 de diciembre	Orden 3987/2009, de 29 de diciembre, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones del Programa de Promoción del Empleo Autónomo en el ámbito de la Comunidad de Madrid	Autónomos
BOCM 32, de 08/02/2010	Orden 4014/2009, de 30 de diciembre	Orden por la que se convocan subvenciones, para el desarrollo de Programas Experimentales en Materia de Empleo, para el año 2010	Empleo
BOCM 34, de 10/02/2010	Corrección de errores de la Orden 2939/2009, de 30 de diciembre	Corrección de errores de la Orden 2939/2009, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para los años 2010-2011 de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de servicios de atención a personas con discapacidad	Entidades no lucrativas / Discapacitados
BOCM 38, de 15/02/2010	Orden 4016/2009, de 30 de diciembre	Modifica las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo destinadas a financiar los gastos de personal y funcionamiento para el desarrollo de actuaciones en materia de intermediación laboral, dirigidas a personas con discapacidad y colectivos de difícil inserción laboral, aprobadas mediante la Orden 2654/2006, de 24 de noviembre, del Consejo de Empleo y Mujer, y se convocan dichas ayudas para el año 2010	Discapacitados / Inserción laboral

MURCIA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BORM 128, de 05/06/2009	Orden de 29 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua	Modifica la Orden de 3 de abril de 2009, en la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Aumento del Valor Añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el 2009	Entidades agrarias /
BORM 141, de 22/06/2009	Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres	Iniciativa empresarial / Mujeres
BORM 143, de 24/06/2009	Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua	Modifica la Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2009, ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios combinados de 2009	Entidades agrarias / Seguros
BORM 146, de 27/06/2009	Orden de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que convocan para el año 2009 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración	OPAs
BORM 148, de 30/06/2009	Orden de 26 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua	Modifica la Orden de 20 de enero de 2005 de bases reguladoras de las líneas de ayuda para programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural y se hace pública la convocatoria para el año 2009	Entidades agrarias / Formación / Transferencia tecnológica
BORM 148, de 30/06/2009	Resolución de 26 de junio de 2009, de la Directora del Instituto de la Mujer	Resolución por la que se convocan subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, para el ejercicio 2009	Iniciativa empresarial / Mujeres
BORM 161, de 15/07/2009	Orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de liquidez PYME concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia	Entidades ganaderas / Financiación
BORM 174, de 30/07/2009	Orden de 20 de julio de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua	Modifica la orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y la Convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de liquidez PYME concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia	Entidades ganaderas / Financiación
BORM 177, de 03/08/2009	Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009, las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1.178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a las Explotaciones Ganaderas, las Industrias Agroalimentarias y Establecimientos de Gestión de Subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano	Entidades ganaderas / Entidades agrarias /
BOE 189, de 06/08/2009	Resolución de 24 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda	Jóvenes / Empleo / Vivienda
BORM 222, de 25/09/2009	Orden de 23 de septiembre de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua	Modifica la Orden de 16 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2008	Desarrollo rural
BORM 239, de 16/10/2009	Decreto nº 331/2009, de 9 de octubre	Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias	OPAs
BORM 248, de 27/10/2009	Orden de 21 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se amplía el plazo de justificación previsto en la Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009 las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1.178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano	Entidades agroalimentarias / Entidades ganaderas /

BORM 278, de 01/12/2009	Orden de 25 de noviembre de 2009	Modifica la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009	Entidades agrarias / Modernización / Jóvenes
BORM 289, de 16/12/2009	Resolución de 2 de diciembre de 2009	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) para la promoción del Asociacionismo Agrario en OPFHS	Asociacionismo
BORM 289, de 16/12/2009	Convocatoria de las ayudas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación	Convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 3 de diciembre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación que aprueba las Bases Reguladoras del Programa para la reestructuración financiera de empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R.	Empresas / Financiación
BORM 301, de 31/12/2009	Orden de 29 de diciembre de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación	Modifica la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al comercio minorista	Comercialización
BORM 301, de 31/12/2009	Orden de 23 de diciembre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación	Modifica la Orden de 16 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación reguladora de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas a Asociaciones, Federaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes del Sector del Comercio Minoristas para la Asistencia Técnica a la Asociación y a los Asociados, para el ejercicio 2009	Comercio / Asistencia técnica
BORM 2, de 04/01/2010	Addenda al Convenio de Colaboración	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 11 de diciembre de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación de Mujeres Empresarias y profesionales de la Economía Social de la Región de Murcia, AMESAL, para la promoción del espíritu emprendedor entre las mujeres y la Defensa del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres	Economía social / Emprendedores / Mujeres
BORM 3, de 05/01/2010	Decreto nº 448/2009, de 29 de diciembre	Decreto por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Entidades agrarias / Registro
BORM 6, de 09/01/2010	Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales	Servicios sociales
BOE 9, de 11/01/2010	Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres	Mujeres / Entidades agrarias /
BORM 30, de 06/02/2010	Orden 3 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2010, ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios, comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados de 2010	Seguros agrarios
BORM 31, de 08/02/2010	Ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural	Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del grupo de acción local "Integral", correspondientes al periodo 2009-2011	Desarrollo rural
BORM 31, de 08/02/2010	Ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural	Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia", correspondientes al periodo 2009-2011	Desarrollo rural
BORM 34, de 11/02/2010	Orden de 8 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de liquidez PYME concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia	Entidades ganaderas / Financiación
BORM 35, de 12/02/2010	Orden 9 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua	Modifica la Orden de 15 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008, las ayudas a entidades representativas del asociacionismo agrario de producción y comercialización de los productos agrarios, por la prestación de apoyo técnico a los agricultores	APAs / Comercialización

BORM 35, de 12/02/2010	Corrección de error en Orden de 8 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua	Corrección de error en Orden de 8 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la sociedad anónima estatal de caución agraria para la obtención de préstamos, publicada con el número 12	Entidades ganaderas / Financiación
BORM 35, de 12/02/2010	Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010, de las ayudas a entidades representativas del asociacionismo agrario de producción y comercialización de los productos agrarios, por la prestación de apoyo técnico a los agricultores	APAs / Asistencia técnica
BORM 40, de 18/02/2010	Orden de 9 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, en desarrollo del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal	Entidades agrarias

NAVARRA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BON 68, de 03/06/2009	Orden Foral 238/2009, de 29 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Orden por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de mínimos al fomento de la contratación de personal técnico cualificado en el marco de la reestructuración cooperativa, para el año 2009	Cooperativas / Reestructuración / Asistencia técnica
BON 68, de 03/06/2009	Orden Foral 201/2009, de 21 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia Juventud y Deporte	Orden por la que se modifica la Base segunda de la Orden Foral 163/2009, reguladora de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro de Navarra, dirigidas a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2009	Asociaciones / Entidades no lucrativas / Igualdad
BON 69, de 05/06/2009	Resolución 901E/2009, de 22 de mayo, de la Directora General de Empresa	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvención para la sensibilización y promoción exterior de asociaciones empresariales para el año 2009	Asociaciones / Empresas / Promoción exterior
BON 74, de 17/06/2009	Orden Foral 202/2009, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Orden por la que se establecen las normas reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias, y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2009	Asociaciones / Artesanía
BON 84, de 08/07/2009	Orden Foral 191/2009, de 14 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	Orden por la que se modifica la Orden Foral 80/2009, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el año 2009	Entidades de consumidores /
BOE 166, de 10/07/2009	Ley Foral 8/2009, de 18 de junio	Ley Foral de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.	Empresas
BON 105, de 26/08/2009	Orden Foral 390/2009, de 5 de agosto, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Orden por la que se establecen las normas reguladoras que regirán la concesión de ayudas a organizaciones profesionales agrarias para actividades de asistencia técnica a titulares y trabajadores de las explotaciones agrarias, para la formación en el uso de nuevas tecnologías en el ámbito de la gestión empresarial y comunicación electrónica (TIC's), y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2009	Entidades agrarias / Nuevas tecnologías
BON 143, de 20/11/2009	Decreto Foral 80/2009, de 9 de noviembre	Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de Navarra a la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra y a la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra	Cooperativas agrarias / Premios
BON 144, de 23/11/2009	Orden Foral 488/2009, de 10 de noviembre, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo	Orden por la que se establece el régimen de ayudas a la inversión empresarial.	Inversión empresarial

BON 144, de 23/11/2009	Resolución 2603/2009, de 11 de noviembre, de la Directora General de Empresa	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a la inversión empresarial	Inversión
BON 153, de 14/12/2009	Resolución 507E/2009, de 9 de nov., del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo	Resolución por la que se modifica la Resolución 4110/2008, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de formación para el empleo de trabajadores realizadas por empresas, mediante Planes de Formación para el Empleo en las Empresas PYMES	PYMES / Formación / Empleo
BON 159, de 28/12/2009	Orden Foral 553/2009, de 27 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Orden por la que se modifica la Orden Foral 50/2009, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las ayudas agroambientales en zonas esteparias	Medio ambiente
BON 9, de 20/01/2010	Orden Foral 359/2009 de 11 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	Orden por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el año 2010, por el Instituto Navarro para la Igualdad, a empresas y otras entidades de naturaleza pública o privada de Navarra, para la elaboración y desarrollo de Planes en materia de Igualdad entre mujeres y hombres	Empresas / Igualdad
BON 12, de 27/01/2010	Resolución 3116/2009, de 16 de diciembre, de la Dir. Gral. de Empresa	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad del año 2010	Competitividad
BON 16, de 05/02/2010	Orden Foral 109/2009, de 31 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo	Orden Foral por la que se modifica la base 4ª 5 "plazo de presentación de solicitudes" de la Orden Foral 79/2008, de 21 de abril por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Pymes para la creación y modernización de infraestructuras Turísticas en Navarra durante el periodo 2008-2011	Turismo / Modernización

PAÍS VASCO

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOPV 2009129, de 08/07/2009	Orden de 5 de junio de 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden por la que se regulan las ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de economía social	Economía social / Integración socios
BOPV 2009129, de 08/07/2009	Orden de 5 de junio de 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden de 5 de junio de 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las ayudas para la intercooperación empresarial en la economía social	Economía social / Cooperación
BOPV 2009129, de 08/07/2009	Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden por la que se establecen las ayudas para la Formación en la Economía Social	Economía Social / Formación
BOPV 2009130, de 09/07/2009	Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden por la que se establecen las ayudas para la participación de personas trabajadoras en empresas	Empresas participativas /
BOPV 2009130, de 09/07/2009	Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden por la que se articulan las ayudas para emprender en Economía Social	Economía Social
BOPV 2009130, de 09/07/2009	Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden por la que se articulan las ayudas para la realización de inversiones en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, de la CAPV	Cooperativas / Sociedades Laborales / Inversión
BOPV 2009186, de 28/09/2009	Orden de 29 de agosto de 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden por la que se establece para el año 2009 el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto 328/2003, de 23 de diciembre, de Apoyo a la Cultura Emprendedora y a la Creación de Empresas	Creación de empresas
BOPV 2009200, de 19/10/2009	ORDEN de 14 octubre de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo	Orden por la que se desarrolla el Programa Ikertu, de ayudas a la formación y potenciación del capital humano	Formación
BOPV 2009204, de 23/10/2009	Orden de 22 de octubre 2009 de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden por la que se convocan en el ejercicio 2009 ayudas económicas para la realización de Estudios de Análisis y Detección de Necesidades de Formación que se desarrollen por parte de las empresas del País Vasco y que sirvan como base para la mejora de las competencias y cualificaciones de sus trabajadores, en aras a conseguir una mayor competitividad	Formación / Competitividad

BOPV 2009204, de 23/10/2009	Orden de 22 de octubre 2009, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Orden por la que se convocan en el ejercicio 2009 ayudas económicas a la financiación de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Financiación / Formación
BOPV 2009250, de 30/12/2009	Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Directora de Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer	Resolución por la que se regula la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2010, para fomentar el asociacionismo y potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la comunidad autónoma de Euskadi	Mujeres / Asociacionismo
BOPV 2010019, de 29/01/2010	Resolución de 11 de enero de 2010, de la Directora de Consumo	Resolución por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a las Organizaciones de Personas Consumidoras del País Vasco para el ejercicio 2010	Entidades de consumidores /
BOPV 2010032, de 17/02/2010	Decreto 41/2010, de 9 de febrero	Decreto por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, empresarios individuales y profesionales autónomos	PYMES / Autónomos /
BOPV 2010034, de 19/02/2010	Resolución de 1 de diciembre de 2009, del Viceconsejero de Empleo, Formación e Inclusión Social	Resolución por la que se da publicidad a la modificación de la cuantía global máxima destinada durante el año 2009 para la financiación de las ayudas previstas en la Orden de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, de 17 de junio de 2009, por la que se regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social del País Vasco	Economía social / Asistencia técnica / Financiación

COMUNIDAD VALENCIANA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOCV 6031, de 09/06/2009	Decreto 76/2009, de 5 de junio, del Consell	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana	Acción Social
DOCV 6036, de 16/06/2009	Decreto 81/2009, de 12 de junio, del Consell	Decreto por el que se dictan normas de desarrollo para la calificación, registro y fomento de las empresas de inserción en la Comunitat Valenciana	Empresas de Inserción (EIL) /
DOCV 6044, de 26/06/2009	Orden de 17 de junio de 2009, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía	Orden por la que se regula el procedimiento de elección de los vocales del Consejo Valenciano del Voluntariado, en representación de las entidades de voluntariado que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana	Voluntariado
BOE 170, de 15/07/2009	Resolución de 12 de junio de 2009, de la Subsecretaría	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunitat Valenciana, para aplicación del Plan Estatual de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012	Vivienda
DOCV 6076, de 11/08/2009	Orden de 28 de julio de 2009	Modifica la Orden de 14 de abril de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al cooperativismo agrario valenciano	Cooperativas agrarias
DOCV 6078, de 13/08/2009	Orden de 6 de agosto de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se convoca un plan extraordinario de fomento del empleo en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2009	Empleo
DOCV 6080, de 17/08/2009	Orden de 6 de agosto de 2009, de la Conselleria de Econ., Hacienda y Empleo	Orden por la que se regula y convoca un plan integral de empleo para el periodo 2009-2010, destinado a incrementar la empleabilidad de los jóvenes: Beca-Salario	Jóvenes / Empleo
DOCV 6088, de 27/08/2009	Orden de 6 de agosto de 2009, de la Conselleria de Econ., Hacienda y Empleo	Orden por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo, para el reciclaje profesional, durante el ejercicio 2009	Empleo
DOCV 6092, de 01/09/2009	Convocatoria de ayudas	Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación	PYMES / Autónomos / Innovación
DOCV 6098, de 10/09/2009	Acuerdo de 3 de septiembre de 2009, del secretario autonómico de Empleo, director general del SERVEF	Acuerdo por el que se amplía el plazo para la formalización de los contratos de los agentes de Empleo y Desarrollo Local, establecido en la Orden de 30 de abril de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones destinadas al Programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2009	Empleo / Desarrollo Local

DOCV 6099, de 10/09/2009	Orden de 2 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía	Orden por la que se convoca el Premio Valenciano a la Solidaridad y el Voluntariado correspondiente a la edición del año 2009	Voluntariado
DOCV 6108, de 23/09/2009	Resolución de 17 de septiembre de 2009, del secretario autonómico de Empleo	Resolución por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Salario-Joven, para el ejercicio 2009	Jóvenes / Empleo
DOCV 6111, de 28/09/2009	Orden de 17 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	Orden por la que se convoca para el año 2009 una segunda fase de las ayudas al desarrollo de microempresas agroalimentarias	Microempresas / Entidades Agrarias /
DOCV 6116, de 05/10/2009	Corrección de errores del Decreto 81/2009, de 12 de junio	Corrección de errores del Decreto 81/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se dictan normas de desarrollo para la calificación, registro y fomento de las empresas de inserción en la Comunitat Valenciana	Empresas de inserción
DOCV 6118, de 07/10/2009	Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación	Resolución por la que se aprueba una segunda convocatoria para el año 2009 de las ayudas reguladas en la Orden de 14 de abril de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases Reguladoras de las ayudas al cooperativismo agrario valenciano (DOCV 6003, de 29.04.2009), como consecuencia de la aprobación de la dotación extraordinaria prevista en el Plan de Impulso de los Sectores Productivos de la Generalitat Valenciana	Cooperativas Agrarias
DOCV 6124, de 16/10/2009	Orden de 8 de octubre de 2009, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a la elaboración e implantación de planes de igualdad en empresas de la Comunitat Valenciana	Empresas / Igualdad
BOE 256, de 23/10/2009	Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica	Resolución por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunitat Valenciana, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, el acceso al empleo y la vivienda	Jóvenes / Empleo / Vivienda
DOCV 6137, de 04/11/2009	Orden de 2 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	Modifica la Orden de 25 de marzo de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrícolas y de primera instalación de agricultores jóvenes	Entidades agrícolas / Modernización / Jóvenes
BOPV 6140, de 09/11/2009	Orden de 3 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía	Orden por la que se convocan, para el año 2010, subvenciones a proyectos de investigación y formación en temas relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo, realizados por universidades e instituciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana. Corrección de errores DOCV Nº 6142 de 11/11/2009	Universidades /Entidades no lucrativas / Cooperación al desarrollo
DOCV 6145, de 16/11/2009	Orden de 11 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía	Orden por la que se convocan, para el año 2010, subvenciones destinadas al fomento de proyectos y actividades de sensibilización social y/o educación para el desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), en el ámbito de la Comunitat Valenciana.	ONG / Cooperación al desarrollo
DOCV 6148, de 19/11/2009	Resolución de 6 de nov. de 2009, del director general de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social	Resolución, actuando por delegación del vicepresidente segundo y conseller de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca para el año 2009 una segunda fase de las ayudas para el fomento de las cooperativas y sociedades laborales para el año 2009	Cooperativas / Sociedades laborales /
DOCV 6149, de 20/11/2009	Orden de 13 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Ec. Hacienda y Empleo	Orden por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones públicas extraordinarias destinadas al fomento del empleo protegido para personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2009	Discapacitados / Centros Especiales de Empleo
DOCV 6150, de 23/11/2009	Orden de 16 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Solidaridad y ciudadanía	Orden por la que se convocan, para el año 2010, subvenciones a proyectos de acción humanitaria que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos. Corrección de errores DOCV Nº 6159 del 04/12/2009	ONG / Cooperación al desarrollo
DOCV 6155, de 30/11/2009	Orden de 24 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía	Orden por la que se convocan, para el año 2010, subvenciones a proyectos de codesarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), dentro del programa de cooperación internacional al desarrollo	ONG / Cooperación al desarrollo
DOCV 6160, de 07/12/2009	Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía	Orden por la que se convocan, para el año 2010, subvenciones a programas, proyectos y microproyectos de cooperación internacional para el desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) a ejecutar en el exterior	ONG / Cooperación al desarrollo

DOCV 6161, de 09/12/2009	Orden de 24 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden de 24 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas a entidades locales de la Comunitat Valenciana, para realizar campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Entidades locales / Igualdad
DOCV 6164, de 14/12/2009	Orden de 3 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	Orden por la que se regula el reconocimiento y registro de entidades con servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunitat Valenciana	Entidades agrarias / Registro
BOE 301, de 15/12/2009	Ley 9/2009, de 20 de noviembre	Ley de accesibilidad universal al sistema de transportes de la Comunitat Valenciana	Transporte / Discapacidad
DOCV 6169, de 21/12/2009	Orden de 17 de dic. de 2009, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía	Orden por la que se regulan y convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la integración social de personas inmigrantes para el ejercicio 2010	Inmigrantes / Inserción social
DOCV 6174, de 29/12/2009	Orden de 14 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Agricultura y Pesca y Alimentación	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana	Entidades ganaderas / Competitividad
DOCV 6179, de 07/01/2010	Orden de 14 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se convocan ayudas destinadas a la realización en el ejercicio de 2010 de programas y/o actividades promovidas por asociaciones de mujeres legalmente constituidas y relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad, en el marco de las Políticas de Igualdad de Oportunidades del Consell	Mujeres / Igualdad
DOCV 6180, de 08/01/2010	Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se adapta la Orden de 20 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para personas desempleadas de difícil inserción laboral, para el periodo 2008-2009 a la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013	Desempleados / Empleo
DOCV 6183, de 13/01/2010	Orden de 23 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2010	Servicios sociales
DOCV 6195, de 29/01/2010	Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación	Orden por la que se regulan las ayudas destinadas a incrementar la competitividad de la pyme comercial para el ejercicio 2010	PYMES / Competitividad
DOCV 6199, de 04/02/2010	Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados durante el ejercicio de 2010	Desempleados / Empleo
DOCV 6199, de 04/02/2010	Orden de 30 de diciembre del 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se convocan y regulan subvenciones para el ejercicio 2010	Formación / Inserción laboral
DOCV 6199, de 04/02/2010	Orden de 30 de diciembre del 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010, subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo	Financiación / Empleo / Autoempleo
DOCV 6199, de 04/02/2010	Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Industria	Orden sobre concesión de ayudas en materia de artesanía para el ejercicio 2010	Artesanía
DOCV 6199, de 04/02/2010	Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados durante el ejercicio de 2010	Empleo / Formación
DOCV 6199, de 04/02/2010	Orden de 30 de diciembre del 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se convocan y regulan subvenciones para el ejercicio 2010	Formación / Inserción laboral

DOCV 6199, de 04/02/2010	Orden de 30 de diciembre del 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010, subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo	Empleo / Autoempleo
DOCV 6199, de 04/02/2010	ORDEN de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación	Orden sobre concesión de ayudas en materia de artesanía para el ejercicio 2010	Artesanía
DOCV 6207, de 16/02/2010	Orden 1/2010, de 10 de febrero, de la Conselleria de Turismo	Orden por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de interior de la Comunitat Valenciana	Turismo
DOCV 6207, de 16/02/2010	Decreto 34/2010, de 12 de febrero, del Consell	Decreto de modificación del Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria	Entidades agrarias
DOCV 6210, de 19/02/2010	Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para desempleados de difícil inserción laboral, para el periodo 2010-2011	Desempleados
DOCV 6210, de 19/02/2010	Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para desempleados de difícil inserción laboral, para el periodo 2010-2011	Empleo / Inserción laboral
DOCV 6211, de 22/02/2010	Orden 6/2010, de 10 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	Modifica la Orden de 11 de enero de 2008, por la que se regulan las ayudas para la revalorización, promoción y mejora en el marco de la calidad	Empleo / Calidad
DOCV 6212, de 23/02/2010	Decreto 38/2010, de 19 de febrero, del Consell	Decreto por el que se crea el Comité Consultivo Autonómico del Sistema Valenciano para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se establecen sus normas de funcionamiento	Dependencia

BIBLIOGRAFÍA Y NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

5

ÚLTIMOS LIBROS RECIBIDOS

5.1

Agricultura

Agricultura sostenible, La. ¿Qué es y por qué es importante? Bruselas: Comisión Europea, Agricultura y Desarrollo Rural, 2009

La PAC es... La PAC no es..... Bruselas: Comisión Europea, Agricultura y Desarrollo Rural, 2009

Nuestros valiosos paisajes. Desarrollo rural en la UE. Bruselas: Comisión Europea, Agricultura y Desarrollo Rural, 2009

PAC y el bienestar de los animales, La: Normas estrictas en la UE. Bruselas: Comisión Europea, Agricultura y Desarrollo Rural, 2009

Política agraria en Euskadi. Bilbao: CES (Consejo Económico y Social Vasco), 2009

Presupuesto de la PAC, El. Cómo se gasta el dinero. Bruselas: Comisión Europea, Agricultura y Desarrollo Rural, 2009

Asociaciones

MONTERO, José Ramón, FONT, Joan y TORCAL, Mariano (eds.). *Ciudadanos, asociaciones y participación en España.* Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2006

Autogestión

Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Valencia: CISS, 2009

Propuesta de viabilidad de un sistema de prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2009

ESPÍN SÁEZ, Maravillas. *Socio trabajador, El. Criterios para sistematizar la realidad del autoempleo colectivo.* Madrid: CES (Consejo Económico y Social España), 2009

GARCÍA GONZÁLEZ, Sergio y NOVELLE RUIZ, Javier (coords.). *Fomento del espíritu emprendedor en la Universidad de Oviedo en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón.* Gijón: Ayuntamiento de Gijón, 2007

MENÉNDEZ CALVO, Remedio. *Negociación colectiva y descentralización productiva.* Madrid: CES (Consejo Económico y Social España), 2009

SALINAS RAMOS, Francisco y HERRANZ DE LA CASA, José María (eds.). *Trabajo autónomo en España, El.* Ávila: Universidad Católica de Ávila, 2006

Cooperativas

Disolución y liquidación de las cooperativas valencianas. Manual práctico. Valencia: FOCOOP, 2008

- Guía para la elaboración de planes de igualdad en las cooperativas de trabajo.* Madrid: COCETA, 2008
- Guía para la implantación de medidas de igualdad en las cooperativas.* Bilbao: Mondragón, 2009
- Ley de cooperativas de 1931.* Madrid: COCETA, 2006
- Ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana.* Valencia: Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, 2010 (edición actualizada)
- Selección de laudos arbitrales en las cooperativas vascas 2006-2008.* Vitoria: Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, 2009
- Servicio de apoyo a las liquidaciones de cooperativas.* Valencia: FOCOOP, 2009
- ALFONSO SÁNCHEZ, Rosalía (dir.). *Sociedad cooperativa europea domiciliada en España, La.* Navarra: Aranzadi, 2008
- ALTUNA, Rafa, GRELLIER, Hervé y URTEAGA, Eguzki (coord.). *Fenómeno cooperativo en el mundo, El. Casos de Argentina, Brasil, Italia, País Vasco y Países Nórdicos.* Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa): Mondragon Unibertsitateko, 2008
- ARA_COOP, SCCL. *Empresa continua, L'. Guia de transformació en empreses cooperatives.* Barcelona: Institut per a la Promoció i la Formació Cooperatives, 2008
- BOSCH I CUENCA, Pere. *Pere Dausà i Arxer.* Barcelona: Fundació Roca i Galès, 2008
- BOTANA AGRA, Manuel José y MILLÁN CALENTI, Rafael Álvaro (coords.). *Lei anotada de cooperativas de Galicia e normas autonómicas de desenvolvemento. Normativa autonómica.* Santiago de Compostela: CECOOP, 2009
- CERVERA PAZ, Ángel. *Dimensión empresarial de las sociedades cooperativas del mar, La.* Cádiz: Universidad de Cádiz, 2010
- CRACOGNA, Dante (coord.). *Cooperativas y los impuestos en el MERCOSUR, Las. (Reunión especializada de cooperativas del MERCOSUR).* Buenos Aires: INTERCOOP, 2004
- CRACOGNA, Dante (coord.). *Régimen legal de las cooperativas en los países del MERCOSUR. Segunda edición actualizada y ampliada (Reunión especializada de cooperativas del MERCOSUR).* Buenos Aires: INTERCOOP, 2005
- COUVANEIRO, Conceição S. *Práticas cooperativas. Personalização e socialização.* Lisboa: Instituto Piaget, 2004
- DUCH PLANA, Montserrat. *Micaela Chalmeta.* Barcelona: Fundació Roca i Galès, 2009
- FÍLTER RODRÍGUEZ, José Antonio. *COENCA. La realidad de un sueño. 25 años de cooperativismo en Cañada Rosal. 1981-2006.* Málaga: Editor La Serranía, SLL, 2006
- IUDESCOOP. *Jornada sobre nuevas perspectivas para el cooperativismo de viviendas (2009. Valencia).* Valencia: IUDESCOOP - CIDEDEC, 2009
- JIMÉNEZ MAYORDOMO, José Carlos. *Investigación sobre la situación societaria y fiscal de las cooperativas de trabajo asociado, desarrollada en FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado).* Sevilla: Dirección General de economía social y emprendedores, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, 2008
- LASSERRE, Georges. *Hombre cooperativo, El.* Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia, 2008
- MAURY, Yann (dir.). *Coopératives d'habitants, Les. Méthodes pratiques et formes d'un autre habitat populaire.* Bruxelles: Bruylant, 2009
- MOLINA APARICIO, Fernando. *Historia del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, 1983-2009.* Vitoria: Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, 2009

- MÜNKER, Hans-H. (ed.). *Application of co-operative principles in practice. 21 cases of housing co-operatives from 12 countries*. Marburg: Marburg Consult für Selbsthilfeförderung, 2009
- MUÑOZ HERNÁN, Yolanda y RAMOS PÉREZ, M^a Eugenia. *Cómo entender y atender los conflictos de las cooperativas, en una semana*. Vitoria-Gasteiz: Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, 2010
- PÉREZ Riestra, Estela M. *Cooperativas industriales en Puerto Rico. Empresas recuperadas por los trabajadores*. Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas, 2010
- SALANI, Mario P. (a cura di). *Bilancio sociale cooperativo e la responsabilità sociale di impresa, II*. Firenze: Il Ponte Editore, 2004
- SUÑÉ MORALES, Jordi. *Miquel Mestre Avinyó*. Barcelona: Fundació Roca i Galès, 2009
- VALLÉS I MARTÍ, Josep M. *Josep Cabeza i Coll*. Barcelona: Fundació Roca i Galès, 2010

Entidades no lucrativas

- Inserción laboral de las personas con discapacidad, La*. Madrid: Fundación ONCE, 2009
- REDES. *Remesas y Desarrollo*. Madrid: UCMTA - Redes, 2009
- Responsabilidad social de las empresas*. Bilbao: Consejo Económico y Social Vasco, 2009
- Responsabilidad social de las empresas. Foro de expertos. Informe sobre aspectos sociales y medioambientales. Diálogo social. Consejo Estatal*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2008
- Tercer sector y voluntariado*. Madrid: Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), 2009
- ALMAGRO, Juan José, GARMENDIA, José Antonio y TORRE, Isabel de (coords.). *Responsabilidad social. Una reflexión global sobre la RSE*. Madrid: Pearson Educación, 2010
- ARENAS, Daniel, SÁNCHEZ, Pablo y MURPHY, Matthew. *Relaciones empresariales con comunidades locales y ONG. Comunicación, diálogo y participación*. Barcelona: ESADE, 2009
- DUPUY, Pierre-Marie y VIERUCCI, Luisa (ed.). *NGOS in international law efficiency in flexibility?* UK: Edward Elgar Publishing Limited, 2008
- EDWARDS, Michael y FOWLER, Alan (eds.). *Earthscan reader on NGO management, The*. London: Earthscan, 2002
- FERNÁNDEZ ALLER, Celia (coord.). *Marco teórico para la aplicación del enfoque basado en derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2009
- GONZÁLEZ GARCÍA, Núria y MARHUENDA FLUIXÀ, Fernando (coords.). *Trabajador acompañante, El. Nuevo perfil en las estructuras empresariales*. Valencia: Carena, 2008
- JUEZ MARTEL, Pedro (coord.). *Economía y gestión de entidades no lucrativas*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2009
- LEÓN JARIEGO, José Carlos (ed.). *Implicación y permanencia de los voluntarios en organizaciones de servicios sociales. Análisis del voluntariado social en la provincia de Huelva*. Huelva: Universidad de Huelva, 2008
- MARÍ-KLOSE, Pau (dir.). *Informe de la inclusió social a Espanya. 2009*. Barcelona: Fundació Caixa Catalunya, 2009
- MORO, Lorena (dir.). *Gestión actual de una ONG*. Madrid: LID, 2009
- RICO GARRIDO, Silvia. *Microcrèdit social. Una avaluació d'impacte*. Barcelona: Fundació Caixa Catalunya, 2009
- SAJARDO MORENO, Antonia (dir.). *Responsabilidad social interna de las empresas en España, La*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2009

Economía Social

Anuario iberoamericano de la economía social. Madrid: Fundibes, 2009

Cooperativas, sociedades laborales y trabajo autónomo. Madrid: Departamento de Gestión Editorial, Documentación e Información del Boletín Oficial del Estado, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2009 (8ª edición)

Economía Social en Iberoamérica, La. Enfoques de interés en España, Portugal y Uruguay. Uruguay: Cudecoop - Fundibes, 2008

Empleo, innovación e intercooperación en la economía social. Valencia: CIRIEC-España, 2010

Historias que dan vida. Mujer y economía social. Sevilla: CEPES-Andalucía, 2009

AMIN, Ash (ed.). *Social Economy, The. Intrnational perspectives on economic solidarity.* London: Zed Books, 2009

BATALLER GRAU, Juan (dir.). *Entidades de economía social en un entorno globalizado, La .* Madrid: Marcial Pons, 2008

BOUTILLER, Sophie y ALLEMAND, Sylvain (dir.). *Économie sociale et solidaire. Nouvelles trajectoires d'innovations.* Paris: L'Harmattan, 2010

CALVO ORTEGA, Rafael (dir.). *Fiscalidad de las entidades de economía social.* Navarra: Aranzadi, 2005

CONGRESO DE LA RED RULESCOOP (3º. 2008. San Sebastián). *Economía social, La: desarrollo humano y económico.* Bilbao: Universidad del País Vasco, 2009

FERREIRA, Nathalie. *Économie sociale et autogestion. Entre utopie et réalité.* Paris: L'Harmattan, 2004

GARCÍA DELGADO, José Luis (dir.). *Cuentas de la economía social, Las. Magnitudes y financiación del tercer sector en España, 2005.* Madrid: Civitas Ediciones, 2009

IUDESCOOP. *Jornada sobre emprendimiento social y nuevas formas de economía social (2010. Valencia).* Valencia: IUDESCOOP, 2010

IUDESCOOP. *Jornada sobre tecnologías de la información y la comunicación en la economía social: nuevos retos (2009. Valencia).* Valencia: IUDESCOOP - CIDEC, 2009

JORNADAS DE INVESTIGADORES EN ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVA (12ª. 2009. Murcia). *Crisis como oportunidad para la economía social, La.* Murcia - Valencia: CIRIEC-España, 2009

LAVILLE, Jean-Louis y GARCÍA JANÉ, Jordi. *Crisis capitalista y economía solidaria. Una economía que emerge como alternativa real.* Barcelona: Icaria, 2009

LAVILLE, Jean-Louis y GLÉMAIN, Pascal (dir.). *Économie sociale et solidaire aux prises avec la gestion, L'.* Paris: Desclée de Brower, 2009

MARCUELLO SERVÓS, Carmen (comp.). *Economía social aragonesa, La. Un motor de desarrollo. Actas de las I Jornadas de la Economía Social en Aragón.* Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009

MARTÍNEZ GALLEGÓ, Francesc-Andreu. *Esperit d'associació. Cooperativisme i mutualisme laics al País Valencià, 1834-1936.* Valencia: Universitat de València, 2010

MELIÁ MARTÍ, Elena y SERVER IZQUIERDO, Ricardo J. (dirs). *Gestión de empresas de economía social, La.* Madrid: Marcial Pons, 2009

MONZÓN CAMPOS, José Luis (dir.). *Economía social y su impacto en la generación de empleo. Claves para un desarrollo con equidad en América Latina. Estudios referidos a Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España y Uruguay.* Madrid: Fundibes, 2010

MONZÓN CAMPOS, José Luis (coord.). *Informe para la elaboración de una ley de fomento de la economía social*. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones, 2010

PARDO MARTÍNEZ, Luz Patricia, SERRANO URIBE, Rymel y JARAMILLO MORALES, Germán. *Estado del arte del sector solidario en Colombia*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia, 2006

RED EMPRENDES. *Economía social, una oportunidad para los jóvenes, La: empleo y vivienda*. Valencia: Red Valenciana del Emprendedor y de la Economía Social, 2009

Fundaciones

PÉREZ ESCOLAR, Marta. *Actividad económica de las fundaciones, La. Tensiones legislativas e interés general*. Navarra: Civitas, 2008

Política Económica

ANTÓN PÉREZ, José Ignacio. *Ensayos sobre seguridad social y desigualdad*. Madrid: CES (Consejo Económico y Social España), 2009

IGLESIAS DE USSEL, Julio (ed.). *Políticas de integración social de los inmigrantes en las comunidades autónomas españolas, Las*. Bilbao: Fundación BBVA, 2010

SEMPERE NAVARRO, Antonio V. y QUINTANILLA NAVARRO, R. Yolanda (dir.). *Empleo y protección social de los trabajadores de edad avanzada. Análisis comparado de la situación actual y propuestas de futuro*. Madrid: CES (Consejo Económico y Social, España), 2009

Servicios Sociales

TOBÍO, Constanza, AGULLÓ TOMÁS, M^a Silveira, GÓMEZ, M^a Victoria y MARTÍN PALOMO, Teresa. *Cuidado de las personas, El. Un reto para el siglo XXI*. Barcelona: Fundación “la Caixa”, 2010

Trabajo

PAREDES RODRÍGUEZ, José Mario. *Jubilación parcial en el sistema español de seguridad social, La*. Madrid: Consejo Económico y Social (CES), 2008

RIVERO RECUENCO, Angel. *Evaluación de políticas activas de empleo. El caso de las formas de intervención cofinanciada por el Fondo Social Europeo en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003

SIRVENT GARCÍA DEL VALLE, Elena. *Empleo a tiempo parcial como herramienta para compatibilizar la flexibilidad laboral y la conciliación de la vida personal y laboral, El*. Madrid: Consejo Económico y Social, 2009

SANCHIS, Enric. *Trabajo y paro en la sociedad postindustrial*. Madrid: CES (Consejo Económico y Social, España), 2008

VICÉNS OTERO, José. *Impacto de la inmigración en el sistema de protección social*. Madrid: CES (Consejo Económico y Social, España), 2010

Turismo

VARGAS SÁNCHEZ, Alfonso (coord.), PORRAS BUENO, Nuria y PLAZA MEJÍA, M^a Angeles. *Turismo industrial minero en la provincia de Huelva, El*. Huelva: Universidad de Huelva, 2009

Otros

CAMARERO, Luis (coord.). *Población rural en España, La. De los desequilibrios a la sostenibilidad social*. Barcelona: Fundación La Caixa, 2009

CONILL SANCHO, Jesús (dir.). *Empresas éticas ante la crisis actual. Seminario permanente de ética económica y empresarial (18º. 2008/09. Valencia)*. Valencia: Fundación Étnor, 2009

DORIA, Marco. *Acqua e la città, L'. Storia degli acquedotti genovesi. De Ferrari Galliera e Nicolay (secoli XIX-XX)*. Milán: Franco Angeli / Ciriec Italia, 2008

HERCE, José A. (dir.). *Economía de Andalucía, La: diagnóstico estratégico*. Barcelona: Servicio de Estudios de "la Caixa", 2008

HERRERA, Liliana. *Política de innovación y la empresa, La. Efecto y distribución de las políticas de innovación*. Madrid: Consejo Económico y Social (CES), 2008

KEMPF, Hervé. *Pour sauver la planète, sortez du capitalisme*. París: Éditions du Seuil, 2009

RIVERO RODRIGO, Santiago. *Guía rápida y herramienta de apoyo. Para la gestión del conocimiento en las PYMES*. Madrid: Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, 2009

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS*

5.2

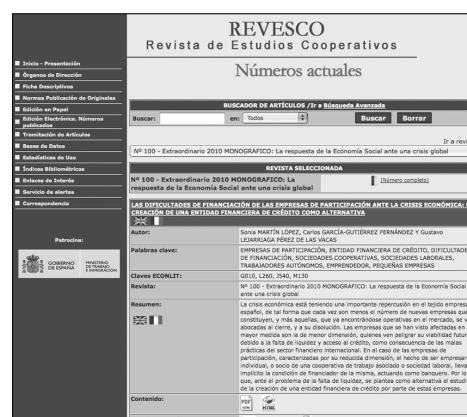
VV.AA: Empleo, innovación e intercooperación en la economía social, CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa, nº 67, abril 2010

Está disponible el número 67 de la revista científica *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*. El número, titulado “Empleo, innovación e intercooperación en la economía social”, está también accesible en la propia página Web de la revista: www.ciriec-revistaeconomia.es. Abre el número un artículo del profesor José Barea Tejeiro, sobre la estabilidad presupuestaria en la Zona Euro. A continuación, el sumario recoge contribuciones de Millán Díaz Foncía y Carmen Marcuello Servós; Jesús María Gómez García, M^a Azucena Román Ortega y Carlos Rojo Giménez; Imanol Basterretxea Markaida y Eneka Albizu Gallastegi; Ana C. Machado Padilha y Tania Nunes da Silva; Ana Rosa del Águila Obra y Antonio Padilla Meléndez; Jon Morandeira Arca, Baleren Bakaikoa Azurmendi y Victoria de Elizagarate Gutierrez; Adoración Mozas Moral, Raquel Puentes Poyatos y Enrique Bernal Jurado; Antoni Socías Salvà y Patricia Horrach Rosselló, y Maristela Ribeiro De Melo Stock y Juan Ignacio Pulido Fernández. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa* cuenta con el apoyo del Ministerio de Trabajo e Inmigración del Gobierno de España, así como de diversos organismos dirigidos al fomento de la Economía Social.



VV.AA: La respuesta de la Economía Social ante una crisis global, REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos, nº 100, extraordinario 2010

Ha sido publicado en Internet el número 100 de *REVESCO, revista de estudios cooperativos*. El número, extraordinario de 2010, es un monográfico titulado “La respuesta de la economía social ante la crisis”, que contiene cinco artículos sobre distintos temas de interés y actualidad para el cooperativismo y la economía social. Entre los autores que escriben en este número se encuentran Sonia Martín López, Carlos García-Gutiérrez Fernández y Gustavo Lejarriaga Pérez de las Vacas; Amparo Melián Navarro y Vanessa Campos Climent; Antonio Calvo Bernardino y Jesús Paúl Gutiérrez; Ricardo Palomo Zurdo, Joan Ramon Sanchis Palacio y Francisco Soler Tormo, y Javier Iturrioz del Campo. *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos* publica desde 1963 trabajos originales de investigación que contribuyen a dar a conocer las últimas aportaciones en materia de organizaciones de participación, y sirven de apoyo a las investigaciones que se realizan en este campo, así como a garantizar el impacto de la Revista en el ámbito académico. Desde el año 2006 se edita de forma gratuita a través de Internet.



*La redacción de la revista está abierta a recibir cualquier propuesta de novedad bibliográfica referente a temas de la economía social y cooperativa. El lector que desee incluir alguna novedad bibliográfica en esta sección, puede remitir ejemplar y reseña a la siguiente dirección: CIDEA. Universitat de València. Biblioteca Gregori Maiana. Av. Los Naranjos, s/n; 46022 Valencia. cidec@uv.es

MONZÓN, José Luis (Coord.): *Informe para la elaboración de una Ley de Fomento de la Economía Social*, Gobierno de España, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2010



En febrero de 2009, el Consejo para el Fomento de la Economía Social fue informado de los propósitos del Gobierno español de elaborar una Ley de Fomento de la Economía Social en la presente legislatura, 2008-2012. De común acuerdo con la Dirección General de la Economía Social y el CIRIEC-España se constituyó en este último un Grupo de Expertos con el objetivo de realizar un informe para la elaboración de una Ley de Fomento de la Economía Social que, incluyendo un texto articulado de dicha Ley, sirviera de documento de trabajo para su análisis y consideración por el Gobierno y por el Consejo de Fomento de la Economía Social. El Grupo de Expertos desarrolló su tarea entre marzo y noviembre de 2009 y, con la entrega de este Informe, cumplió con el compromiso adquirido en su momento. El Informe se estructura en cinco capítulos y dos anexos. Los capítulos se dedican al marco conceptual de la economía social; escenarios jurídicos de la economía social y de los agentes que la integran; actores y perfiles cuantitativos de la economía social; las políticas públicas de fomento de la economía social en España y en Europa, y la interlocución social y participación institucional de la economía social. El Informe concluye con una propuesta de texto articulado de Ley de Fomento de la Economía Social.

JULIÁ, Juan Fco.; MELIÁ, Elena; GARCÍA, Gabriel y GALLEGU, Luis Pedro: *Los factores de competitividad de las cooperativas líderes en el sector agroalimentario europeo. Acciones a emprender por las cooperativas agrarias españolas*, Fundación Cajamar, 2010



El presente estudio constituye un documento de reflexión sobre el cooperativismo agrario español, partiendo del diagnóstico del sector y problemática actual, comparados con la evolución y situación en otros países del contexto europeo. Para ello se ha analizado en profundidad la raíz del éxito de varios modelos organizativos cooperativos que constituyen un referente en la Unión Europea, procedentes de Dinamarca, Holanda e Irlanda, lo que ha permitido elaborar una propuesta de posibles actuaciones a emprender por las cooperativas españolas, en aras de alcanzar mayores cotas de competitividad. El libro ha sido elaborado por los profesores Juan Fco. Juliá Igual, Elena Meliá Martí, Gabriel García Martínez y Luis Pedro Gallego Sevilla, todos ellos del Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA) de la Universidad Politécnica de Valencia. Es el número 14 de la colección de Economía del Servicio de Estudios de la Fundación Cajamar, y está disponible en formato PDF en la página Web de dicha Fundación. La justificación de este trabajo está basada en los evidentes problemas de crecimiento de las cooperativas agrarias en España en los últimos años, frente a una distribución alimentaria cada vez más concentrada, que capta la mayor parte del valor añadido.

MONZÓN, José Luis (Dir.): *Economía Social y su impacto en la generación de empleo*, Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES), 2010.

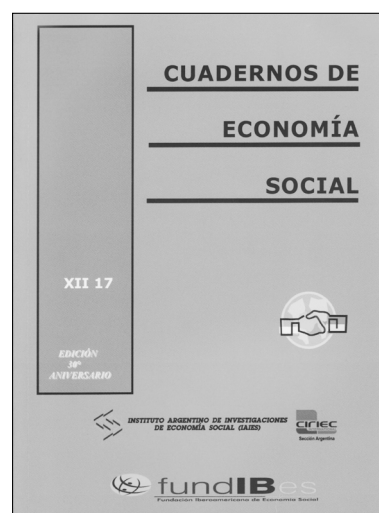
La presente publicación culmina un proyecto impulsado por la Fundación General de la Universidad de Valencia y ejecutado por la Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES) para elaborar un estudio sobre el papel que la Economía Social puede desempeñar en la generación de empleo y en la consolidación de una sociedad más justa y equitativa en Iberoamérica. El libro se centra en el análisis de la realidad económica desde la perspectiva del empleo y de la Economía Social en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Uruguay y España. La realidad de cada país refleja múltiples diferencias y especialidades, también en materia de empleo y de Economía Social. Por ello, los análisis que se presentan sirven para advertir tales diferencias y para comparar. Se han analizado las cuestiones planteadas sin tener aún en cuenta los efectos de la crisis mundial sobrevenida. Ello dota a estos trabajos de especial relevancia, pues permiten abordar con precisión los efectos posteriores de una realidad económica y social azotada por la negativa situación creada a nivel global. El libro ha sido posible gracias al esfuerzo de excelentes profesionales: los autores de los informes nacionales, Mirta Vuotto, Paulo Albuquerque, Luis Hernández, Ricardo Dávila, Juan Pablo Martí y José Luis Monzón; el coordinador iberoamericano, Mario Radrigán, y el director ejecutivo del proyecto, José María Pérez de Uralde. El estudio se enmarca en un más amplio proyecto instado por el IUDESCOOP, de la Universidad de Valencia, en colaboración con el CIRIEC-España y FUNDIBES.

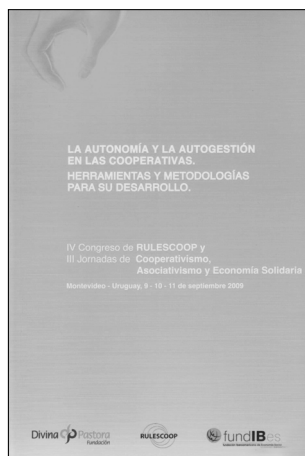


Revista Cuadernos de Economía Social, XII 17, Edición 30 Aniversario

Con una edición conjunta del Instituto Argentino de Investigaciones de Economía Social (IAIES) y la Fundación Iberoamericana de Economía Social (FUNDIBES), además de la colaboración de quince autores de Argentina, España y Brasil, se presenta el Número 17 del Volumen XII de la Segunda Época, celebrando además el homenaje al 30° Aniversario de la edición de los Cuadernos de Economía Social. El objetivo principal del presente tomo es reflejar el rol y el pensamiento actual de los distintos actores de la Economía Social en dichos países. Las principales líneas temáticas de investigación del presente cuaderno son:

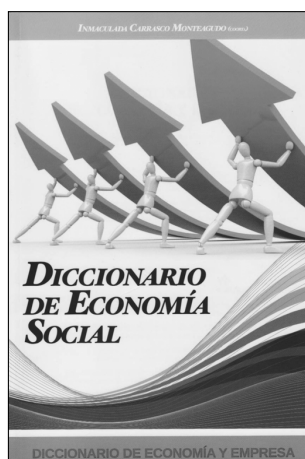
- Los conflictos ideológicos en la formalización de Economía Social
- La Ley de Radiodifusión argentina
- Las Organizaciones Comunitarias, las Redes y el Capital Social
- El sistema de valores del contexto cooperativo
- La investigación científica en Economía Social
- Las Cooperativas de trabajo marítimo y pesquero
- La legislación cooperativa española en el marco del Derecho
- El debate parlamentario del País Vasco y el proyecto de Observatorio de la Economía Social
- Las agencias de desarrollo y sus efectos en la economía solidaria
- La evolución del mutualismo español
- Estudio de caso andaluz sobre el fomento de la economía social
- El análisis jurídico del microcrédito en Brasil





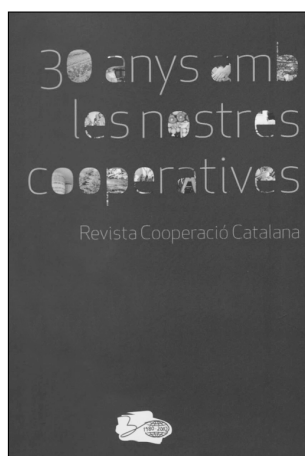
VV.AA: *La autonomía y la autogestión en las cooperativas. Herramientas y metodologías para su uso*, IV Congreso de Rulescoop, Montevideo, 9 a 11 de septiembre de 2009. Edita: Fundación Divina Pastora, FUNDIBES y RULESCOOP

Este libro presenta una selección de las ponencias presentadas en el IV Congreso de RULESCOOP, que tuvo lugar en septiembre de 2009 en la Universidad de la República de Uruguay, organizado por la Unidad de Estudios Cooperativos de dicha universidad. El evento reunió a académicos, cooperativistas y representantes del Gobierno provenientes de 14 países, en la búsqueda de comprender las realidades del cooperativismo y asociativismo, procurando desentrañar sus complejidades e identificar tensiones para su transformación. Las ponencias recogidas en el libro pretenden, en su conjunto, contribuir a mejorar las cooperativas y otras organizaciones de la Economía Social y Solidaria; aportar respuestas para comprender y actuar sobre la crisis que vivimos, y proponer respuestas desde la Economía Social y Solidaria al problema de la pobreza y la exclusión social.



CARRASCO MONTEAGUDO, Inmaculada (Coord.): *Diccionario de Economía Social*, Ecobook, Editorial del Economista, 2009

En este volumen se incluyen casi 400 entradas específicas del ámbito de la economía social, elaboradas por 30 profesores de 15 universidades diferentes, desde una perspectiva jurídica, económica o histórica, combinándose definiciones muy amplias y completas de algunos términos con otras más concisas. También se recogen las biografías de los autores más destacados en esta materia, así como los datos más significativos de las instituciones y organizaciones más representativas de este sector de la actividad económica, tanto en el ámbito nacional como internacional. La obra forma parte de una colección más amplia, de nueve volúmenes, titulada Diccionario de Economía y Empresa, dedicada a los campos más importantes de la economía y de la administración de empresas (contabilidad, econometría, economía aplicada, economía pública, economía social, estadística, finanzas, organización de empresas, pensamiento económico y teoría económica).

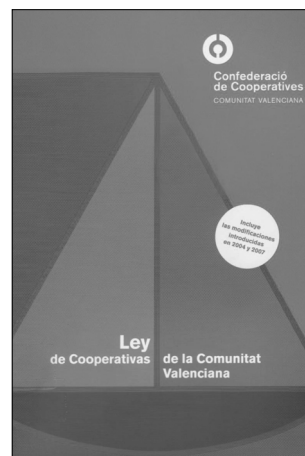


VV.AA: *30 anys amb les nostres cooperatives*. Revista Cooperació Catalana, Fundació Roca i Galès, ECOS, 2010

Aquest llibre, publicat amb motiu del 30 aniversari de la revista *Cooperació Catalana*, que edita la Fundació Roca i Galès, recull una acurada recopilació de 30 reportatges d'experiències d'èxit de cooperatives, prèviament publicats a les pàgines de la revista. D'ençà de 1980, *Cooperació Catalana* ha donat a conèixer la gran varietat i riquesa del cooperativisme català, publicant mes rere mes, a la secció "Les nostres cooperatives" un reportatge sobre una cooperativa. El cooperativisme és una realitat socioeconòmica arrelada a Catalunya des de fa gairebé 170 anys. Avui, ben entrats en el segle XXI constitueix un sector socioempresarial sòlid que satisfà les necessitats (de treball, d'habitatge, de consum,...) de centenars de milers de persones, i alhora representa l'esperança de construir una economia democràtica, justa i sostenible, que ens permeti afrontar els grans desafiaments de la humanitat.

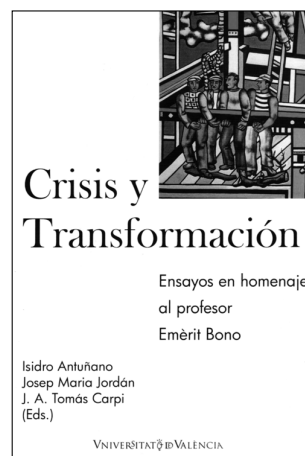
Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, Edita: Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, 2010

La Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana ha publicado una nueva edición de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, que incluye las modificaciones introducidas en la Ley en 2004 y 2007. La Confederación ya editó en 2005 un libro con la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la región. Con esta nueva edición se recogen las modificaciones a dicha Ley, como consecuencia de la aplicación de las leyes 12/2004 y 14/2007, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.



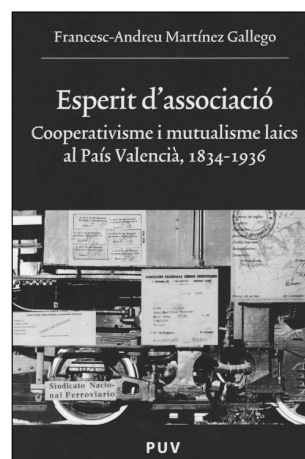
ANTUÑANO, Isidro; JORDÁN, José Mª y CARPI, Juan Antonio (Eds.): Crisis y transformación. Ensayos en homenaje al profesor Emèrit Bono, Universitat de València, 2010

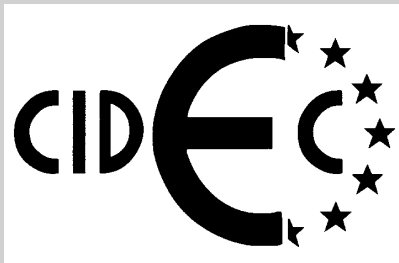
Este libro recoge un conjunto de ensayos con los que los autores han querido contribuir a rendir un homenaje especial al profesor Emèrit Bono en el momento de su jubilación. Se analizan aquí tres grandes ámbitos, que se corresponden con tres ejes nucleares de preocupación intelectual de Emèrit Bono: la política económica, el desarrollo humano sostenible y el País Valenciano como realidad económica y social, sus condicionamientos estructurales y sus retos de futuro. La mayor parte de los autores son miembros de la unidad docente de Política Económica, integrada en el Departamento de Economía Aplicada de la Universitat de València. Todos ellos reconocen una paternidad intelectual inestimable al profesor Emèrit Bono, como pionero de la enseñanza y la investigación de la política y la transformación económica.



MARTÍNEZ GALLEGO, Francesc-Andreu: Esperit d'associació. Cooperativisme i mutualisme laics al País Valencià, 1834-1936, Universitat de València, Caixa Popular, 2010

L'associacionisme voluntari i comunitarista, vinculat a l'ajut mutu o a la cooperació entre els sectors populars, és una fórmula d'extraordinària difusió a les contrades valencianes en el primer segle contemporani, el que va de 1834 a 1936. Una fórmula que ha sostingut realitats molt diverses. El lector descobrirà en aquest llibre dues coses: que l'associacionisme voluntari popular destrossa el tòpic que els valencians són individualistes. I segona, que si algú pensava que les fundacions cooperatives -i de socors mutus- eren una derivació del catolicisme social del final del segle XIX, podrà comprovar que no és del tot així, que demòcrates, republicans, socialistes o, simplement, sectors populars mogueren bona part dels fils d'un associacionisme material i tangible.





El CIDEC (www.uv.es/cidec) es el Centro de Información y Documentación Europea de Economía Pública, Social y Cooperativa. Fue creado en 1989 por convenio entre la Universitat de València y CIRIEC-España con el fin de ofrecer información y asesoramiento a investigadores, estudiantes y otras personas interesadas en temas de Economía Social, en especial sobre cooperativas agrarias, cooperativas de trabajo asociado, entidades voluntarias sin ánimo de lucro y asociacionismo, y en temas de empleo, servicios sociales y turismo rural. En la

actualidad, CIDEC es un Centro adscrito al Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) de la Universitat de València.

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y BASES DE DATOS

La documentación incluye:

- Monografías (más de 4.500)
- Revistas especializadas y generales
- Obras de consulta y referencia
- Memorias de centros cooperativos
- Documentación de turismo rural

Toda la documentación está procesada y almacenada en bases de datos, en el programa Knosys, que puede consultarse en nuestro Centro y también a través de internet en: <http://www.uv.es/cidec>. El pasado año, además, se publicó el *Catálogo de Recursos Documentales del CIDEC*, que reúne en una única fuente los diferentes recursos documentales del Centro: 4.500 monografías (fondo documental no seriado); 270 colecciones de revistas y más de 100 de memorias y anuarios (fondo documental seriado). Las revistas y monografías pueden también consultarse en el catálogo colectivo de la Universitat: <http://trobes.uv.es>.

PUBLICACIONES

El CIDEC edita el boletín “Noticias del CIDEC” que contiene varias secciones entre las que cabe destacar Temas de actualidad, legislación y bibliografía sobre economía social. Entre 1991 y 2009 se han publicado 53 números. Además, colabora en las publicaciones de CIRIEC-España y IUDESCOOP.

SERVICIOS AL USUARIO

- Búsqueda, localización y acceso a la documentación relativa a los campos de la Economía Social y Cooperativa.
- Consulta de revistas, obras de referencia, tesis,...
- Préstamo de monografías
- Servicio de Alerta: Actualidad del mundo de la Economía Social y Cooperativa a través del correo electrónico cidec@uv.es

UBICACIÓN Y HORARIO

El CIDEC se encuentra en la Biblioteca de Ciencias Sociales Gregori Maians de la Universitat de València, 1ª planta, norte, con el horario siguiente:

Mañanas: De lunes a viernes: de 8,30 a 14,30 h.

Tardes: **martes y miércoles** de 16,00 a 18,00 h.